

CONCON,

29 ENE 2015

DECRETO N° 0201 /

**VISTOS:**

- a) La Resolución Exenta N° 1259 del 25 de noviembre de 2014, que aprueba el Convenio de Transferencia para la Ejecución del Proyecto FRIL: "Construcción Plaza El Mañío Vista al Mar, Concón" Código BIP 30354622-0.
- b) El Convenio de Transferencia para la Ejecución del Proyecto "Construcción Plaza El Mañío Vista al Mar, Concón" Código BIP 30354622-0 de parte del Intendente Regional de Valparaíso.
- c) El Expediente Técnico que contiene el Proyecto financiado, Especificaciones Técnicas, Plano, Bases Administrativas y Formularios Anexos elaborados por la Secretaría Comunal de Planificación para realizar el Llamado a Propuesta Pública "Construcción Plaza El Mañío Vista al Mar, Concón".
- d) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°15, de fecha 28 de enero de 2015.
- e) Las Facultades establecidas en la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. **APRUEBESE** el Convenio de Transferencia para la Ejecución del Proyecto FRIL: "Construcción Plaza El Mañío Vista al Mar, Concón" Código BIP 30354622-0.
2. **APRUEBESE** el Expediente Técnico que contiene el Proyecto actualizado, Especificaciones Técnicas, Plano, Bases Administrativas y Formularios Anexos elaborados por la Secretaría Comunal de Planificación para realizar el Llamado a Propuesta Pública la "Construcción Plaza El Mañío Vista al Mar, Concón" Código BIP 30354622-0.
3. **LLÁMESE** a Propuesta Pública la "Construcción Plaza El Mañío Vista al Mar, Concón" Código BIP 30354622-0.
4. **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta presupuestaria correspondiente.
5. **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

PATRICIO ANDERS TORRES

SECRETARÍA MUNICIPAL (S)

OSCAR SUMONTÉ GONZALEZ  
ALCALDE

RCG/MVP/mvp

**Distribución:**

1. Alcaldía
2. Sr. Jefe División Análisis y Control Gestión GORE
3. Sra. Jefa Unidad de Control Regional
4. Secretaría Municipal ✓
5. Asesoría Jurídica
6. Control
7. DOM
8. SECPLAC

5174



# APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO FRIL: "CONSTRUCCIÓN PLAZA EL MAÑO VISTA AL MAR. CONCÓN" DE LA COMUNA DE CONCÓN

RESOLUCIÓN EXENTA N°31/1/2/ \_\_\_\_\_ /

VALPARAÍSO, 25 NOV 2014

## VISTOS:

1°. Lo dispuesto en los artículos 111 y 112 de la Constitución Política de la República de Chile; 24 letras e), g), j) y ñ); 74, 75 y 78 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional respecto de las funciones y atribuciones del Intendente Regional y al FNDR respectivamente; lo señalado en la Ley N° 20.713 sobre Presupuestos del Sector Público del año 2014 (Partida 05, Ministerio del Interior, Capítulo 65, Gobierno Regional de Valparaíso), Glosa 02, N° 5.9 en cuanto a que "Los recursos considerados en la asignación 33.03.125 Municipalidades (Fondo Regional de Iniciativa Local), deberán destinarse a la ejecución de proyectos que cuenten con informe favorable del Ministerio de Desarrollo Social o a acciones destinadas a mantener o conservar infraestructura pública, las que serán autorizadas de acuerdo a los procedimientos establecidos en el oficio circular N° 33, del Ministerio de Hacienda, de fecha 13 de julio de 2009, y sus modificaciones. Estos recursos se distribuirán entre las comunas de la región de acuerdo a la metodología que el propio Gobierno Regional determine. Corresponderá a cada municipio determinar los proyectos que financiará, lo que será informado al Gobierno Regional respectivo. Los proyectos que se ejecuten con recursos transferidos a los municipios a través de este ítem, cuyo costo total por proyecto sea inferior a 2.000 Unidades Tributarias Mensuales, valorizadas al 1 de Enero del ejercicio presupuestario vigente, no requerirán informe favorable del Ministerio de Desarrollo Social. No obstante lo señalado en la glosa 05 siguiente, para los proyectos cuyo costo total no supere 2.000 Unidades Tributarias Mensuales, el Gobierno Regional respectivo, para cada proyecto, podrá autorizar que sea ejecutado por el municipio o Corporación Municipal mediante administración directa. Mediante Resolución, cada Gobierno Regional aprobará los instructivos o bases que establecerán la metodología de distribución de los recursos entre comunas, los procedimientos de ejecución, de entrega de recursos, de rendición de gasto al Gobierno Regional y otros que permitan la mejor utilización de los recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local. Una vez aprobados los montos para cada municipio, el compromiso de financiamiento será informado por el Gobierno Regional mediante oficio". Lo señalado en el artículo 19 bis del DL 1.263 de 1975 que regula las iniciativas de inversión de los Servicios Públicos y de conformidad con lo establecido en el artículo 8.5 del título II de la resolución Afecta N° 1.600 de la Contraloría General de la República en virtud del cual se exime de la toma de razón a esta Resolución por recaer en un convenio de transferencia por un monto inferior a 5.000 UTM

2°. El Manual de Procedimientos año 2014, que establece la metodología de postulación de proyectos con cargo al Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL), enviado mediante Ord. N°2442 de fecha 11-08-2014 en cumplimiento de lo dispuesto por la Glosa presupuestaria citada en el visto anterior

3°. La aplicación de la metodología de distribución de recursos correspondientes al Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL), de conformidad, al Acuerdo N°7950/08/14 adoptado por el Consejo Regional en su 645ª sesión ordinaria de fecha 07 de agosto de 2014, que aprobó dicha metodología de distribución de recursos, según consta en el certificado emitido con la misma fecha por el Secretario y Ministro de Fe de dicho Consejo

4°. Que, la Municipalidad de Concón, con cargo al marco comunal FRIL año 2014, identificado en el acuerdo indicado en el visto precedente, solicitó la asignación de recursos a la iniciativa de inversión que se identifica a continuación.

NOMBRE DE LOS PROYECTOS	CÓDIGO BIP
Construcción Plaza El Maño Vista al Mar, Concón	30354622-0

5°. Que, el proyecto individualizado en la cláusula precedente, se describe en las respectiva ficha de Iniciativas de Inversión (IDI) del Sistema Nacional de Inversiones (SNI) del Ministerio de Desarrollo Social (MDS), no obstante que tratándose de proyectos cuyo monto no es superior a 2.000 UTM, según lo indicado

6°. Que, el proyecto en referencia presentado por la Municipalidad de Concón al Gobierno Regional de Valparaíso fue evaluado favorablemente por la unidad evaluadora de proyectos de la División de Análisis y Control de Gestión, y remitidos por esta misma al Jefe del Departamento de Inversiones, aprobando el proyecto, según consta en el memorándum individualizado a continuación, con cargo al marco comunal indicado en el visto 3°, por el monto total que se indica

CÓDIGO BIP	N° Y FECHA MEMO APROBACIÓN	MONTO TOTAL PROYECTO \$
30354622-0	1652, 18-11-2014	53.262.000

7°. La Ley de Presupuestos del Sector Público para el Año 2014 N°20.713, promulgada el 02 de diciembre de 2013, publicada el 18 de diciembre de 2013 e iniciada su vigencia a contar del 01 de enero de 2014, en la cual se identifica el programa de inversión de este Gobierno Regional asignando recursos al subtítulo 33, ítem 03, asignación 125 Municipalidades (Fondo Regional de Iniciativa Local).

8°. Que, mediante Resolución Exenta N°1226 de fecha 21-11-2014, dictada por el Intendente Regional, se creó las Subasignación presupuestaria, en el Subtítulo 33, ítem 03, asignación 125, Municipalidades (Fondo Regional de Iniciativa Local) del presupuesto aprobado para el año 2014 de la Región de Valparaíso, para el proyecto individualizado a continuación

CÓDIGO BIP	NOMBRE DEL PROYECTO	N° DE SUBASIGNACIÓN
30354622-0	Construcción Plaza El Mañío Vista al Mar, Concón	464

## CONSIDERANDO:

1°. El Convenio de Transferencia suscrito, con fecha 21-11-2014, entre el Gobierno Regional de Valparaíso, como Unidad Titular del FNDR y la Ilustre Municipalidad de Concón como entidad receptora y beneficiaria del Fondo Regional de Iniciativa Local mediante el cual este Gobierno Regional se comprometió a transferir, en la forma, monto y bajo las condiciones que en dicho instrumento se establecieron, a objeto de que la Municipalidad ejecute los siguientes proyectos y con cargo a los siguientes montos

NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO BIP	MONTO 1° TRANSFERENCIA \$
Construcción Plaza El Mañío Vista al Mar, Concón	30354622-0	47.935.800
<b>TOTAL</b>		<b>47.935.800</b>

2°. Que, el convenio en referencia cumple con la normativa que regula las transferencias de recursos para la ejecución de los proyectos del Fondo Regional de Iniciativa Local

## RESUELVO:

1°. **APRUÉBASE** el Convenio de transferencia de fecha 21-11-2014, suscrito entre el Gobierno Regional de la Región de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad Concón para la ejecución del siguiente proyecto:

NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO BIP
Construcción Plaza El Mañío Vista al Mar Concón	30354622-0

Cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA PARA EJECUCIÓN DE PROYECTO  
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL  
(FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL – FRIL)  
GOBIERNO REGIONAL, REGIÓN DE VALPARAÍSO  
CONTRATACIÓN DE TERCEROS**

**ANTECEDENTES DE LOS OTORGANTES**

En Valparaíso, a,

**21-11-2014**

El Gobierno Regional de la Región de Valparaíso, Persona Jurídica con Patrimonio Propio representado por,

**El Intendente de la Región de Valparaíso**

En su calidad de Órgano Ejecutivo del mismo, don,

**RICARDO BRAVO OLIVA**

Ambos domiciliados en el

Edificio Esmeralda, calle Melgarejo 669 piso 7, Valparaíso

En adelante "el Gobierno Regional" y,

**La I. Municipalidad de Con Cón**

Representada por,

**SU ALCALDE OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ**

Ambos domiciliados en,

Santa Laura 567, comuna de Con Cón

En adelante "la Municipalidad", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERA: OBJETO.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 y 112 de la Constitución Política de la República de Chile, 24 letras e), g), j) y ñ), 74, 75 y 78 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional respecto de las funciones y atribuciones del Intendente Regional y al FNDR respectivamente, lo señalado en la Ley N° 20.713 sobre Presupuestos del Sector Público del año 2014 (Partida Ministerio del Interior, Gobiernos Regionales), Glosa 02, N° 5.9 en cuanto a que "Los recursos considerados en la asignación 33.03.125 Municipalidades (Fondo Regional de Iniciativa Local), deberán destinarse a la ejecución de proyectos que cuenten con informe favorable del Ministerio de Desarrollo Social o a acciones destinadas a mantener o conservar infraestructura pública, las que serán autorizadas de acuerdo a los procedimientos establecidos en el oficio circular N° 33, del Ministerio de Hacienda, de fecha 13 de julio de 2009, y sus modificaciones. Estos recursos se distribuirán entre las comunas de la región de acuerdo a la metodología que el propio Gobierno Regional determine. Corresponderá a cada municipio determinar los proyectos que financiará, lo que será informado al Gobierno Regional respectivo. Los proyectos que se ejecuten con recursos transferidos a los municipios a través de este ítem, cuyo costo total por proyecto sea inferior a 2.000 Unidades Tributarias Mensuales, valorizadas al 1 de Enero del ejercicio presupuestario vigente, no requerirán informe favorable del Ministerio de Desarrollo Social. No obstante lo señalado en la glosa 05 siguiente, para los proyectos cuyo costo total no supere 2.000 Unidades Tributarias Mensuales, el Gobierno Regional respectivo, para cada proyecto, podrá autorizar que sea ejecutado por el municipio o Corporación Municipal mediante administración directa. Mediante Resolución, cada Gobierno Regional aprobará los instructivos o bases que establecerán la metodología de distribución de los recursos entre comunas, los procedimientos de ejecución, de entrega de recursos, de rendición de gasto al Gobierno Regional y otros que permitan la mejor utilización de los recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local. Una vez aprobados los montos para cada municipio, el compromiso de financiamiento será informado por el Gobierno Regional mediante oficio". En virtud de lo señalado, el Gobierno Regional de la Región de Valparaíso y la precitada suscriben el presente convenio de transferencia para la ejecución de los Proyectos que se individualizan a continuación:

<b>NOMBRE DEL PROYECTO</b>	<b>CÓDIGO BIP</b>	<b>MEMORANDUM Y FECHA DE APROBACIÓN DIVISIÓN ANÁLISIS Y CONTROL DE GESTIÓN</b>
Construcción Plaza El Maño Vista al Mar, Concón	30354622-0	1652, 18-11-2014

**SEGUNDA:** El proyecto individualizado en la cláusula precedente, se describe en la respectiva ficha de Iniciativa de Inversión (IDI) del Sistema Nacional de Inversiones (SNI) del Ministerio de Desarrollo Social (MDS), documento que no se inserta por ser conocido de ambas partes; no obstante que para el caso de

**TERCERA:** El proyecto ya individualizado, en adelante, cuenta con recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional modalidad Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL), toda vez que el Intendente Regional ordenó aplicar la metodología de distribución de recursos correspondientes al Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL), aprobada por el Consejo Regional de Valparaíso, por Acuerdo N°7950/08/14 con fecha 07 de agosto del 2014, según consta en el certificado emitido con la misma fecha por el secretario y ministro de fe de dicho Consejo. La ejecución del proyecto se efectuará con cargo a las siguientes fuentes de financiamiento:

<b>PROYECTO: Construcción Plaza El Mañío Vista al Mar. Concón</b>		<b>CÓDIGO BIP 30354622-0</b>
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>		<b>MONTO \$</b>
F.N.D.R.		53.262.000
MUNICIPAL		0
<b>TOTAL</b>		<b>53.262.000</b>

**CUARTA: DEL APORTE FNDR.** El aporte del "Gobierno Regional" para el proyecto indicado en la cláusula primera se desglosa de la siguiente manera:

<b>PROYECTO: Construcción Plaza El Mañío Vista al Mar. Concón</b>		<b>CÓDIGO BIP 30354622-0</b>
<b>ITEM</b>	<b>MONTO \$</b>	
OBRAS CIVILES	51.420.000	
CONSULTORÍAS	1.842.000	
<b>TOTAL</b>	<b>53.262.000</b>	

**QUINTA:** La disponibilidad de los fondos comprometidos estará sujeta a la circunstancia de que esté creada la respectiva asignación presupuestaria para el proyecto mediante Resolución del Intendente Regional. El presente sólo empezará a regir desde la notificación a la Municipalidad de la total tramitación de la resolución del Intendente Regional que lo apruebe y estará vigente hasta la total ejecución del proyecto y completa rendición de los recursos transferidos.

**SEXTA: DEL FINANCIAMIENTO.** La transferencia de los recursos se hará respecto de cada proyecto objeto de este convenio, en la siguiente forma:

Se podrá transferir inicialmente hasta un monto equivalente al 90% del financiamiento del proyecto con cargo al F.N.D.R., transferencia que se efectuará dentro del plazo de diez días corridos, contados desde la fecha de entrada en vigencia del convenio y siempre que la Municipalidad haya remitido el programa de caja del proyecto de acuerdo al formato solicitado en el Manual de Procedimientos Año 2014 e informado los datos de la cuenta corriente en la que se deberá efectuar el depósito de los recursos.

El Gobierno Regional se reserva el derecho de exigir para la transferencia de la primera cuota, que la Municipalidad remita previamente el programa de caja que la Municipalidad estima que se utilizarán los recursos para el pago de las obras o actividades que ha aprobado financiar el Gobierno Regional, desglosados por ítem según lo detallado en la cláusula CUARTA.

Una siguiente transferencia equivalente al saldo restante de los recursos comprometidos, debidamente acreditados mediante contratos u órdenes de compra en relación a los montos de los ítems indicados en el presente convenio, se efectuará una vez aprobado por la Jefatura de la División de Análisis y Control de Gestión el informe de gasto de la ejecución del proyecto.

En la eventualidad de existir una diferencia entre el total autorizado a transferir por la División de Análisis y Control de Gestión y lo efectivamente transferido a la Municipalidad por el Gobierno Regional, se efectuará una última transferencia que cubra dicha diferencia. Con todo, el total a transferir, en ningún caso superará el monto total para cada ítem convenido en este instrumento y lo efectivamente contratado en cada proyecto.

En consecuencia, las transferencias para cada proyecto considerarán los montos que en cada caso se indica:

<b>Código BIP</b>	<b>Monto(\$)</b>
30354622-0	<b>1° Transferencia</b>

**SÉPTIMA:** El Gobierno Regional transferirá a la Municipalidad, para cada proyecto, la cantidad individualizada en la cláusula CUARTA del presente convenio, salvo que se haya contratado por un monto menor la ejecución de las obras y/o la adquisición de equipos y/o equipamiento y/o no sean utilizados los recursos destinados para gastos administrativos y/o consultorias, por resultar innecesario.

Asimismo, si el monto del contrato u orden de compra resulta menor a la cantidad indicada en la cláusula CUARTA, para el ítem correspondiente, tales saldos, en ningún caso podrán ser comprometidos en el financiamiento de aumento de obras u obras extraordinarias o ampliaciones de contrato de asesoría y en general, no se podrán utilizar en ítems o partidas no contempladas en el proyecto aprobado por la Unidad Evaluadora de Proyectos, salvo previa aprobación del Gobierno Regional. Esta aprobación técnica deberá otorgarse mediante oficio de la Jefatura de la División de Análisis de Control de Gestión, expedido con anterioridad al 31 de octubre del año en curso, atendido lo dispuesto en el Manual de Procedimientos año 2014 del Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL).

Tratándose de la ejecución de un proyecto, el Gobierno Regional sólo pagará los ítems contemplados en la Cláusula CUARTA, siempre que se ajusten estrictamente a las definiciones que entrega el subtítulo 31 del clasificador presupuestario (Decreto de Hacienda N° 854 del 29 de Septiembre de 2004 actualizado) y al proyecto aprobado por la Unidad Evaluadora de Proyectos de la División de Análisis y Control de Gestión además de que las cantidades y fechas indicadas en el detalle de gastos que entregue la Municipalidad se encuentren debidamente justificadas.

En el evento de que la Municipalidad rinda gastos que no se ajusten a lo indicado en el párrafo anterior, el Gobierno Regional exigirá la restitución de la suma total de los montos informados en la documentación rechazada o bien, no se considerará como gastos del proyecto para calcular el saldo a transferir. En todo caso, la Municipalidad se hará responsable de solventar tales adquisiciones.

El Gobierno Regional no financiará gastos anteriores a la fecha de notificación a la Municipalidad de la total tramitación de la resolución del Intendente Regional aprobatoria del presente Convenio o posteriores a la recepción provisoria de las obras, salvo que corresponda a la última Factura o Boleta por concepto de Asesoría Técnica o estén referidas a la adquisición de equipamiento o equipos, siempre que estos ítem estén contemplados en el proyecto respectivo.

#### **OCTAVA: DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA.**

Las partes dejan expresamente establecido que, conforme a lo señalado en la Ley de Presupuestos del año 2014 del Sector Público (Partida 05, Ministerio del Interior, Capítulo 65, Gobierno Regional de Valparaíso, Glosa 02, N° 5.9), los recursos que aportará el "Gobierno Regional" a la Municipalidad en virtud del presente convenio, están contemplados en el subtítulo 33, transferencias de capital, ítem 03, a otras entidades públicas, asignación 125, municipalidades (Fondo Regional de Iniciativa Local) del presupuesto de inversión del Gobierno Regional y, en consecuencia, se trata de recursos que se transfieren a la Municipalidad para que ésta los invierta solamente en la ejecución del proyecto aprobado. Tales recursos, sin embargo, no se incorporan al presupuesto de aquella, debiendo mantener una cuenta corriente especial para el depósito de estos fondos. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad deberá rendir cuenta de su utilización a la Contraloría General de la República.

Atendido lo dispuesto en la glosa 05 común a los programas 02 de todos los gobiernos regionales en la Ley de Presupuestos del Sector Público año 2014, quedará estrictamente prohibido a la Municipalidad, otorgar en las licitaciones de obras y contratos que de ellas se deriven, anticipos a los contratistas por montos superiores al 10%, con los recursos transferidos por el Gobierno Regional en virtud de este convenio.

**NOVENA: DE LA SEÑALÉTICA DE LOS PROYECTOS.** Atendido lo dispuesto por el Instructivo para Señaléticas y Placas en Obras y Vehículos Financiados con el F.N.D.R de marzo 2011, publicado en la página web, la Municipalidad debe exigir en las bases de la licitación, para todos los proyectos, sin excepción, en el lugar donde se emplaza la obra, la instalación del letrero de obras que incluyan la simbología del Gobierno Regional de Valparaíso y de cuenta del origen y monto de los recursos comprometidos, de acuerdo con el formato indicado en el instructivo entregado por el Gobierno Regional a la Municipalidad.

Asimismo, la Municipalidad deberá instalar, para todo proyecto de edificación y espacios públicos, una placa alusiva (conmemorativa) al financiamiento con fondos del Gobierno Regional, destacando el escudo regional, nominación oficial de la Región de Valparaíso, nombre de la obra, fecha de inauguración, periodo del mandato del Gobierno Regional en que se realizó la obra, dimensiones, u otra mención merecedora de ser recordada.

**DÉCIMA:** La instalación del letrero de obras y la instalación de la placa conmemorativa, serán requisitos indispensables para la aprobación de la rendición de la 1ª remesa y la aprobación de transferencia del saldo. No se aceptarán letreros de obra y/o placas conmemorativas con un formato que no corresponda al entregado por el Gobierno Regional.

**DÉCIMO PRIMERA: DE LAS OBLIGACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL** Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio el "Gobierno Regional" se obliga a:

Efectuar las transferencias de los dineros comprometidos, previa recepción de los antecedentes correctamente emitidos por la Municipalidad, el programa de caja, el informe de avance efectivo y rendición de gasto de la ejecución del proyecto, con cargo a la asignación a que se alude en la cláusula CUARTA que para todos los efectos, se entenderá incorporada al presente convenio

**DÉCIMO SEGUNDA:** Serán obligaciones de la Municipalidad, respecto de cada proyecto objeto del presente convenio:

1. Solicitar oportunamente los avances de recursos e informar el gasto de los recursos que se hubieren transferido anteriormente, así como el estado de avance de la ejecución del proyecto, cuando corresponda, según se indica en el presente convenio.
2. Remitir al "Gobierno Regional" un ejemplar de los Contratos que suscriba para la ejecución del Proyecto y antecedentes de la contratación tales como bases de licitación, respuestas y aclaraciones, en un plazo no superior a 10 días corridos desde la fecha en que se haya dictado el Decreto de aprobación de los respectivos contratos, según sea el caso.
3. Velar por la oportuna instalación, en el lugar donde se emplaza la obra, del letrero y placa conmemorativa en conformidad a lo indicado en la cláusula NOVENA.
4. Remitir los comprobantes de ingreso de las transferencias efectuadas, a la División de Administración y Finanzas del Gobierno Regional
5. Incorporar en todo el material impreso de difusión del Proyecto la imagen del Escudo del Gobierno Regional y la siguiente frase "Este proyecto es financiado con recursos del Gobierno Regional de Valparaíso".
6. Coordinar con el "Gobierno Regional" las acciones de difusión del Proyecto tales como el acto inaugural y/o de cierre.
7. Deberá dar instrucciones al banco que corresponda a objeto de que facilite al Gobierno Regional las cartolas de la cuenta corriente en que se hayan depositado los recursos, si así lo requiriera el Gobierno Regional.
8. Rendir cuenta a Contraloría Regional de Valparaíso de la utilización de los recursos aportados por el Gobierno Regional al proyecto
9. Solicitar autorización previa al Gobierno Regional en todos los casos que se estime necesario introducir modificaciones al proyecto aprobado, de acuerdo con las cláusulas DÉCIMO TERCERA y DÉCIMO CUARTA siguientes.
10. Entregar un informe de término del proyecto y rendición al Gobierno Regional, solicitando la última transferencia de recursos, para lo cual deberá adjuntar un CD con planos y antecedentes técnicos del proyecto definitivo e imágenes de la secuencia constructiva. Deberá señalar además qué solicitudes han efectuado otros Servicios Públicos respecto del proyecto y sus respectivos certificados de aprobación y demás antecedentes.
11. Todos los antecedentes e informes que deba entregar la Municipalidad deberán ser remitidos por escrito e ingresados a través de la Oficina de Partes del Gobierno Regional.
12. Informar al Gobierno Regional de la fecha y hora de la recepción provisoria de la obra.
13. En caso de generarse diferencias entre los montos transferidos y lo efectivamente gastado en la ejecución del proyecto, tales saldos deberán restituirse al Gobierno Regional, dentro del plazo de treinta días corridos contados desde la recepción provisoria sin observaciones. En ningún caso podrán ser utilizados dichos saldos en el financiamiento de partidas no contempladas en el proyecto.
14. En el evento que la Municipalidad no cumpla con su obligación de rendir los gastos asociados al presente proyecto, el Gobierno Regional se reserva el derecho de no suscribir nuevos convenios para el financiamiento de proyectos con cargo al FNDR-FRIL.

**DÉCIMO TERCERA:** La Municipalidad se obliga a ejecutar cada proyecto, conforme a los contenidos de la iniciativa aprobados por la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional, lo cual se tiene como parte integrante del presente convenio. No podrá efectuar alteraciones a los proyectos aprobados sin previa consulta al "Gobierno Regional", para lo cual la Municipalidad deberá remitir todos los antecedentes de la modificación a la División de Análisis y Control de Gestión con el fin de efectuar la revisión.

**DÉCIMO CUARTA:** Si durante la ejecución de un proyecto...

**DÉCIMO QUINTA:** La Municipalidad se obliga a ejecutar cada proyecto, conforme a los contenidos de la iniciativa y asume la total responsabilidad por todas las acciones y actividades que exige la ejecución de cada proyecto, en conformidad a las especificaciones técnicas de éste, así como las que emanen de los documentos que la inspección técnica suscriba y por la buena ejecución de los trabajos que se hayan contratado. Asimismo, le corresponderá aprobar en cantidad y calidad de la ejecución de la obra y la consultoría.

**DÉCIMO SEXTA: DE LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN.** Teniendo presente que los proyectos fueron evaluados considerando en cada caso la contratación de un tercero para la ejecución de las obras, la Municipalidad deberá efectuar una licitación pública, salvo que de acuerdo a su propia normativa, atendidas las circunstancias del caso, esté autorizada para recurrir a licitación privada o trato directo.

**DÉCIMO SÉPTIMA:** En caso que la Municipalidad decida optar por la Administración Directa para la ejecución de uno o más proyectos objeto de este convenio, deberá efectuar el ajuste presupuestario correspondiente al presupuesto del proyecto respectivo y al programa de caja indicado precedentemente y deberá remitir formalmente estos antecedentes a la División de Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional, solicitando la autorización para la ejecución de el o los proyectos bajo esa modalidad, la cual podrá ser otorgada mediante oficio de la Jefatura de la División de Análisis y Control de Gestión. Si el presupuesto aprobado para Obras Civiles u otro ítem, bajo esta nueva modalidad de ejecución, supera el identificado en la cláusula CUARTA del presente Convenio, se modificará el presente convenio a fin de expresar dicho aumento presupuestario, el que será financiado por el Municipio.

Al contrario, para el caso en que se decida un cambio en la modalidad de ejecución, que no genere un aumento presupuestario, no será necesaria la modificación del presente convenio, pero se entenderán pertenecerles las siguientes obligaciones relativas a la administración directa para la ejecución de las obras:

1) Será obligación de la Municipalidad, respecto de cada proyecto, remitir al "Gobierno Regional" un ejemplar del Decreto Alcaldicio que autoriza la administración directa en un plazo no superior a 10 días corridos contados desde la fecha de su dictación.

2) Para el caso de las obras civiles, en la ejecución de la obra vía administración directa, el municipio deberá remitir:

- 1 Decreto Alcaldicio que autoriza la administración directa
- 2 Decreto Alcaldicio que designa al profesional encargado del proyecto
- 3 Nómina de trabajadores valorizados y con la calificación
- 4 Oficio que informe el inicio de la ejecución de la obra.
- 5 Fotografía del letrero de obras
- 6 Carta Gantt del proyecto y curva de mano de obra de acuerdo a Convenio Mandato
- 7 Fotografías que den cuenta del avance de las obras.
- 8 Órdenes de compra o facturas del periodo.
- 9 Nómina de trabajadores valorizados y con la calificación firmado por el encargado del proyecto y por el Director de Finanzas de la Municipalidad y firmado por el trabajador aceptando el pago o la planilla de remuneraciones
- 10 Pago de las obligaciones previsionales
- 11 Decretos de Pago de Materiales y Trabajadores
- 12 Acta de Recepción de las obras
- 13 Certificado de Recepción de los Servicios (Si procede).
- 14 Copia del material impreso de difusión del Proyecto.
- 15 Fotografía del letrero de obras
- 16 Fotografía de la placa conmemorativa (para proyectos de edificación y espacios públicos)
- 17 Programa de caja
- 18 Datos de la cuenta corriente en la que deberá efectuarse el depósito de los recursos del proyecto

3) **DEL PLAZO.** La Municipalidad deberá iniciar la ejecución del proyecto por administración directa, de al menos uno de los proyectos según sea el caso, dentro del plazo de 30 días corridos contados a partir de la fecha de la entrada en vigencia de la modificación del presente convenio o de la fecha del oficio aprobatorio de la División de Análisis y Control de Gestión, en el caso que no haya sido necesaria la modificación del presente convenio

## **DÉCIMO OCTAVA SOLICITUD DE REMESAS E INFORME DE AVANCE EFECTIVO DEL PROYECTO**

Junto con la solicitud de remesas, la Municipalidad, deberá remitir a la División de Análisis y Control de Gestión un informe que dé cuenta de los montos comprometidos, de los gastos generados a la fecha y del avance efectivo de cada proyecto, asociados a los ítems indicados en la cláusula CUARTA del presente convenio.

El informe de avance en referencia incluirá al menos los siguientes antecedentes, respecto de cada proyecto objeto del presente convenio:

1. Resumen del Estado del Proyecto, firmado y timbrado por el DOM.
2. Antecedentes de Contratación
3. Decretos de aprobación del proceso de licitación y contrato
4. Fotografías que den cuenta del avance de las obras.
5. Estados de pago y Decretos aprobatorios
6. Ensayos de laboratorio cuando corresponda.
7. Solicitud de fiscalización a SERVIU u otro Servicio en los casos que sea pertinente
8. Certificado de estar al día el contratista con sus trabajadores en el pago de las remuneraciones y obligaciones previsionales.
9. La Municipalidad deberá presentar una copia del libro de obras en caso de que se lo solicite expresamente el (la) funcionario(a) del Gobierno Regional encargado del seguimiento del proyecto.
10. Y, en general, los antecedentes tramitados a la fecha del informe, de acuerdo al detalle indicado en el presente convenio.

Todos los antecedentes remitidos al Gobierno Regional desde la entrada en vigencia del presente convenio y con anterioridad al informe que se describe en la presente cláusula, se entenderán parte integrante del Informe de Avance Efectivo del Proyecto.

**DÉCIMO NOVENA: INFORME DE CIERRE Y RENDICIÓN DE LOS PROYECTOS.** La Municipalidad, deberá remitir a la División de Análisis y Control de Gestión un informe final que dé cuenta de todos los compromisos y gastos generados por concepto de la ejecución y término efectivo de cada proyecto, asociados a los ítem indicados en la cláusula CUARTA, el cual se entenderá complementario al INFORME DE AVANCE EFECTIVO DEL PROYECTO indicado en la cláusula precedente.

Este informe incluirá los siguientes antecedentes:

1. Ficha de evaluación y cierre de proyecto debidamente firmada y timbrada.
2. Anexo detalle de rendición FRIL debidamente firmado y timbrado.
3. CD o DVD caratulado con el siguiente contenido:
  - a. Planos definitivos
  - b. Antecedentes técnicos
  - c. Imágenes de la secuencia constructiva (Set fotográfico que de cuenta del término de las obras)
  - d. Ficha de evaluación y cierre de proyecto (formato .doc o .xls)
  - e. Anexo detalle de rendición FRIL (formato .doc o .xls)
4. Solicitudes de otros Servicios Públicos respecto del proyecto y sus respectivos certificados de aprobación.
5. El informe deberá incluir además, dependiendo de los ítem identificados en la cláusula CUARTA y la modalidad de ejecución adoptada, todos los antecedentes que no hayan sido remitidos previamente a la División de Análisis y Control de Gestión.

**VIGÉSIMA: DE LOS ÍTEMS A FINANCIAR MEDIANTE EL PRESENTE CONVENIO.** Para el financiamiento de cada proyecto y según los ítems contemplados en la cláusula CUARTA de este Convenio, la Municipalidad deberá proceder de acuerdo a lo señalado en las siguientes cláusulas.

## **VIGÉSIMO PRIMERA: OBRAS CIVILES**

Para la ejecución de la obra a un tercero, persona natural o jurídica deberá remitir:

1. Decreto que aprueba bases y llama a licitación
2. Bases de licitación, Calendario y respuestas y aclaraciones en formato digital.
3. Fotocopia acta visita terreno
4. Acta de Apertura
5. Decreto adjudicatorio v/o de licitación desierta.

8. Fotocopia boletas de garantía de Fiel cumplimiento
9. Carta Gantt del proyecto y curva de mano de obra.
10. Acta entrega terreno
11. Fotografía del letrero de obras
12. Fotografías que den cuenta del avance de las obras impresas o en formato digital
13. Estados de pago con certificado de estar al día el contratista con sus trabajadores en el pago de las remuneraciones y obligaciones previsionales
14. Decretos de pago de avance de obra
15. Acta de Recepción Provisoria sin observaciones.
16. Certificado de Recepción de los Servicios (Si procede)
17. Fotocopia boletas de garantía de buen comportamiento de la obra.
18. Acta de recepción definitiva sin observaciones, si procede.
19. Copia del material impreso de difusión del Proyecto.
20. Fotografía de la placa conmemorativa (para proyectos de edificación y espacios públicos)

**VIGÉSIMO SEGUNDA: DEL PLAZO.** La Municipalidad deberá dar inicio al proceso licitatorio, de al menos uno los proyectos, dentro del plazo de 30 días corridos contados a partir de la fecha de la entrada en vigencia del presente convenio

**VIGÉSIMO TERCERA: DE LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO.** El Gobierno Regional llevará a cabo la supervisión del o los proyectos, a través de la División de Análisis y Control de Gestión. Al efecto, la Municipalidad deberá:

- 1) Otorgar todas las facilidades, tanto para la entrega de documentación, como para la inspección de las actividades que contemplan el o los proyectos, cuando así lo estime conveniente el Gobierno Regional conforme a lo dispuesto por la letra d) del artículo 20 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional. Si procediere, la municipalidad, deberá acoger las observaciones que realice el Gobierno Regional a través de los/las funcionarios/as que designe, y deberá ordenar y dictar a la brevedad las instrucciones orientadas a su solución. Las soluciones a las observaciones efectuadas por el Gobierno Regional deberán ser informadas a éste en un plazo no mayor a diez días corridos desde su implementación
- 2) Mantener a disposición del Gobierno Regional cuenta documentada de los gastos ocasionados en la ejecución del proyecto en conformidad a lo dispuesto la Resolución N° 759 de 2003 de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre Rendición de Cuentas.

**VIGÉSIMO CUARTA: DE LA SUPERVISIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DE LA OBRA (ITO)**

La persona que efectúe la supervisión técnica y administrativa de la ejecución de cada proyecto deberá tener la calidad de funcionario(a) municipal y ser designado(a) para ese efecto por el Alcalde de la Municipalidad. Esta función corresponde a la Inspección técnica de la obra, ITO.

**VIGÉSIMO QUINTA: DE LA RESOLUCIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO**

El "Gobierno Regional" podrá resolver el presente convenio unilateralmente y sin forma de juicio, con un requerimiento mediante oficio del Intendente Regional, en los siguientes casos:

- 1) Por incumplimiento por parte de la Municipalidad de cualquiera de las etapas, que comprende el proyecto a ejecutarse y, en general, de cualquiera de las obligaciones que emanan del presente convenio, sin motivo justificado.
- 2) Si la Municipalidad paralizare el desarrollo del proyecto, sin motivo justificado.
- 3) Si la Municipalidad modifica la modalidad de ejecución aprobada por el Gobierno regional para uno o más proyectos, sin previa autorización de éste.

En el evento de producirse el término anticipado del presente convenio, por las causas indicadas, la Municipalidad deberá rendir cuenta detallada al Gobierno Regional del estado de avance los Proyectos y de su estado financiero. En este caso la Municipalidad deberá restituir los recursos recibidos debidamente reajustados conforme al I.P.C., a la fecha efectiva de la restitución.

**VIGÉSIMO SEXTA: DEL DOMICILIO Y LA JURISDICCIÓN.** Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valparaíso y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**VIGÉSIMO SÉPTIMA: TRANSCRIPCIONES.** El presente convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y validez, quedando dos en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Municipalidad.

**VIGÉSIMO OCTAVA: DE LAS PERSONERÍAS.**

La personería de don **OSCAR SUMONTE GOZÁLEZ** para actuar en representación de la Municipalidad de Con Cón, consta en el Acta de Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso de fecha de 30 de Noviembre de 2012 y la personería de don **RICARDO BRAVO OLIVA**, en su calidad de Intendente de Valparaíso, y como tal, Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de la Región de Valparaíso, consta en el Decreto Supremo N° 682 de 11 de Marzo de 2014.

Los documentos que acreditan la personería de las partes no se insertan por ser conocida de los otorgantes.

---

**OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ**  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE CON CÓN

---

**RICARDO BRAVO OLIVA**  
INTENDENTE REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL VALPARAÍSO

2º. **ENTIÉNDASE** que el Convenio de transferencia que se aprueba, mediante este acto administrativo, forma parte integrante de la presente Resolución.

3º. **EFFECTÚESE** la transferencia de recursos desde el Gobierno Regional a la Municipalidad Concón sólo cuando ésta haya dado cumplimiento a lo prescrito en la cláusula sexta del convenio de transferencia que se aprueba.

4º. **IMPÚTESE** el gasto, que origine la ejecución del proyecto señalado en el Convenio que se aprueba mediante la presente Resolución al subtítulo 33, ítem 03, asignación 125 Municipalidades (Fondo Regional de Iniciativa Local), del presupuesto de inversión del Gobierno Regional de Valparaíso, año 2014.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
**RICARDO BRAVO OLIVA**  
Intendente Región de Valparaíso

RBO/MQ/EEG/OC/JOA/tsm

DISTRIBUCIÓN

- 1 - 1 Municipalidad de Concón
- 2 - Carpeta Proyecto
- 3 - Departamento de Finanzas
- 4 - Of. Partes GORE



**CONVENIO DE TRANSFERENCIA PARA EJECUCIÓN DE PROYECTO  
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL  
(FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL – FRIL)  
GOBIERNO REGIONAL, REGIÓN DE VALPARAÍSO  
CONTRATACIÓN DE TERCEROS**

**ANTECEDENTES DE LOS OTORGANTES**

En Valparaíso, a,

El Gobierno Regional de la Región de Valparaíso, Persona Jurídica con Patrimonio Propio representado por:

**El Intendente de la Región de Valparaíso**

En su calidad de Órgano Ejecutivo del mismo, don,

**RICARDO BRAVO OLIVA**

Ambos domiciliados en el

Edificio Esmeralda, calle Melgarejo 669 piso 7, Valparaíso

En adelante "el Gobierno Regional" y,

**La I. Municipalidad de Con Cón**

Representada por:

**SU ALCALDE OSCAR SUMONTE GOZÁLEZ**

Ambos domiciliados en:

Santa Laura 567, comuna de Con Cón

En adelante "la Municipalidad", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERA: OBJETO.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 y 112 de la Constitución Política de la República de Chile; 24 letras e); g); j) y ñ); 74, 75 y 78 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional respecto de las funciones y atribuciones del Intendente Regional y al FNDR respectivamente; lo señalado en la Ley N° 20.713 sobre Presupuestos del Sector Público del año 2014 (Partida: Ministerio del Interior: Gobiernos Regionales), Glosa 02, N° 5.9 en cuanto a que "Los recursos considerados en la asignación 33.03.125 Municipalidades (Fondo Regional de Iniciativa Local), deberán destinarse a la ejecución de proyectos que cuenten con informe favorable del Ministerio de Desarrollo Social o a acciones destinadas a mantener o conservar infraestructura pública, las que serán autorizadas de acuerdo a los procedimientos establecidos en el oficio circular N° 33 del Ministerio de Hacienda, de fecha 13 de julio de 2009, y sus modificaciones. Estos recursos se distribuirán entre las comunas de la región de acuerdo a la metodología que el propio Gobierno Regional determine. Corresponderá a cada municipio determinar los proyectos que financiará, lo que será informado al Gobierno Regional respectivo. Los proyectos que se ejecuten con recursos transferidos a los municipios a través de este ítem, cuyo costo total por proyecto sea inferior a 2.000 Unidades Tributarias Mensuales, valorizadas al 1 de Enero del ejercicio presupuestario vigente, no requerirán informe favorable del Ministerio de Desarrollo Social. No obstante lo señalado en la glosa 05 siguiente, para los proyectos cuyo costo total no supere 2.000 Unidades Tributarias Mensuales, el Gobierno Regional respectivo, para cada proyecto, podrá autorizar que sea ejecutado por el municipio o Corporación Municipal mediante administración directa. Mediante Resolución, cada Gobierno Regional aprobará los instructivos o bases que establecerán la metodología de distribución de los recursos entre comunas, los procedimientos de ejecución, de entrega de recursos, de rendición de gasto al Gobierno Regional y otros que permitan la mejor utilización de los recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local. Una vez aprobados los montos para cada municipio, el compromiso de financiamiento será informado por el Gobierno Regional mediante oficio". En virtud de lo señalado, el Gobierno Regional de la Región de Valparaíso y la precitada suscriben el presente convenio de transferencia para la ejecución de los Proyectos que se individualizan a continuación:

<b>NOMBRE DEL PROYECTO</b>	<b>CÓDIGO BIP</b>	<b>MEMORANDUM Y FECHA DE APROBACIÓN DIVISIÓN ANÁLISIS Y CONTROL DE GESTIÓN</b>
Construcción Plaza El Mañío Vista al Mar, Concón	30354622-0	1652, 18-11-2014

**SEGUNDA:** El proyecto individualizado en la cláusula precedente, se describe en la respectiva ficha de Iniciativa de Inversión (IDI) del Sistema Nacional de Inversiones (SNI) del Ministerio de Desarrollo Social (MDS), documento que no se inserta por ser conocido de ambas partes; no obstante que para el caso de

**TERCERA:** El proyecto ya individualizado, en adelante, cuenta con recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional modalidad Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL), toda vez que el Intendente Regional ordenó aplicar la metodología de distribución de recursos correspondientes al Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL), aprobada por el Consejo Regional de Valparaíso, por Acuerdo N°7950/08/14 con fecha 07 de agosto del 2014, según consta en el certificado emitido con la misma fecha por el secretario y ministro de fe de dicho Consejo. La ejecución del proyecto se efectuará con cargo a las siguientes fuentes de financiamiento:

<b>PROYECTO: Construcción Plaza El Maño Vista al Mar. Concón</b>	<b>CÓDIGO BIP 30354622-0</b>
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>MONTO \$</b>
F.N.D.R.	53.262.000
MUNICIPAL	0
<b>TOTAL</b>	<b>53.262.000</b>

**CUARTA: DEL APORTE FNDR.** El aporte del "Gobierno Regional" para el proyecto indicado en la cláusula primera se desglosa de la siguiente manera:

<b>PROYECTO: Construcción Plaza El Maño Vista al Mar. Concón</b>	<b>CÓDIGO BIP 30354622-0</b>
<b>ITEM</b>	<b>MONTO \$</b>
OBRAS CIVILES	51.420.000
CONSULTORIAS	1.842.000
<b>TOTAL</b>	<b>53.262.000</b>

**QUINTA:** La disponibilidad de los fondos comprometidos estará sujeta a la circunstancia de que esté creada la respectiva asignación presupuestaria para el proyecto mediante Resolución del Intendente Regional. El presente sólo empezará a regir desde la notificación a la Municipalidad de la total tramitación de la resolución del Intendente Regional que lo apruebe y estará vigente hasta la total ejecución del proyecto y completa rendición de los recursos transferidos.

**SEXTA: DEL FINANCIAMIENTO.** La transferencia de los recursos se hará respecto de cada proyecto objeto de este convenio, en la siguiente forma:

Se podrá transferir inicialmente hasta un monto equivalente al 90% del financiamiento del proyecto con cargo al F.N.D.R., transferencia que se efectuará dentro del plazo de diez días corridos, contados desde la fecha de entrada en vigencia del convenio y siempre que la Municipalidad haya remitido el programa de caja del proyecto de acuerdo al formato solicitado en el Manual de Procedimientos Año 2014 e informado los datos de la cuenta corriente en la que se deberá efectuar el depósito de los recursos.

El Gobierno Regional se reserva el derecho de exigir para la transferencia de la primera cuota, que la Municipalidad remita previamente el programa de caja, que la Municipalidad estima que se utilizarán los recursos para el pago de las obras o actividades que ha aprobado financiar el Gobierno Regional, desglosados por ítem según lo detallado en la cláusula CUARTA.

Una siguiente transferencia equivalente al saldo restante de los recursos comprometidos, debidamente acreditados mediante contratos u órdenes de compra en relación a los montos de los ítems indicados en el presente convenio, se efectuará una vez aprobado por la Jefatura de la División de Análisis y Control de Gestión el informe de gasto de la ejecución del proyecto.

En la eventualidad de existir una diferencia entre el total autorizado a transferir por la División de Análisis y Control de Gestión y lo efectivamente transferido a la Municipalidad por el Gobierno Regional, se efectuará una última transferencia que cubra dicha diferencia. Con todo, el total a transferir, en ningún caso superará el monto total para cada ítem convenido en este instrumento y lo efectivamente contratado en cada proyecto.

En consecuencia, las transferencias para cada proyecto considerarán los montos que en cada caso se indica:

<b>Código BIP</b>	<b>Monto(\$) 1° Transferencia</b>
-------------------	---------------------------------------

**SÉPTIMA:** El Gobierno Regional transferirá a la Municipalidad, para cada proyecto, la cantidad individualizada en la cláusula CUARTA del presente convenio, salvo que se haya contratado por un monto menor la ejecución de las obras y/o la adquisición de equipos y/o equipamiento y/o no sean utilizados los recursos destinados para gastos administrativos y/o consultorias, por resultar innecesario.

Asimismo, si el monto del contrato u orden de compra resulta menor a la cantidad indicada en la cláusula CUARTA, para el ítem correspondiente, tales saldos, en ningún caso podrán ser comprometidos en el financiamiento de aumento de obras u obras extraordinarias o ampliaciones de contrato de asesoría y en general, no se podrán utilizar en ítems o partidas no contempladas en el proyecto aprobado por la Unidad Evaluadora de Proyectos, salvo previa aprobación del Gobierno Regional. Esta aprobación técnica deberá otorgarse mediante oficio de la Jefatura de la División de Análisis de Control de Gestión, expedido con anterioridad al 31 de octubre del año en curso, atendido lo dispuesto en el Manual de Procedimientos año 2014 del Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL).

Tratándose de la ejecución de un proyecto, el Gobierno Regional sólo pagará los ítems contemplados en la Cláusula CUARTA, siempre que se ajusten estrictamente a las definiciones que entrega el subtítulo 31 del clasificador presupuestario (Decreto de Hacienda N° 854 del 29 de Septiembre de 2004 actualizado) y al proyecto aprobado por la Unidad Evaluadora de Proyectos de la División de Análisis y Control de Gestión además de que las cantidades y fechas indicadas en el detalle de gastos que entregue la Municipalidad se encuentren debidamente justificadas.

En el evento de que la Municipalidad rinda gastos que no se ajusten a lo indicado en el párrafo anterior, el Gobierno Regional exigirá la restitución de la suma total de los montos informados en la documentación rechazada o bien, no se considerará como gastos del proyecto para calcular el saldo a transferir. En todo caso, la Municipalidad se hará responsable de solventar tales adquisiciones.

El Gobierno Regional no financiará gastos anteriores a la fecha de notificación a la Municipalidad de la total tramitación de la resolución del Intendente Regional aprobatoria del presente Convenio o posteriores a la recepción provisoria de las obras, salvo que corresponda a la última Factura o Boleta por concepto de Asesoría Técnica o estén referidas a la adquisición de equipamiento o equipos, siempre que estos ítem estén contemplados en el proyecto respectivo.

#### **OCTAVA: DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA.**

Las partes dejan expresamente establecido que, conforme a lo señalado en la Ley de Presupuestos del año 2014 del Sector Público (Partida: 05, Ministerio del Interior, Capítulo 65, Gobierno Regional de Valparaíso, Glosa 02, N° 5.9), los recursos que aportará el "Gobierno Regional" a la Municipalidad en virtud del presente convenio, están contemplados en el subtítulo 33, transferencias de capital, ítem 03, a otras entidades públicas, asignación 125, municipalidades (Fondo Regional de Iniciativa Local) del presupuesto de inversión del Gobierno Regional y, en consecuencia, se trata de recursos que se transfieren a la Municipalidad para que ésta los invierta solamente en la ejecución del proyecto aprobado. Tales recursos, sin embargo, no se incorporan al presupuesto de aquella, debiendo mantener una cuenta corriente especial para el depósito de estos fondos. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad deberá rendir cuenta de su utilización a la Contraloría General de la República.

Atendido lo dispuesto en la glosa 05 común a los programas 02 de todos los gobiernos regionales en la Ley de Presupuestos del Sector Público año 2014, quedará estrictamente prohibido a la Municipalidad, otorgar en las licitaciones de obras y contratos que de ellas se deriven, anticipos a los contratistas por montos superiores al 10%, con los recursos transferidos por el Gobierno Regional en virtud de este convenio.

**NOVENA: DE LA SEÑALÉTICA DE LOS PROYECTOS.** Atendido lo dispuesto por el Instructivo para Señaléticas y Placas en Obras y Vehículos Financiados con el F.N.D.R. de marzo 2011, publicado en la página web, la Municipalidad debe exigir en las bases de la licitación, para todos los proyectos, sin excepción, en el lugar donde se emplaza la obra, la instalación del letrero de obras que incluyan la simbología del Gobierno Regional de Valparaíso y de cuenta del origen y monto de los recursos comprometidos, de acuerdo con el formato indicado en el instructivo entregado por el Gobierno Regional a la Municipalidad.

Asimismo, la Municipalidad deberá instalar, para todo proyecto de edificación y espacios públicos, una placa alusiva (conmemorativa) al financiamiento con fondos del Gobierno Regional, destacando el escudo regional, nominación oficial de la Región de Valparaíso, nombre de la obra, fecha de inauguración, periodo del mandato del Gobierno Regional en que se realizó la obra, dimensiones, u otra mención merecedora de

No se aceptarán letreros de obra y/o placas conmemorativas con un formato que no corresponda al entregado por el Gobierno Regional.

**DÉCIMO PRIMERA: DE LAS OBLIGACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL** Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio el "Gobierno Regional" se obliga a:

Efectuar las transferencias de los dineros comprometidos, previa recepción de los antecedentes correctamente emitidos por la Municipalidad, el programa de caja, el informe de avance efectivo y rendición de gasto de la ejecución del proyecto, con cargo a la asignación a que se alude en la cláusula CUARTA que para todos los efectos, se entenderá incorporada al presente convenio.

**DÉCIMO SEGUNDA:** Serán obligaciones de la Municipalidad, respecto de cada proyecto objeto del presente convenio:

1. Solicitar oportunamente los avances de recursos e informar el gasto de los recursos que se hubieren transferido anteriormente, así como el estado de avance de la ejecución del proyecto, cuando corresponda, según se indica en el presente convenio.
2. Remitir al "Gobierno Regional" un ejemplar de los Contratos que suscriba para la ejecución del Proyecto y antecedentes de la contratación tales como bases de licitación, respuestas y aclaraciones, en un plazo no superior a 10 días corridos desde la fecha en que se haya dictado el Decreto de aprobación de los respectivos contratos, según sea el caso.
3. Velar por la oportuna instalación, en el lugar donde se emplaza la obra, del letrero y placa conmemorativa en conformidad a lo indicado en la cláusula NOVENA.
4. Remitir los comprobantes de ingreso de las transferencias efectuadas, a la División de Administración y Finanzas del Gobierno Regional.
5. Incorporar en todo el material impreso de difusión del Proyecto la imagen del Escudo del Gobierno Regional y la siguiente frase "Este proyecto es financiado con recursos del Gobierno Regional de Valparaíso".
6. Coordinar con el "Gobierno Regional" las acciones de difusión del Proyecto tales como el acto inaugural y/o de cierre.
7. Deberá dar instrucciones al banco que corresponda a objeto de que facilite al Gobierno Regional las cartolas de la cuenta corriente en que se hayan depositado los recursos, si así lo requiriera el Gobierno Regional.
8. Rendir cuenta a Contraloría Regional de Valparaíso de la utilización de los recursos aportados por el Gobierno Regional al proyecto.
9. Solicitar autorización previa al Gobierno Regional en todos los casos que se estime necesario introducir modificaciones al proyecto aprobado, de acuerdo con las cláusulas DÉCIMO TERCERA y DÉCIMO CUARTA siguientes.
10. Entregar un informe de término del proyecto y rendición al Gobierno Regional, solicitando la última transferencia de recursos, para lo cual deberá adjuntar un CD con planos y antecedentes técnicos del proyecto definitivo e imágenes de la secuencia constructiva. Deberá señalar además qué solicitudes han efectuado otros Servicios Públicos respecto del proyecto y sus respectivos certificados de aprobación y demás antecedentes.
11. Todos los antecedentes e informes que deba entregar la Municipalidad deberán ser remitidos por escrito e ingresados a través de la Oficina de Partes del Gobierno Regional.
12. Informar al Gobierno Regional de la fecha y hora de la recepción provisoria de la obra.
13. En caso de generarse diferencias entre los montos transferidos y lo efectivamente gastado en la ejecución del proyecto, tales saldos deberán restituirse al Gobierno Regional, dentro del plazo de treinta días corridos contados desde la recepción provisoria sin observaciones. En ningún caso podrán ser utilizados dichos saldos en el financiamiento de partidas no contempladas en el proyecto.
14. En el evento que la Municipalidad no cumpla con su obligación de rendir los gastos asociados al presente proyecto, el Gobierno Regional se reserva el derecho de no suscribir nuevos convenios para el financiamiento de proyectos con cargo al FNDR-FRIL.

**DÉCIMO TERCERA:** La Municipalidad se obliga a ejecutar cada proyecto, conforme a los contenidos de la iniciativa aprobados por la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional, lo cual se tiene como parte integrante del presente convenio. No podrá efectuar alteraciones a los proyectos aprobados sin previa consulta al "Gobierno Regional", para lo cual la Municipalidad deberá remitir todos los antecedentes de la modificación a la División de Análisis y Control de Gestión con el fin de efectuar la revisión.

**DÉCIMO CUARTA:** Si durante la ejecución de un proyecto surge la necesidad de modificar el contrato de ejecución de obra, sea por aumento o disminución de obras, la unidad técnica deberá consultar al mandante y

**DÉCIMO QUINTA:** La Municipalidad se obliga a ejecutar cada proyecto, conforme a los contenidos de la iniciativa y asume la total responsabilidad por todas las acciones y actividades que exige la ejecución de cada proyecto, en conformidad a las especificaciones técnicas de este, así como las que emanen de los documentos que la inspección técnica suscriba y por la buena ejecución de los trabajos que se hayan contratado. Asimismo, le corresponderá aprobar en cantidad y calidad de la ejecución de la obra y la consultoría.

**DÉCIMO SEXTA: DE LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN.** Teniendo presente que los proyectos fueron evaluados considerando en cada caso la contratación de un tercero para la ejecución de las obras, la Municipalidad deberá efectuar una licitación pública, salvo que de acuerdo a su propia normativa, atendidas las circunstancias del caso, esté autorizada para recurrir a licitación privada o trato directo.

**DÉCIMO SÉPTIMA:** En caso que la Municipalidad decida optar por la Administración Directa para la ejecución de uno o más proyectos objeto de este convenio, deberá efectuar el ajuste presupuestario correspondiente al presupuesto del proyecto respectivo y al programa de caja indicado precedentemente y deberá remitir formalmente estos antecedentes a la División de Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional, solicitando la autorización para la ejecución de el o los proyectos bajo esa modalidad, la cual podrá ser otorgada mediante oficio de la Jefatura de la División de Análisis y Control de Gestión. Si el presupuesto aprobado para Obras Civiles u otro ítem, bajo esta nueva modalidad de ejecución, supera el identificado en la cláusula CUARTA del presente Convenio, se modificará el presente convenio a fin de expresar dicho aumento presupuestario, el que será financiado por el Municipio.

Al contrario, para el caso en que se decida un cambio en la modalidad de ejecución, que no genere un aumento presupuestario, no será necesaria la modificación del presente convenio, pero se entenderán pertenecerles las siguientes obligaciones relativas a la administración directa para la ejecución de las obras.

- 1) Será obligación de la Municipalidad, respecto de cada proyecto, remitir al "Gobierno Regional" un ejemplar del Decreto Alcaldicio que autoriza la administración directa en un plazo no superior a 10 días corridos contados desde la fecha de su dictación.
- 2) Para el caso de las obras civiles, en la ejecución de la obra via administración directa, el municipio deberá remitir:

- 1 Decreto Alcaldicio que autoriza la administración directa
- 2 Decreto Alcaldicio que designa al profesional encargado del proyecto
- 3 Nómina de trabajadores valorizados y con la calificación
- 4 Oficio que informe el inicio de la ejecución de la obra.
- 5 Fotografía del letrero de obras
- 6 Carta Gantt del proyecto y curva de mano de obra de acuerdo a Convenio Mandato
- 7 Fotografías que den cuenta del avance de las obras;
- 8 Órdenes de compra o facturas del periodo.
- 9 Nómina de trabajadores valorizados y con la calificación firmado por el encargado del proyecto y por el Director de Finanzas de la Municipalidad y firmado por el trabajador aceptando el pago o la planilla de remuneraciones.
- 10 Pago de las obligaciones previsionales
- 11 Decretos de Pago de Materiales y Trabajadores
- 12 Acta de Recepción de las obras
- 13 Certificado de Recepción de los Servicios (Si procede).
- 14 Copia del material impreso de difusión del Proyecto.
- 15 Fotografía del letrero de obras
- 16 Fotografía de la placa conmemorativa (para proyectos de edificación y espacios públicos)
- 17 Programa de caja
- 18 Datos de la cuenta corriente en la que deberá efectuarse el depósito de los recursos del proyecto.

- 3) **DEL PLAZO.** La Municipalidad deberá iniciar la ejecución del proyecto por administración directa, de al menos uno de los proyectos según sea el caso, dentro del plazo de 30 días corridos contados a partir de la fecha de la entrada en vigencia de la modificación del presente convenio o de la fecha del oficio aprobatorio de la División de Análisis y Control de Gestión, en el caso que no haya sido necesaria la modificación del presente convenio.

avance efectivo de cada proyecto, asociados a los ítems indicados en la cláusula CUARTA del presente convenio.

El informe de avance en referencia incluirá al menos los siguientes antecedentes, respecto de cada proyecto objeto del presente convenio

1. Resumen del Estado del Proyecto, firmado y timbrado por el DOM.
2. Antecedentes de Contratación.
3. Decretos de aprobación del proceso de licitación y contrato.
4. Fotografías que den cuenta del avance de las obras.
5. Estados de pago y Decretos aprobatorios
6. Ensayos de laboratorio cuando corresponda
7. Solicitud de fiscalización a SERVIU u otro Servicio en los casos que sea pertinente.
8. Certificado de estar al día el contratista con sus trabajadores en el pago de las remuneraciones y obligaciones previsionales
9. La Municipalidad deberá presentar una copia del libro de obras en caso de que se lo solicite expresamente el (la) funcionario(a) del Gobierno Regional encargado del seguimiento del proyecto.
10. Y, en general, los antecedentes tramitados a la fecha del informe, de acuerdo al detalle indicado en el presente convenio.

Todos los antecedentes remitidos al Gobierno Regional desde la entrada en vigencia del presente convenio y con anterioridad al informe que se describe en la presente cláusula, se entenderán parte integrante del Informe de Avance Efectivo del Proyecto

**DÉCIMO NOVENA: INFORME DE CIERRE Y RENDICIÓN DE LOS PROYECTOS.** La Municipalidad, deberá remitir a la División de Análisis y Control de Gestión un informe final que dé cuenta de todos los compromisos y gastos generados por concepto de la ejecución y término efectivo de cada proyecto, asociados a los ítem indicados en la cláusula CUARTA, el cual se entenderá complementario al INFORME DE AVANCE EFECTIVO DEL PROYECTO indicado en la cláusula precedente.

Este informe incluirá los siguientes antecedentes,

1. Ficha de evaluación y cierre de proyecto debidamente firmada y timbrada.
2. Anexo detalle de rendición FRIL debidamente firmado y timbrado.
3. CD o DVD caratulado con el siguiente contenido:
  - a. Planos definitivos
  - b. Antecedentes técnicos
  - c. Imágenes de la secuencia constructiva (Set fotográfico que de cuenta del término de las obras)
  - d. Ficha de evaluación y cierre de proyecto (formato .doc o .xls)
  - e. Anexo detalle de rendición FRIL (formato .doc o .xls)
4. Solicitudes de otros Servicios Públicos respecto del proyecto y sus respectivos certificados de aprobación.
5. El informe deberá incluir además, dependiendo de los ítem identificados en la cláusula CUARTA y la modalidad de ejecución adoptada, todos los antecedentes que no hayan sido remitidos previamente a la División de Análisis y Control de Gestión.

**VGÉSIMA: DE LOS ÍTEMS A FINANCIAR MEDIANTE EL PRESENTE CONVENIO.** Para el financiamiento de cada proyecto y según los ítems contemplados en la cláusula CUARTA de este Convenio, la Municipalidad deberá proceder de acuerdo a lo señalado en las siguientes cláusulas.

**VGÉSIMO PRIMERA: OBRAS CIVILES**

Para la ejecución de la obra a un tercero, persona natural o jurídica deberá remitir;

1. Decreto que aprueba bases y llama a licitación
2. Bases de licitación, Calendario y respuestas y aclaraciones en formato digital.
3. Fotocopia acta visita terreno
4. Acta de Apertura.
5. Decreto adjudicatorio y/o de licitación desierta
6. Contrato para la ejecución del Proyecto Protocolizado

10. Acta entrega terreno
11. Fotografía del letrero de obras
12. Fotografías que den cuenta del avance de las obras impresas o en formato digital
13. Estados de pago con certificado de estar al día el contratista con sus trabajadores en el pago de las remuneraciones y obligaciones previsionales
14. Decretos de pago de avance de obra
15. Acta de Recepción Provisoria sin observaciones
16. Certificado de Recepción de los Servicios (Si procede)
17. Fotocopia boletas de garantía de buen comportamiento de la obra.
18. Acta de recepción definitiva sin observaciones, si procede.
19. Copia del material impreso de difusión del Proyecto
20. Fotografía de la placa conmemorativa (para proyectos de edificación y espacios públicos).

**VIGÉSIMO SEGUNDA: DEL PLAZO.** La Municipalidad deberá dar inicio al proceso licitatorio, de al menos uno los proyectos, dentro del plazo de 30 días corridos contados a partir de la fecha de la entrada en vigencia del presente convenio.

**VIGÉSIMO TERCERA: DE LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO.** El Gobierno Regional llevará a cabo la supervisión del o los proyectos, a través de la División de Análisis y Control de Gestión. Al efecto, la Municipalidad deberá:

- 1) Otorgar todas las facilidades, tanto para la entrega de documentación, como para la inspección de las actividades que contemplan el o los proyectos, cuando así lo estime conveniente el Gobierno Regional conforme a lo dispuesto por la letra d) del artículo 20 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional. Si procediere, la municipalidad, deberá acoger las observaciones que realice el Gobierno Regional a través de los/las funcionarios/as que designe, y deberá ordenar y dictar a la brevedad las instrucciones orientadas a su solución. Las soluciones a las observaciones efectuadas por el Gobierno Regional deberán ser informadas a éste en un plazo no mayor a diez días corridos desde su implementación.
- 2) Mantener a disposición del Gobierno Regional cuenta documentada de los gastos ocasionados en la ejecución del proyecto, en conformidad a lo dispuesto la Resolución N° 759 de 2003 de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre Rendición de Cuentas

**VIGÉSIMO CUARTA: DE LA SUPERVISIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DE LA OBRA (ITO)**

La persona que efectúe la supervisión técnica y administrativa de la ejecución de cada proyecto deberá tener la calidad de funcionario(a) municipal y ser designado(a) para ese efecto por el Alcalde de la Municipalidad. Esta función corresponde a la Inspección técnica de la obra, ITO

**VIGÉSIMO QUINTA: DE LA RESOLUCIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO**

El "Gobierno Regional" podrá resolver el presente convenio unilateralmente y sin forma de juicio, con un requerimiento mediante oficio del Intendente Regional, en los siguientes casos:

- 1) Por incumplimiento por parte de la Municipalidad de cualquiera de las etapas, que comprende el proyecto a ejecutarse y, en general, de cualquiera de las obligaciones que emanan del presente convenio, sin motivo justificado.
- 2) Si la Municipalidad paralizare el desarrollo del proyecto, sin motivo justificado.
- 3) Si la Municipalidad modifica la modalidad de ejecución aprobada por el Gobierno regional para uno o más proyectos, sin previa autorización de éste

En el evento de producirse el término anticipado del presente convenio, por las causas indicadas, la Municipalidad deberá rendir cuenta detallada al Gobierno Regional del estado de avance los Proyectos y de su estado financiero. En este caso la Municipalidad deberá restituir los recursos recibidos debidamente

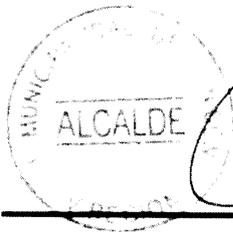
**VIGÉSIMO SEXTA: DEL DOMICILIO Y LA JURISDICCIÓN.** Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valparaíso y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**VIGÉSIMO SÉPTIMA: TRANSCRIPCIONES.** El presente convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y validez, quedando dos en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Municipalidad.

**VIGÉSIMO OCTAVA: DE LAS PERSONERÍAS.**

La personería de don **OSCAR SUMONTE GOZÁLEZ** para actuar en representación de la Municipalidad de Con Cón, consta en el Acta de Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso de fecha de 30 de Noviembre de 2012 y la personería de don **RICARDO BRAVO OLIVA**, en su calidad de Intendente de Valparaíso, y como tal, Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de la Región de Valparaíso, consta en el Decreto Supremo N° 682 de 11 de Marzo de 2014

Los documentos que acreditan la personería de las partes no se insertan por ser conocida de los otorgantes.



**OSCAR SUMONTE GOZÁLEZ**  
**ALCALDE**  
**I. MUNICIPALIDAD DE CON CÓN**

**RICARDO BRAVO OLIVA**  
**INTENDENTE REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL VALPARAÍSO**

RBO/MQ/EEG/CCO/JOA/tsm

**I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN.  
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES.**

**CERTIFICADO** \_\_\_\_\_ /2014.

El Director de Obras de la Municipalidad de Concon que suscribe certifica que el area verde ubicada en Pasaje Mañio esquina Pasaje El Ciprés Poblacion Vista al Mar, Concón, en el que se emplaza el proyecto denominado: «**Plaza El Mañio, Sector Vista al Mar, Concón**», cuenta con factibilidad de suministro electrico segun Certificado Folio N°008279 de fecha 25.09.2014, de Chilquinta Energia S.A..

Se extiende el presente Certificado para ser presentado a la Secretaria Comunal de Planificacion de la Municipalidad de Concon para ser presentado al Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL).

En Concon, 22 OCT 2014



**JULIO ENRIQUE LEIGH. Z.  
ARQUITECTO P.U.C.  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES.**

**JELZ/AIRR/airr.**

- Secplac (2).
  - Archivo DOM.
- (Certificado Servicios – Plaza El Mañio)

## **BASES ADMINISTRATIVAS PARA LICITACION PÚBLICA “CONSTRUCCION PLAZA EL MAÑO VISTA AL MAR, CONCON” FRIL, CODIGO BIP 30354622-0**

### **ARTÍCULO 1: DEL OBJETIVO**

La Municipalidad de Concón, como Unidad Ejecutora, llama a licitación Pública para contratar la ejecución de la obra Proyecto, FRIL, código BIP 30354622-0 “Construcción Plaza El Maño Vista al Mar, Concón”

Las presentes Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Formularios Anexos y Planos están destinadas a regular la licitación, mediante la cual la Municipalidad convoca a Contratistas para ejecutar la obra señalada.

### **ARTÍCULO 2: DE LA DEFINICION DE TERMINOS**

En las presentes Bases, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- A. **Bases:** son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el Proceso de Licitación y a las cuales queda sometida la relación del Municipio y el Contratista Oferente. Comprenden las Bases Administrativas, Expediente Técnico del Proyecto con sus Especificaciones Técnicas, Planos, Anexos y cualquier otro documento que forme parte de la Propuesta.
- B. **Orden de Compra:** es el instrumento a través del cual el Mandante encarga al Contratista Adjudicatario la ejecución del trabajo a que se refieren las presentes Bases.
- C. **Contrato:** es el instrumento que regula la relación que se establece entre el Contratista Adjudicatario y la Municipalidad de Concón para el desarrollo del trabajo a que se refieren las presentes Bases.
- D. **Expediente Técnico:** corresponde al conjunto de condicionantes de carácter técnico al que debe ajustarse el Contratista para plantear su propuesta y desarrollar su trabajo en el evento de resultar adjudicatario.
- E. **Garantías Administrativas:** se refieren a la Seriedad de la Oferta, al Oportuno y Fiel Cumplimiento del Contrato y a la Buena Ejecución de las Obras, materializándose a través de un documento bancario (Boleta de Garantía, Vale Vista o Depósito a la Vista).
- F. **Licitación:** es el proceso destinado a comprometer, mediante la emisión de Orden de Compra y suscripción de Contrato, la ejecución de las obras a que se refieren las presentes Bases.
- G. **Oferta o Propuesta:** es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el oferente, las que deberán ajustarse a las exigencias establecidas en los antecedentes de la Licitación.

- H. **Oferente, Proponente o Licitante:** cualquier persona natural o jurídica, que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública y realiza la oferta.
- I. **Adjudicatario:** es el Oferente cuya oferta ha sido aceptada por la Municipalidad de Concón para ejecutar las obras a que se refieren las presentes Bases.
- J. **Municipalidad de Concón:** Institución que convoca la presente Licitación, en adelante, el Municipio. Rut: 73.568.600-3, domicilio comercial Santa Laura N°567, Concón.
- K. **Inspección Técnica:** La Dirección de Obras de la Municipalidad de Concón.
- L. **Días:** siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las bases se indique lo contrario.
- M. **Letrero de Obras:** Letrero que debe ser instalado en un lugar visible donde se desarrollen la Obras, el que deberá contener la simbología del Gobierno Regional, de Valparaíso y den cuenta del origen y monto involucrado, de acuerdo a formato entregado por el Municipio al Adjudicatario (de acuerdo a instructivo FNDR de marzo de 2011).
- N. **Placa Conmemorativa:** debe ser instalada en un lugar visible , deberá contener la simbología del Gobierno Regional, de Valparaíso , nombre de la obra , fecha de inauguración , periodo del mandato del Gobierno Regional en que se ejecutó la obra, de acuerdo a formato entregado por el Municipio al Adjudicatario (de acuerdo a instructivo FNDR marzo de 2011).
- O. **I.T.O:** Defínase como el Inspector Técnico de Obra designado por la Unidad Técnica.

### **ARTICULO 3: APLICACION DE NORMAS DE DERECHO**

La presente licitación y su consecuente Orden de Compra y Contrato se regirán exclusivamente por estas Bases y por los Anexos, Oficios y Enmiendas que forman parte de la misma y que pueda emitir la Municipalidad durante el proceso de licitación.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia; en particular la Ley y Reglamento de Compras Públicas, el instructivo FNDR, FRIL definido en el convenio de transferencia Resolución Exenta N°31/1/2/1259 del 25 de noviembre de 2014.

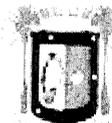
### **ARTÍCULO 4: DE LA PROPUESTA**

4.1. Podrán presentar propuestas las personas naturales y/o jurídicas que se especialicen en el tipo de trabajo que se requiere contratar, las que deberán presentar sus ofertas a través del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas (Portal Internet [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) al momento de la contratación, siempre y cuando cumplan con los requisitos y exigencias que establecen las presentes Bases.

4.2. La omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos en las Bases, podrá ser causal suficiente para rechazar la propuesta.



Gobierno Regional  
Región de Valparaíso



REPÚBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
SECLPLAC

4.3. Los plazos a que se refieren las presentes Bases se **entenderán en días corridos**.

## **ARTICULO 5: DOCUMENTOS DE LICITACION**

En los documentos de licitación constarán los antecedentes técnicos y administrativos que se requieren y los Procedimientos de Licitación.

Los documentos de licitación son los siguientes:

- 5.1. Las presentes Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Formularios Anexos y Planos complementarios.
- 5.2. Las consultas y respuestas sobre aspectos administrativos y/o técnicos de la Licitación.
- 5.3. El Acta de Apertura de la Propuesta.
- 5.4. La Orden de Compra girada a nombre del Proponente Adjudicatario.
- 5.5. El Contrato suscrito con el Proponente Adjudicatario
- 5.6. Los Decretos Alcaldicios correspondientes
- 5.7. Todo otro documento que forme parte de la Licitación.

## **ARTICULO 6: ACLARACION DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION**

Se aceptarán solicitudes de aclaración a las Bases y Especificaciones Técnicas solamente a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Las respuestas correspondientes serán publicadas en el mismo Portal de acuerdo al programa de eventos establecido en el llamado a Propuesta Pública.

## **ARTICULO 7: MODIFICACION DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION**

La Municipalidad de Concón podrá, por causa justificada y en cualquier momento, hasta 3 días hábiles antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar los documentos de licitación, mediante enmienda, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un participante del proceso. Las modificaciones realizadas a esta licitación, que serán publicadas en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), serán oficialmente obligatorias y pasarán a ser parte integrante de las presentes Bases.

## **ARTICULO 8: DE LA REPRESENTACION DEL CONTRATISTA**

El Contratista individualizará en la Dirección de Asesoría Jurídica la persona facultada para representarlo con amplios poderes en la presente Licitación para lo cual acompañará el Documento Público en que conste dicha personería.

## **ARTÍCULO 9: DE LOS PRECIOS**

El monto de las obras será el que el Contratista haya presentado en su oferta económica, no pudiendo exceder la suma total de \$51.420.000.- IVA incluido (cincuenta y un millones cuatrocientos veinte mil pesos). Las ofertas que excedan el monto señalado serán descalificadas y perderán el derecho a continuar participando del procedimiento de licitación. El contrato para la presente obra será para todo efecto a **Suma Alzada**, siendo de exclusiva responsabilidad del Adjudicatario el dimensionamiento de las cantidades de obras a ejecutar.

El financiamiento para la presente licitación comprende el siguiente monto:

Convenio de Transferencia FNDR, FRIL \$ 51.420.000.

## **ARTÍCULO 10: DE LA FORMA DE PAGO**

La Municipalidad de Concón pagará al Contratista a través de Estados de avance, previa Certificación conforme de la Unidad Técnica a través del ITO designado, teniendo en consideración lo siguiente:

- Existencia de disponibilidad presupuestaria y financiera
- Por tratarse de fondos sectoriales, el Municipio cancelará una vez que las remesas correspondientes hayan sido transferidas por el órgano Mandante y se encuentren en caja municipal.

Para la presentación de los Estado de Pago se deberá adjuntar la siguiente documentación obligatoria:

- Carátula Estado de Pago (Se entregará a Contratista Adjudicado).
- Presupuesto detallado por partidas en el que se registre el avance de la obra correspondiente al Estado de Pago.
- Factura.
- Certificado de la Inspección Comunal del Trabajo en el que se deje constancia que el Contratista no registra reclamos o deudas pendientes relacionadas con la obra.
- Fotocopias planillas de imposiciones declaradas y canceladas (del 2do estado de pago en adelante).
- Carta Gantt del proyecto y curva de Mano de Obra.
- Recepción conforme de los trabajos por parte del ITO.
- Set de seis (6) fotografías impresas en color, tamaño mínimo 10 x 15 cm, correspondiente a las partidas ejecutadas del período que se informa, acompañadas del correspondiente archivo digital en CD.
- Copia Boletín de Ingreso en caso de haberse cursado multas por incumplimiento de acuerdo a lo establecido en el Artículo N°24.
- Fotocopia de la caución de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, de acuerdo a lo estipulado en plazos establecidos en las Bases Administrativas.

Para el primer estado de pago

- Carátula Estado de Pago (Se entregará a Contratista Adjudicado).
- Presupuesto detallado por partidas en el que se registre el avance de la obra correspondiente al Estado de Pago.
- Factura.
- Presentar fotografía del letrero de obras de acuerdo a lo establecido en el Instructivo

El último Estado de Pago de la Obra no podrá ser menor al 10% del monto contratado y sólo podrá ser pagado una vez que se haya extendido la Recepción Provisoria de la Obra, salvo que el Reglamento de la Fuente de Financiamiento o Convenio Mandato señale otro proceder.

## **ARTICULO 11: DE LA VIGENCIA DE LA OFERTA**

La oferta que presente el Contratista tendrá una vigencia de 60 días, a contar de la fecha de la Apertura de la Propuesta.

## **ARTÍCULO 12: DE LAS FECHAS**

### **12.1. Fecha de Publicación**

De acuerdo a Programa de Eventos establecido en Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) .

### **12.2. Visita a Terreno**

Se ha previsto una visita a terreno **de carácter obligatorio** de acuerdo a Programa de Eventos establecido en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). El punto de encuentro para la salida a terreno será en la Secretaría Comunal de Planificación, ubicadas en calle San Agustín N° 950, Concón. **Se exigirá puntualidad**. Aquellos Oferentes que no participen de la Visita a Terreno, resultaran con sus ofertas rechazadas en el portal dado que es un requerimiento obligatorio para seguir participando.

### **12.3. Fecha de Consultas**

De acuerdo al Programa de Eventos establecido en Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) .

### **12.4. Fecha de Respuesta a Consultas**

De Acuerdo al Programa de Eventos establecido en Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) .

### **12.5. Fecha de Adjudicación**

La fecha de Adjudicación podrá ser modificada por una sola vez en casos calificados estimados por la Secplac, por razones de fuerza mayor en que la Comisión Evaluadora no se pudiese reunir por motivos calificados.

## **ARTICULO 13: APERTURA DE LA PROPUESTA**

El Acto de Apertura se llevará a efecto de acuerdo al Programa de Eventos establecido en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) .

## **ARTICULO 14: ACLARACION DE OFERTAS**

La Municipalidad podrá aplicar lo previsto en el Artículo 40° del Reglamento de la Ley 19.886, que señala: *“La entidad Licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad entre los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. La entidad licitante podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan presentado en el momento de la oferta”*



Gobierno Regional  
Región de Valparaíso



REPÚBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
SECLAC

*especificará un plazo breve y fatal para la corrección de estas omisiones, contado desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema. En estos casos, las bases deberán contemplar, dentro de los criterios de evaluación, el cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta, asignando menor puntaje a las ofertas que no cumplieron, dentro del plazo para presentación de ofertas, con todo lo requerido.”*

La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente, se hará a través del Portal **www.mercadopublico.cl** y no se pedirá, ofrecerá, ni permitirá cambios en el precio ni en los aspectos sustanciales de la oferta.

## **ARTÍCULO 15: DE LAS GARANTIAS ADMINISTRATIVAS**

Los documentos de garantía se tomarán por los montos y fechas de vigencia siguientes, a nombre de la **I. Municipalidad de Concón, Rut: 73.568.600-3.**

### **15.1.- Documento Seriedad de la Oferta**

Corresponderá a Boleta Bancaria de Garantía Pagadera a la Vista, Vale Vista o Depósito a la Vista por un monto de \$ 510.000.- (quinientos diez mil pesos).

Esta caución, en cualquiera de los casos mencionados, deberá tener un plazo de vigencia **mínimo de 60 días corridos contados desde la fecha prevista para realizar la apertura de propuesta.** Su objetivo será garantizar la seriedad y vigencia de la oferta y el cumplimiento de las obligaciones que estas bases imponen.

Una vez resuelta la propuesta se devolverá este documento de garantía a todos los oferentes, excepto al Adjudicatario, quien deberá mantenerlo a disposición del Municipio hasta que sea reemplazado por otro, equivalente al 5% del monto adjudicado, cuyo propósito es resguardar el Fiel y Oportuno Cumplimiento de las obligaciones que asume al aceptar la Orden de Compra y suscribir el Contrato correspondiente.

Glosa de Documento de garantía: **Resguardo de Seriedad de Oferta de Propuesta Pública “CONSTRUCCION PLAZA EL MAÑO VISTA AL MAR, CONCON”.** Se exime indicar esta glosa en el caso de los Vale Vista y los Depósitos a la Vista.

### **15.2.- Documento de Resguardo del Fiel y Oportuno Cumplimiento de las Obligaciones del Contratista Adjudicado.**

Corresponderá a Boleta Bancaria de Garantía Pagadera a la Vista, por un monto equivalente al **5 %** (cinco por ciento) del valor total adjudicado y con una vigencia que exceda, a lo menos, en 120 días al plazo previsto para el término de la ejecución de las obras.

Este documento de caución será entregado por el Adjudicatario al momento de aceptar la Orden de Compra y suscribir el Contrato y será devuelto una vez efectuada la **Recepción Provisoria de las Obras.**

Glosa de Documento de garantía: **Resguardo de fiel cumplimiento de Contrato de Propuesta Pública “CONSTRUCCION PLAZA EL MAÑO VISTA AL MAR, CONCON”**



REPÚBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
SECEPLAC

### 15.3.- Documento de Resguardo del Buen comportamiento de las Obra

Corresponderá a Boleta Bancaria de Garantía Pagadera a la Vista, por un monto equivalente al 3 % (tres por ciento) del valor total adjudicado y con una vigencia que exceda, a lo menos, en 60 días al plazo previsto para la Recepción Definitiva del proyecto, prevista esta última para llevarse a efecto luego de transcurrido un plazo de 240 días a partir de la Recepción Provisoria de las Obras.

Este documento de caución será entregado por el Adjudicatario al momento de otorgarse Recepción Provisoria a las obras y será devuelto una vez efectuada la Recepción Definitiva del Proyecto.

Glosa de Documento de garantía: **Resguardo del Buen Comportamiento de Obra de Propuesta Pública "CONSTRUCCION PLAZA EL MAÑO VISTA AL MAR, CONCON"**.

### **ARTICULO 16: DE LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA**

Las propuestas se recibirán en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) hasta el día y hora indicados en el Programa de Eventos establecido. A partir de dicha hora no se aceptarán nuevas ofertas, no se podrá retirar las presentadas y no se admitirá cambios o arreglos que tiendan a alterar, completar o complementar su contenido. Lo anterior, sin perjuicio de lo señalado en el Artículo 14 de las presentes Bases Administrativas.

Los documentos deberán firmarse por el Representante Legal o los profesionales (según corresponda), timbrarse e incorporar los datos que se soliciten, según sea en caso, luego escanearse y subirse al portal.

#### **Propuesta Administrativa:**

Se incluye:

- a) Identificación del Oferente (**Se adjunta Formulario Anexo N°1 el que no deberá ser modificado**)
- b) Fotocopia de la Cédula de Identidad del Representante Legal y Rut del oferente (en el caso de personas jurídicas).
- c) Fotocopia de la Cédula de Identidad del oferente (en el caso de persona natural).
- d) Una Declaración Jurada Simple en la que se expresa que el oferente acepta las presentes bases y que garantiza la veracidad y exactitud de sus declaraciones, autorizando a organismos oficiales para suministrar la información que, relacionada con la propuesta que presenta, la Municipalidad considere pertinente requerir (**Se adjunta Formulario Anexo N°2 el que no deberá ser modificado**).
- e) Una boleta de garantía pagadera a la Vista, Vale Vista o Depósito a la Vista extendido a favor de la Municipalidad de Concón.

anterior a la fecha de apertura establecida en el Programa de Eventos, en los siguientes horarios: Lunes a Jueves de 8:30hrs. a 17:00 hrs. y Viernes de 8:30hrs. a 16:00 hrs. **Al portal es deseable que se suba una copia de esta boleta.**

**La Garantía deberá ser tomada exclusivamente por el Oferente que participará en la propuesta**, es decir, la razón social que participará, ya sea, persona natural o jurídica.

- f) Boletín de la Cámara de Comercio o DICOM o Equifax o S.I.I.S.A o Maat o similar, Comercial y Laboral, sin observaciones. Este documento no podrá tener una fecha de emisión superior a 45 días contados desde la fecha de apertura de la propuesta.
- g) Un estado de situación económica y financiera actualizado, acreditado según lo que a continuación se indica:
- Para los proponentes que hayan iniciado actividades hace más de un año, se requiere acreditar capacidad económica con la presentación de los siguientes antecedentes:
    - o Balance Clasificado o de Ocho Columnas del último Periodo Tributario.
    - o Último Formulario 29 (I.V.A.) mes de diciembre de 2014 y último Formulario 22 de Impuesto a la Renta.
  - Para los proponentes que tengan menos de un año de actividades, se requiere acreditar capacidad económica con la presentación de los siguientes antecedentes:
    - o Certificado o Constancia Bancaria que indique saldo de Cuenta a nombre del Oferente.
    - o Declaración de Inicio de Actividades que consigne Capital Declarado.
- h) Anexos Declaraciones Juradas Adjuntos:
- o **Formulario Anexo N° 3:** Declaración Jurada de Socios.
  - o **Formulario Anexo N° 4:** Declaración Jurada Simple Relacionada a la Ley N°18.575 y la Ley N°19.886.

### **Propuesta Técnica:**

Se debe incluir:

- a) Un cuadro interno del Oferente, indicando el **cargo y especialidad del personal profesional y/o técnico**, permanente o temporal, que participará en la ejecución de las obras y los años de experiencia (**Se adjunta Formulario Anexo N° 5 el que no deberá ser modificado**).
- b) El Anexo N°5, deberá respaldarse con su respectivo currículum y fotocopia del certificado de título o del cartón del título, del Profesional y /o Técnico indicado en el cuadro de la letra a) anterior, a fin de verificar calificación profesional y experiencia. Solo se evaluarán a los profesionales o técnicos que aparezcan en el cuadro del Anexo N°5 y que presenten los currículos y fotocopias del certificado respectivo.

El oferente adjudicado deberá entregar en la Dirección de Asesoría Jurídica, antes de la firma del contrato, una copia notarial del Certificado de Título del Profesional o Técnico ofertado como residente a cargo de los trabajos

- d) Formulario de Generación de Mano de Obra (**Se adjunta Formulario Anexo N°6 el que no deberá ser modificado**)

**Propuesta Económica:**

Se incluye:

- a) Presupuesto detallado por partida. (**Se adjunta Formulario Anexo N° 7 el que no deberá ser modificado**)
- b) Flujo de Caja.
- c) Formulario de Oferta Económica (**Se adjunta Formulario Anexo N° 8 el que no deberá ser modificado**).

Las propuestas se presentarán a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), ingresando los Formularios Anexos adjuntos a las presentes Bases firmados por el Oferente Persona Natural o Representante Legal y escaneados).

Las ofertas deberán considerar todas las exigencias, antecedentes y elementos señalados en estas bases y en el Expediente Técnico del Proyecto.

**ARTICULO 17: PROCEDIMIENTO DE LA APERTURA**

El Procedimiento de Apertura estará a cargo de una Comisión integrada por la Secretaria Comunal de Planificación (Presidenta), el Director de Obras Municipales, el Director de Control, el Asesor Jurídico y Secretaria Municipal como Ministro de Fe, o quienes los subroguen, sin perjuicio que los Directores deleguen en otro funcionario de su Dirección la conformación de la Comisión.

Para estos efectos en caso de requerirse alguna aclaración se utilizará lo establecido en el Artículo N° 14 de las presentes Bases Administrativas. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente, se hará a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y no se pedirá, ofrecerá, ni permitirá cambios en el precio ni en los aspectos sustanciales de la oferta.

**ARTICULO 18: DE LA EVALUACION DE LA PROPUESTA**

El Procedimiento de Evaluación de Propuesta estará a cargo de una Comisión integrada por la Secretaria Comunal de Planificación (Presidenta), el Director de Obras Municipales, el Director de Control, el Asesor Jurídico y Secretaria Municipal como Ministro de Fe, o quienes los subroguen. Para estos efectos, se emitirá un informe en el que se evaluarán las ofertas y se indicarán las que han cumplido con los requerimientos de las bases y establecerá el orden de prelación de las ofertas de acuerdo a la evaluación indicada en el presente Artículo.

La Comisión podrá requerir a los Oferentes, aclaraciones respecto de sus respectivas propuestas, las que se exigirá sean enviadas por escrito y no podrán alterar la esencia de las ofertas, ni violar los principios de igualdad entre los Oferentes y estricta sujeción a las bases.

La Comisión de Propuestas levantará un Acta que contendrá la evaluación de las propuestas y demás informaciones relevantes del citado informe técnico y lo remitirá al Alcalde para su decisión. La evaluación y calificación de las ofertas se efectuará conforme a la Pauta de Evaluación incorporada a estas bases.

Las propuestas que no se ajusten a estas bases serán descalificadas, como también lo serán aquellas que omitan alguno de los antecedentes requeridos. Lo anterior, sin perjuicio a lo señalado en los Artículos 14 y 17 de las Presentes Bases Administrativas.

La evaluación y calificación de las ofertas se efectuará conforme a la Pauta de Evaluación incorporada a estas bases.

### I. Oferta Económica (25%)

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta más económica. Los oferentes que excedan el monto máximo disponible quedarán fuera de bases, así como quienes oferten menos del 95% de dicho monto. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Pje Oi = ((Oe / Oi) \times 100) \times 0.25$$

Donde: Pje Oi = Puntaje obtenido por el oferente i

Oe = Oferta más conveniente

Oi = Oferta del oferente i

---

### II. Oferta Técnica (60%)

Se priorizará la oferta técnica y se adjudicará la propuesta conforme a la siguiente pauta de evaluación:

#### A. Organización del Equipo de Trabajo (40 % de la oferta técnica)

Conformación y experiencia del equipo profesional en relación a las especialidades que requiere la ejecución de la obra. Los años de experiencia laboral - profesional, se considerarán tomando en cuenta los años de ejercicio de la profesión, a partir de su titulación.

##### **Profesional a cargo.**

Se aplicará el puntaje máximo al Oferente que cuente en su oferta con el profesional a cargo con más años de experiencia laboral - profesional. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Pje Oi = (((Oi / Oe) \times 100) \times 0.40) \times 0.60$$

Donde: Pje Oi = Puntaje obtenido por el oferente i

Oe = Años de experiencia del profesional a cargo con mayor experiencia.

Oi = Años del profesional a cargo del oferente i.

**Nota:** Las Empresas que presenten un profesional con experiencia mayor o igual a 15 años, obtendrán el puntaje máximo. No podrán considerar profesionales a cargo de contratos que tengan obras en ejecución con la I. Municipalidad de Concepción.

## **B. Plan de Trabajo (60% de la oferta técnica)**

### **a) Coherencia y consistencia entre la Carta Gantt, Flujo de Caja y Metodología: (60% del Plan de Trabajo)**

Se aplicará el puntaje máximo al o los oferentes que cumplan con tener una mejor coherencia y consistencia entre la Carta Gantt, Flujo de Caja y la Metodología, además de tener una coherencia en el proceso constructivo y duración de partidas propuesto en la Carta Gantt en donde se señale la ruta crítica. Si no cumplen con lo indicado la oferta será declarada fuera de Bases.

#### **Generación de empleo (40% del Plan de Trabajo)**

Se aplicará puntaje máximo al o los oferentes que oferten mayor cantidad de Mano de Obra, (llenar Formulario Anexo N° 5) según la siguiente fórmula:

$$Pje Oi = (((Oi / Oe) \times 100) \times 0.40) \times 0.60 \times 0.60$$

Donde: Pje Oi = Puntaje obtenido por el oferente i

Oe = Mayor cantidad de mano de obra

Oi = Mano de obra del oferente i

---

### **III. Plazo de Ejecución (10%)**

Corresponde al plazo de ejecución de la obra. El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente un menor plazo en la ejecución. La escala calificadora, se determinará con la siguiente fórmula:

$$Pje Oi = ((Oe / Oi) \times 100) \times 0.10$$

Donde: Pje Oi = Puntaje obtenido por el oferente i

Oe = Menor plazo ofertado.

Oi = Oferta de plazo del oferente i

**Nota: en ningún caso, las ofertas podrán tener un plazo mayor a 60 días corridos. Aquellos Oferentes que sobrepasen los 60 días corridos serán declarados fuera de Bases.**

---

### **IV. Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación (5%)**

Corresponde al cumplimiento de presentación de la propuesta. El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente su propuesta cumpliendo con todas las formalidades exigidas. Los proponentes que no cumplan esta exigencia tendrán el puntaje mínimo.

### **V. Criterios de Desempate**

En el evento de registrarse empate en el puntaje obtenido por dos o más proponentes se resolverá la prelación de las ofertas sobre la base de las siguientes consideraciones:

- Mejor Oferta Técnica
- Mejor Oferta Económica
- Menor plazo de ejecución propuesto
- Mejor Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación

Para la evaluación y Calificación de la Propuestas se considerará la documentación e información entregada por los Oferentes de acuerdo a lo solicitado en las presentes Bases, así como los demás documentos de la Licitación. **Si la información no se ajusta a lo requerido, ella no se considerará para su análisis.**

### **ARTICULO 19: DE LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA**

El Municipio adjudicará la propuesta sobre las ofertas presentadas satisfactoriamente, considerando los informes técnicos y económicos que elaborará la Comisión de Propuesta designada para estos efectos. La adjudicación se efectuará por Decreto Alcaldicio, que respaldará la resolución que se subirá al Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

### **ARTICULO 20: NOTIFICACION**

Resuelta la propuesta, el Municipio subirá la Adjudicación al Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), adjuntando la Resolución que respalda este acto y que dispondrá la suscripción del Contrato correspondiente.

La modalidad de la contratación será a **Suma Alzada**. Es decir la oferta a un precio fijo, expresada en pesos, sin reajustes, donde la responsabilidad de determinar los costos, cubicaciones y cantidades de obra a ejecutar recae exclusivamente en el Oferente y Contratista, sin que proceda, en consecuencia, solicitar mayores pagos por obras o costos no considerados para la total materialización de los trabajos contratados.

### **ARTICULO 21: ANULACIÓN Y LIQUIDACION DE CONTRATO**

El Municipio notificará al Oferente de su decisión de anular y liquidar el Contrato por:

- Acuerdo entre las partes.
- Cualquier incumplimiento de las obligaciones que asume el Contratista en su Programa de Trabajo.
- Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del Contratista.
- Es declarado en quiebra.

Al verificarse incumplimiento por parte del Oferente se hará efectivo el documento de garantía que se menciona en el punto 15.2 de las presentes Bases Administrativas.

### **ARTICULO 22: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que estas Bases y el contrato impongan al Contratista, éste deberá además:

- a) Someterse a la fiscalización e instrucciones que disponga la Inspección Técnica de la Obra a fin de comprobar el desarrollo de los trabajos y su eficiente ejecución.

que le compete en la dirección de la misma. Este profesional debe ser el indicado en su Oferta.

- c) Mantener en el lugar de los trabajos un Libro de Obra el cual será visado por la Inspección Técnica y estará destinado a consignar todas las observaciones e instrucciones que se estimaren pertinentes.
- d) Llevar a cabo los ensayos de materiales o elementos que determine la Inspección Técnica y hacer entrega de los respectivos Certificados, si correspondiese.
- e) Al término de las obras, el Contratista deberá despejar y retirar del sitio todos los materiales excedentes, escombros y obras provisorias, dejando limpio terreno y construcciones.
- f) Mantener vigentes las Boletas de Garantía de los distintos períodos de la obra hasta tramitar las correspondientes Actas de Recepciones Provisorias y Definitiva, según le instruya oportunamente la Inspección Técnica.
- g) Disponer señalización y cierros provisorios según corresponda, aislando la obra del tránsito de personas ajenas a las actividades de la faena, se deberán implementar medidas especiales, que garanticen el adecuado aislamiento de los puntos de trabajo, proveer de cierros y todas las señalizaciones y signos de advertencia que sea necesarias y los mantendrá en buen estado, sin elementos corto punzantes o peligrosos hacia el exterior, evitando cualquier tipo de interferencia con la actividad del recinto. La Recepción de las obras estará a cargo de la Inspección Técnica de Obra.
- h) Proveer a sus trabajadores de baños químicos y duchas de uso exclusivo resguardadas visualmente de la actividad del recinto.
- i) La instalación de empalmes provisorios de electricidad y agua, cuando se requiera.
- j) El Contratista deberá instalar un Letrero de Obra de la Unidad que financia el proyecto y otro Municipal. Los formatos de letreros serán entregados por la Unidad Técnica de acuerdo a lo establecido para los proyectos FRIL, el cual deberá estar instalado en un plazo de 10 días hábiles contados de la fecha de suscripción del Acta de Entrega de Terreno.
- k) Instalar una placa alusiva al financiamiento con fondos del Gobierno Regional, destacando el Escudo Regional, nominación oficial de la Región de Valparaíso, nombre de la obra, fecha de inauguración, período del mandato del Gobierno Regional en que se realizó la obra, dimensiones, monto de inversión contratado.

La Recepción de las obras estará a cargo de la Inspección Técnica de Obra.

### **ARTÍCULO 23: RECEPCIÓN PROVISORIA DE LA OBRA.**

Terminada la obra, el Contratista informará ese hecho por escrito a la ITO y solicitará la Recepción Provisoria de los trabajos. La Unidad Técnica procederá a efectuar la Recepción Provisoria de la obra por cuenta del Mandante, actuando como relator de la Comisión el

No habrá lugar a la Recepción Provisoria de la obra si los trabajos no estuvieren terminados o ejecutados en conformidad a los planos, las Especificaciones Técnicas o las reglas del arte o si se hubieren empleado materiales defectuosos o inadecuados. En este caso, la Unidad Técnica elaborará un Informe detallado de los defectos encontrados y el Contratista, a su costo, deberá ejecutar los trabajos de reparaciones que se determinen, sin perjuicio de las sanciones que fueren procedentes.

Si el Contratista no ejecutara los trabajos correctivos indicados en el inciso anterior, en el término de los días otorgados desde que se formularen los reparos por escrito, el Mandante, a solicitud de la Unidad Técnica, podrá contratar su ejecución a terceros con cargo al contrato y la garantía de fiel cumplimiento de contrato, sin perjuicio de la multa por atraso en la entrega de la obra si ello procediere.

Solucionadas las observaciones, se efectuará la recepción provisoria, y se procederá de inmediato a levantar un Acta, en la que se deberá consignar, entre otras menciones, lo siguiente:

- Recepción sin observaciones de la obra.
- La fecha de término efectivo de la obra.
- La fecha en que debe efectuarse la recepción definitiva de la obra.

El Acta de Recepción Provisoria, será suscrita por el Contratista y por el ITO designado para esta obra. El Acta de Recepción Provisoria será ratificada por Decreto Alcaldicio.

Otorgada la Recepción Provisoria de la obra, se podrá restituir la caución destinada a cautelar el fiel cumplimiento de contrato

## **ARTICULO 24: PLAZOS Y MULTAS POR NO CUMPLIMIENTO DEL PLAZO**

### **PLAZOS:**

El plazo para el desarrollo del trabajo será fijado por el Oferente en su propuesta, dentro de los límites establecidos en las Especificaciones Técnicas.

Los plazos serán de días corridos, contados desde la suscripción del Contrato o desde la Entrega de Terreno si este evento se realizare con fecha posterior.

Cuando los plazos venzan en día sábado, domingo o festivos se entenderá que su vigencia se hará efectiva el siguiente día hábil.

En cualquier caso, los oferentes podrán proponer, como plazo máximo de ejecución del trabajo, un periodo no superior a 60 días.

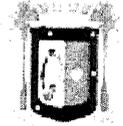
### **MULTAS:**

#### **A. Por atraso en el término de la obra**

Si vencido el plazo de ejecución de la Obra, esta no se encontrara culminada, se dejará constancia en el Libro de Obra, por el ITO de tal situación Contrato, sin haberse realizado la recepción provisoria de las obras contratadas, en cuyo caso se cobrará al



Gobierno Regional  
Región de Valparaíso



REPÚBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE COMODÓ  
SECRETARÍA

Las multas se cobrarán administrativamente, sin forma de juicio y se deberán cancelar directamente en Tesorería Municipal con antelación a la cancelación del Estado de Pago que corresponda.

La Unidad Técnica a través del ITO evaluará aquellas situaciones de fuerza mayor que puedan retardar la entrega de las obras, a fin de aumentar el plazo de ejecución del Contrato, situación que en ningún caso ameritará el aumento del precio de éste, ni indemnización al Contratista de naturaleza alguna.

El Contratista deberá formular la solicitud de aumento de plazo por medio del Libro de Obra antes del vencimiento del plazo de ejecución del Contrato. De no ser así no se autorizará aumento alguno independientemente de la existencia de causas de fuerza mayor, a menos que el retraso sea demostradamente imputable a la Unidad Técnica. Sin perjuicio de ello el Contratista deberá entregar a la Unidad Técnica una nueva caución que cubra todo el periodo establecido en las Bases.

Si vencido el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista no ha entregado a entera conformidad de la Municipalidad más del 60% de las obras contratadas, ésta queda facultada para poner término anticipado al Contrato, haciendo efectiva la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del mismo, pudiendo contratar la ejecución de las obras que queden pendientes con el Oferente que se estime conveniente. Este procedimiento tal como para el caso anterior debe respaldarse formalmente por el ITO en el Libro de Obra. Para efectos de pago de multas se considerará el plazo efectivo de ejecución de la obra.

## **B. Por incumplimiento de instrucciones de la ITO**

El Contratista deberá someterse a las instrucciones de la Inspección Técnica de Obras, las que se impartirán siempre por escrito en el Libro de Obra según lo establecido en las presentes bases conforme a los términos y condiciones del contrato.

El incumplimiento de cada instrucción impartida por la I.T.O. será sancionada con una multa diaria de 1 Unidad Tributaria Mensual, por el período que se mantenga la trasgresión a dichos preceptos, las que serán deducidas del siguiente estado de pago.

Si el Contratista se resistiese a acatar la orden impartida, la Unidad Técnica podrá, previa notificación, suspender la tramitación de los Estados de Pago, según la gravedad del caso y previa notificación hecha con 10 días hábiles de anticipación al Contratista, poner término anticipado al contrato de ejecución de obras, por causas imputables a éste.

## **C. Descuentos por Concepto de Multas**

En caso que la Unidad Técnica aplique multas, estas deberán ser comunicadas al Contratista por escrito con objeto sean canceladas en Tesorería Municipal, previo a la cancelación del Estado de Pago correspondiente.

## **ARTÍCULO 25: DEL ARREGLO DE CONTROVERSIA**

Para la solución de las diferencias que se pudieren originar durante el Proceso, o en general, en el incumplimiento de las obligaciones que tienen su fuente en la presente Licitación, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes.

**REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCON  
SECPLAC**

**FORMULARIO ANEXO N° 1  
IDENTIFICACION DEL OFERENTE**

**PROPUESTA PUBLICA "CONSTRUCCION PLAZA EL MAÑO VISTA AL MAR,  
CONCON" FRIL CODIGO BIP 30354622-0**

**1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: \_\_\_\_\_

NOMBRE DE FANTASÍA: \_\_\_\_\_

TIPO DE EMPRESA: \_\_\_\_\_

RUBRO: \_\_\_\_\_

RUT: \_\_\_\_\_

DOMICILIO: \_\_\_\_\_

COMUNA: \_\_\_\_\_

TELEFONO: \_\_\_\_\_

E-MAIL: \_\_\_\_\_

**2. INDIVIDUALIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL**

NOMBRE: \_\_\_\_\_

RUT: \_\_\_\_\_

DOMICILIO: \_\_\_\_\_

COMUNA: \_\_\_\_\_

TELEFONO: \_\_\_\_\_

E-MAIL: \_\_\_\_\_

PROFESIÓN U OFICIO: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**FIRMA REPRESENTANTE LEGAL O  
PERSONA NATURAL**

REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCON  
SECPLAC

FORMULARIO ANEXO N°2  
DECLARACION DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES

PROPUESTA PUBLICA "CONSTRUCCION PLAZA EL MAÑO VISTA AL MAR,  
CONCON" FRIL CODIGO BIP 30354622-0

NOMBRE DEL PROPONENTE O RAZON SOCIAL:

---

DECLARO:

- 1.- Que no se me ha hecho efectiva ninguna boleta de garantía por mala ejecución de los servicios en los últimos 2 años.
- 2.- Que no tengo contratos terminados anticipadamente con este u otros Municipios en los últimos 2 años, debido a incumplimientos del Contratista.
- 3.- Que no he dado término a mi giro.
- 4.- Declaro conocimiento y aceptación de las bases administrativas de la Propuesta Pública "**CONSTRUCCION PLAZA EL MAÑO VISTA AL MAR, CONCON**" y sus aclaraciones si las hubiera.
- 5.- Que no tengo sanciones por prácticas antisindicales o en contra de los derechos de los trabajadores en los dos últimos años.

---

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL O  
PERSONA NATURAL

Concón, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015.

### ANEXO N° 3

#### DECLARACION JURADA SIMPLE DE SOCIOS PROPUESTA PUBLICA "CONSTRUCCION PLAZA EL MAÑO VISTA AL MAR, CONCON" FRIL CODIGO BIP 30354622-0

Yo, <nombre de representante legal>, cédula de identidad N° <RUT representante legal> con domicilio en <dirección legal>, en representación de <Razón Social>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declaro que los siguientes son los socios vigentes a esta fecha.

Tipo de Sociedad:

--

Nº	Rut Socio	Nombre de los Socios	% de Participación en la Sociedad
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			

Total %	
---------	--

**Nota:**

- Deberá llenarse solamente en caso que oferente sea persona jurídica (Sociedad Limitada o, S.A)
- Esta declaración **no requiere** que se firme ante Notario
- Se deben indicar todos los socios hasta completar el 100% de participación de la Sociedad.

\_\_\_\_\_  
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL O  
PERSONA NATURAL

Concón, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015.

**NOTA:** Todos los datos solicitados entre <XXX> deben ser completados por el representante legal, de faltar alguno de estos la declaración será rechazada.

REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCON  
SECPLAC

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE  
RELACIONADA A LA LEY N° 18.575 Y LA LEY N°19.886 PROPUESTA  
PUBLICA "CONSTRUCCION PLAZA EL MAÑO VISTA AL MAR, CONCON"  
FRIL CODIGO BIP 30354622-0 (Solo completar con los datos del  
representante legal)

Yo, *<nombre de representante legal>*, cédula de identidad N° *<RUT representante legal>* con domicilio en *<domicilio>* *<comuna>*, *<ciudad>* en representación de *<razón social empresa>*, RUT N° *<RUT empresa>*, del mismo domicilio, declaro que:

- Tanto los gerentes, administradores, o directores de mi representada, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° de la Ley 19.886, no posee vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de los Órganos de la Administración del Estado y de las Empresas y Corporaciones del Estado, ni con personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Al mismo tiempo declaro que mi representada no posee condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los últimos 2 años.
- No posee a la fecha ningún tipo de condena por temas medioambientales o prácticas que atenten contra las políticas de desarrollo sustentable vigentes en la actualidad.
- No posee ningún tipo de demanda, juicio o condena con la Municipalidad de Concón.

---

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL O  
PERSONA NATURAL

Concón, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015.

NOTA: Todos los datos solicitados entre < XXXX > deben ser completados por el representante legal, de faltar alguno de estos la declaración será rechazada

**REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCON  
SECPLAC**

**ANEXO N° 5**

**CUADRO EQUIPO PROFESIONAL OFERTADO PROPUESTA PÚBLICA  
“CONSTRUCCION PLAZA EL MAÑO VISTA AL MAR, CONCON” FRIL  
CODIGO BIP 30354622-0**

Por la presente declaro contratar para el proyecto denominado “CONSTRUCCION PLAZA EL MAÑO VISTA AL MAR, CONCON” FRIL CODIGO BIP 30354622-0 al siguiente equipo profesional y técnico:

<b>NOMBRE</b>	<b>TÍTULO PROFESIONAL</b>	<b>AÑOS DE EXPERIENCIA</b>

\_\_\_\_\_  
**FIRMA REPRESENTANTE LEGAL O  
PERSONA NATURAL**

Concón, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015.

REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCON  
SECPLAC

ANEXO N°6

FORMULARIO DE GENERACION DE MANO DE OBRA  
PROPUESTA PUBLICA "CONSTRUCCION PLAZA EL MAÑO VISTA AL MAR,  
CONCON" FRIL CODIGO BIP 30354622-0

Por la presente declaro contratar para el proyecto denominado "CONSTRUCCION PLAZA EL MAÑO VISTA AL MAR, CONCON" FRIL CODIGO BIP 30354622-0 mano de obra no calificada y semi calificada, en promedio mensual, expresado en hombres/ mes, según su precedencia, de acuerdo al siguiente cuadro:

Mes	Semi Calificada			No Calificada			Total
	Comuna	Provincia	Otra	Comuna	Provincia	Otra	
Mes 1							
Mes 2							
Total							
Prom.***							

Total Prom\*\* Hombres/mes a ser contratados durante la Obra: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL O  
PERSONA NATURAL

Concón, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015.



**FORMULARIO ANEXO N°7**

PRESUPUESTO PLAZA EL MAÑO VISTA AL MAR, CONCEPCION

ITEMS	DESCRIPCION DE LA PARTIDA	UNIDAD	MEDICION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
<b>1</b>	<b>GENERALIDADES</b>				
1.1	Generalidades	gl			
1.2	Documentos conformantes del proyecto	gl			
1.3	Responsabilidades del constructor	gl			
1.4	Leyes y normativas	gl			
<b>2</b>	<b>INSTALACION DE FAENAS</b>				
2.1	Instalaciones Provisorias	gl			
2.2	Cierro Provisorio	m2			
2.3	Letrero de Obra	gl			
2.4	Servicios Higienicos	gl			
2.5	Señalización y seguridad	gl			
2.6	Ensayes	gl			
2.7	Retiro de faenas, Aseo y Entrega de Obra	gl			
<b>3</b>	<b>PREPARACION DE TERRENO</b>				
3.1	Replanteo de niveles	gl			
3.2	Movimiento de tierras y excavaciones	m3			
3.3	Rellenos Compactados	m3			
3.4	Preparacion de la subrasante	m2			
<b>4</b>	<b>OBRAS DE CONTENCIÓN</b>				
4.1	Muros Hormigón Armado h<1m				
	Hormigón Muros H-20	m3			
	Fierro de Muro	kg			
	Moldaje Muro	m2			
	Decimbre Muro	m2			
	Impermeabilización IGOL-SIKA	m2			
	Hormigón Fundación H-20	m3			
	Fierro de Fundación	kg			
	Moldaje Fundación	m2			
	Decimbre Fundación	m2			
4.2	Asiento Hormigón Armado				
	Hormigón Muros H-20	m3			
	Fierro de Muro	kg			
	Moldaje	m2			
	Decimbre	m2			
	Impermeabilización IGOL-SIKA	m2			
	Hormigón Fundación H-20	m3			
	Moldaje	m2			
	Decimbre	m2			
4.3	Peldaños Hormigón Armado				
	Peldaños H-20	m3			
	Fierro Peldaños	kg			
	Moldaje	m2			
	Descimbre	m2			
	Fundación H-20	m3			
	Relleno compactado	m3			
4.4	Solera				
	Hormigón H-20	m3			
	Fierro Solera	kg			
4.5	Rampa				
	Hormigón Muros de Contención H-20	m3			
	Fierro Muros	kg			
	Moldaje	m2			
	Descimbre	m2			
	Hormigón Fundaciones H-20	m3			
<b>5</b>	<b>PAVIMENTOS</b>				
5.1	Pavimento de Caucho	m2			
5.2	Pavimento Hormigón 10cm H-20	m3			
5.3	Base estabilizada CBR>60% e=10cm	m3			
5.4	Cama de arena e=1cm	m3			
5.5	Pavimento Hormigón 7cm H-20	m3			
5.6	Base estabilizada CBR>60% e=5cm	m3			
5.7	Cama de arena e=1cm	m3			
<b>6</b>	<b>EVACUACION AGUAS LLUVIAS</b>				
6.1	Canaleta U grande 0,36x0,23x1m	ml			
<b>7</b>	<b>PAISAJISMO</b>				
7.1	Césped				
	Preparacion de la base	m2			
	Pasto en rollo	m2			
7.2	Jacaranda				
	Preparacion de la base	m2			
	Jacaranda	ud			
7.3	Maiten				
	Preparacion de la base	m2			
	Maiten	ud			
<b>8</b>	<b>MOBILIARIO URBANO</b>				
8.1	Basurero	ud			
8.2	Balancin	ud			
8.3	Columpio	ud			
<b>9</b>	<b>ILUMINACIÓN</b>				
9.1	Postes de luminarias 6m				
	Perfil Tubular 5" e=4mm	KG			
	Perfil Tubular 4" e=3mm	KG			
	Placa Base / Atiesadores	KG			
	Pernos de anclaje c/tuercas 12mm	UD			
	Mortero de nivelación grouting	GL			

REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCON  
SECPLAC

ANEXO N° 8

FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA  
PROPUESTA PUBLICA "CONSTRUCCION PLAZA EL MAÑO VISTA AL MAR,  
CONCON" FRIL CODIGO BIP 30354622-0

1.- NOMBRE DEL OFERENTE \_\_\_\_\_

2.- PLAZO DE EJECUCIÓN \_\_\_\_\_ DIAS CORRIDOS.  
(No puede exceder de 60 días corridos)

3.- MONTO NETO TOTAL DE LA OFERTA: \$ \_\_\_\_\_  
(Valor Neto)

❖ Este valor debe subirse al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

4.- MONTO TOTAL CON IVA INCLUIDO \$ \_\_\_\_\_

(Monto máximo disponible \$51.420.000 impuesto incluido)

\_\_\_\_\_  
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL O  
PERSONA NATURAL

Concón, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015.

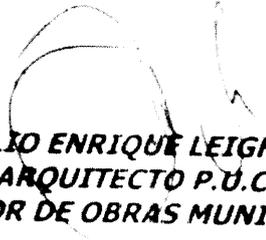
**I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN.  
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES.**

**CERTIFICADO** \_\_\_\_\_ /2014.

El Director de Obras de la Municipalidad de Concon que suscribe certifica que el proyecto denominado: «**Plaza El Mañío, Sector Vista al Mar, Concón**», emplazado en Pasaje Mañío esquina Pasaje El Ciprés. Poblacion Vista al Mar, Concon, contenido en el expediente técnico PE-343 de fecha 26.09.2014, cumple con las normas de la Ley General y la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Se extiende el presente Certificado a solicitud de la Secretaria Comunal de Planificación de la Municipalidad de Concon para ser presentado al Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL).

En Concon, 22 OCT 2014

  
**JULIO ENRIQUE LEIGH. Z.  
ARQUITECTO P.U.C.  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES.**

**JELZ/AIRR/airr.**

- Secplac (2).
- Archivo DOM.

(Certificado cumplimiento OGUC - Plaza El Mañío)



# CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

En Concepción, a

23 de Octubre 2014.

La Organización denominada

JUNTA de Vecinos Vista al Mar I

RUT 74 265 400 - 1.

Representada por don/ña

Jerónima del Tránsito García Rojas

RUT 7.866 552 - 1 CARGO Presidenta

Y don/ña

María del Carmen Leiva Hakonado.

RUT 6.663 317 - 9 CARGO Tesorera.

domiciliados en

Calle/Av./Pje.	Los Alerces	N°	512.
Población/Villa/Localidad	Vista al Mar	Comuna	Concepción

Declaran mediante el presente certificado, estar en conocimiento del proyecto que postula al Fondo Regional de Iniciativa Local FRIL, el cual se identifica a continuación.

Nombre del Proyecto	Código BIP
Construcción Plaza Mañío Vista al Mar I	

**Breve Descripción del Proyecto**

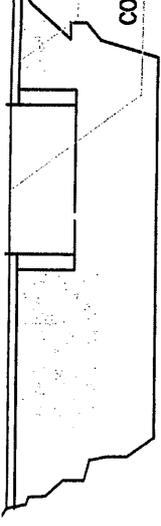
Consulta construir un atravesado que vinculará la Plaza Vista al Mar con la Av. Concepción Reñaca a través de una plaza de uso público que dará lugar a un espacio de descanso, circulación, esparcimiento y recreación

*[Firma]*  
 \_\_\_\_\_  
 (nombre, firma y timbre)  
 (cargo organización)

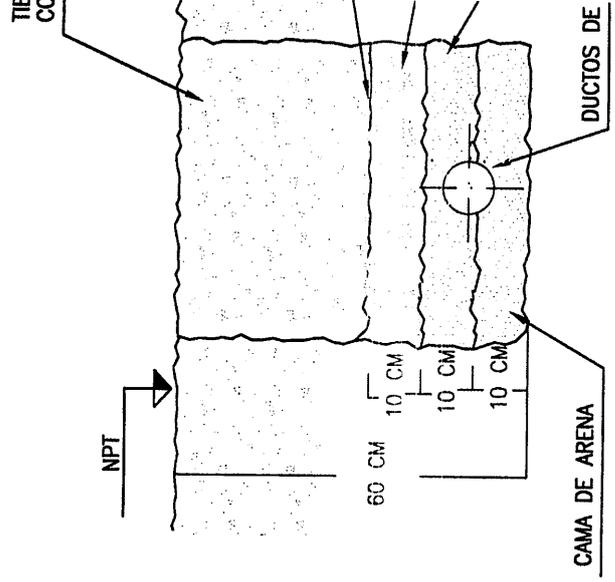
*[Firma]*  
 \_\_\_\_\_  
 (nombre, firma y timbre)  
 (cargo organización)

*[Firma]*  
 \_\_\_\_\_  
 (nombre, firma y timbre)  
 (SECPLA / DOM)

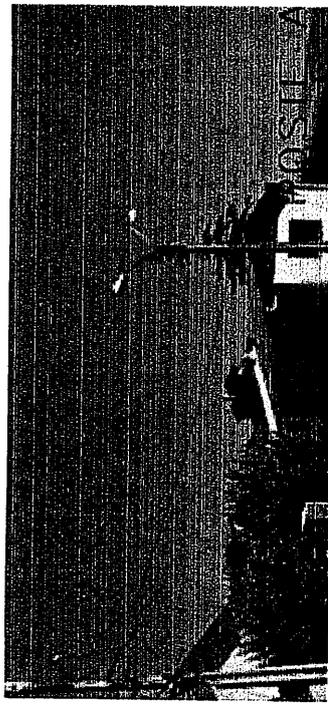




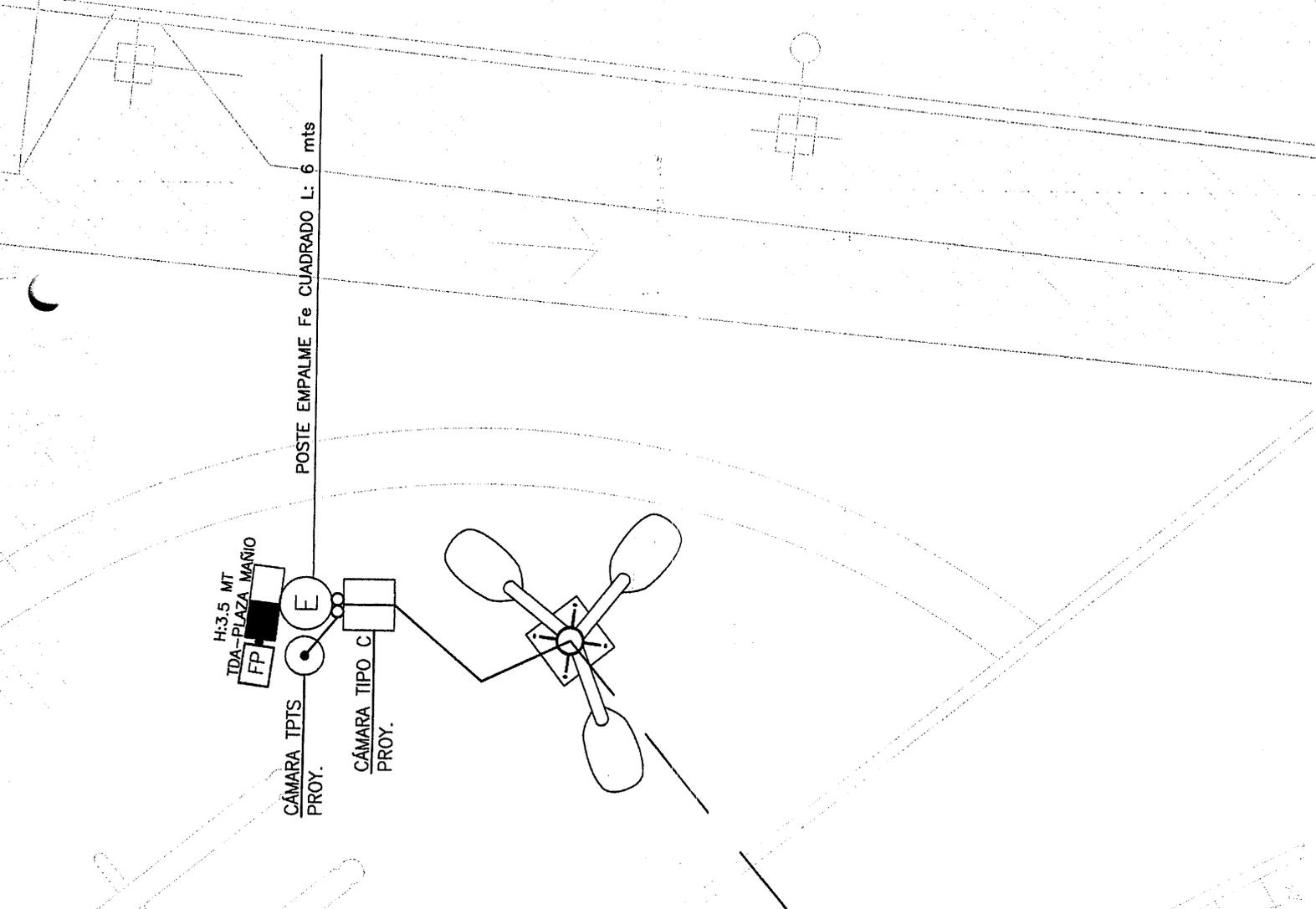
DETALLE CÁMARA TIPO C  
SIN ESCALA



DETALLE CANALIZACION SUB.  
SIN ESCALA



URTLADERO Y ACERA EXISTENTES



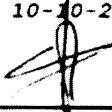


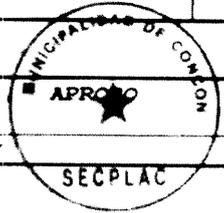
**ESPECIFICACION TECNICA**

**N° ET- PLAZA EL MANIO, SECTOR VISTA AL MAR, CONCON -  
01-2014**

**PROYECTO DE INTALACION ELECTRICAS**

**LUBRA : PLAZA EL MANIO, SECTOR VISTA AL MAR, CONCON**  
**UBICACION : PASAJE MANIO ESQUINA ESTAD. EL CIEPES POBLACION  
VISTA AL MAR CONCON**  
**CIUDAD : CONCON**  
**REGION : V REGION**

REALIZO	FECHA	FIRMA	REVISO	FECHA	FIRMA
EVELYN PEREZ SEC CLASE A 13838600-7	10-10-2014		VICTOR PEREZ SEC CLASE A 6870067-1	10-10-2014	

REVISO ARQUITECTO	FECHA	FIRMA	APROBADO	FECHA	FIRMA
RODRIGO DE PRADA	10-10-2014			17-10-2014	

INDICE

	Pag.
1. PRESENTAZIONE	1
2. IL SISTEMA DI RIF. AMBITO	2
3. IL SISTEMA DI RIF. AMBITO	3
4. IL SISTEMA DI RIF. AMBITO	4
5. IL SISTEMA DI RIF. AMBITO	5
6. IL SISTEMA DI RIF. AMBITO	6
7. IL SISTEMA DI RIF. AMBITO	7
8. IL SISTEMA DI RIF. AMBITO	8
9. IL SISTEMA DI RIF. AMBITO	9
10. IL SISTEMA DI RIF. AMBITO	10
11. IL SISTEMA DI RIF. AMBITO	11
12. IL SISTEMA DI RIF. AMBITO	12
13. IL SISTEMA DI RIF. AMBITO	13
14. IL SISTEMA DI RIF. AMBITO	14
15. IL SISTEMA DI RIF. AMBITO	15
16. IL SISTEMA DI RIF. AMBITO	16
17. IL SISTEMA DI RIF. AMBITO	17
18. IL SISTEMA DI RIF. AMBITO	18
19. IL SISTEMA DI RIF. AMBITO	19
20. IL SISTEMA DI RIF. AMBITO	20
21. IL SISTEMA DI RIF. AMBITO	21
22. IL SISTEMA DI RIF. AMBITO	22
23. IL SISTEMA DI RIF. AMBITO	23
24. IL SISTEMA DI RIF. AMBITO	24
25. IL SISTEMA DI RIF. AMBITO	25
26. IL SISTEMA DI RIF. AMBITO	26
27. IL SISTEMA DI RIF. AMBITO	27
28. IL SISTEMA DI RIF. AMBITO	28
29. IL SISTEMA DI RIF. AMBITO	29
30. IL SISTEMA DI RIF. AMBITO	30
31. IL SISTEMA DI RIF. AMBITO	31
32. IL SISTEMA DI RIF. AMBITO	32
33. IL SISTEMA DI RIF. AMBITO	33
34. IL SISTEMA DI RIF. AMBITO	34
35. IL SISTEMA DI RIF. AMBITO	35
36. IL SISTEMA DI RIF. AMBITO	36
37. IL SISTEMA DI RIF. AMBITO	37
38. IL SISTEMA DI RIF. AMBITO	38
39. IL SISTEMA DI RIF. AMBITO	39
40. IL SISTEMA DI RIF. AMBITO	40
41. IL SISTEMA DI RIF. AMBITO	41
42. IL SISTEMA DI RIF. AMBITO	42
43. IL SISTEMA DI RIF. AMBITO	43
44. IL SISTEMA DI RIF. AMBITO	44
45. IL SISTEMA DI RIF. AMBITO	45
46. IL SISTEMA DI RIF. AMBITO	46
47. IL SISTEMA DI RIF. AMBITO	47
48. IL SISTEMA DI RIF. AMBITO	48
49. IL SISTEMA DI RIF. AMBITO	49
50. IL SISTEMA DI RIF. AMBITO	50
51. IL SISTEMA DI RIF. AMBITO	51
52. IL SISTEMA DI RIF. AMBITO	52
53. IL SISTEMA DI RIF. AMBITO	53
54. IL SISTEMA DI RIF. AMBITO	54
55. IL SISTEMA DI RIF. AMBITO	55
56. IL SISTEMA DI RIF. AMBITO	56
57. IL SISTEMA DI RIF. AMBITO	57
58. IL SISTEMA DI RIF. AMBITO	58
59. IL SISTEMA DI RIF. AMBITO	59
60. IL SISTEMA DI RIF. AMBITO	60
61. IL SISTEMA DI RIF. AMBITO	61
62. IL SISTEMA DI RIF. AMBITO	62
63. IL SISTEMA DI RIF. AMBITO	63
64. IL SISTEMA DI RIF. AMBITO	64
65. IL SISTEMA DI RIF. AMBITO	65
66. IL SISTEMA DI RIF. AMBITO	66
67. IL SISTEMA DI RIF. AMBITO	67
68. IL SISTEMA DI RIF. AMBITO	68
69. IL SISTEMA DI RIF. AMBITO	69
70. IL SISTEMA DI RIF. AMBITO	70
71. IL SISTEMA DI RIF. AMBITO	71
72. IL SISTEMA DI RIF. AMBITO	72
73. IL SISTEMA DI RIF. AMBITO	73
74. IL SISTEMA DI RIF. AMBITO	74
75. IL SISTEMA DI RIF. AMBITO	75
76. IL SISTEMA DI RIF. AMBITO	76
77. IL SISTEMA DI RIF. AMBITO	77
78. IL SISTEMA DI RIF. AMBITO	78
79. IL SISTEMA DI RIF. AMBITO	79
80. IL SISTEMA DI RIF. AMBITO	80
81. IL SISTEMA DI RIF. AMBITO	81
82. IL SISTEMA DI RIF. AMBITO	82
83. IL SISTEMA DI RIF. AMBITO	83
84. IL SISTEMA DI RIF. AMBITO	84
85. IL SISTEMA DI RIF. AMBITO	85
86. IL SISTEMA DI RIF. AMBITO	86
87. IL SISTEMA DI RIF. AMBITO	87
88. IL SISTEMA DI RIF. AMBITO	88
89. IL SISTEMA DI RIF. AMBITO	89
90. IL SISTEMA DI RIF. AMBITO	90
91. IL SISTEMA DI RIF. AMBITO	91
92. IL SISTEMA DI RIF. AMBITO	92
93. IL SISTEMA DI RIF. AMBITO	93
94. IL SISTEMA DI RIF. AMBITO	94
95. IL SISTEMA DI RIF. AMBITO	95
96. IL SISTEMA DI RIF. AMBITO	96
97. IL SISTEMA DI RIF. AMBITO	97
98. IL SISTEMA DI RIF. AMBITO	98
99. IL SISTEMA DI RIF. AMBITO	99
100. IL SISTEMA DI RIF. AMBITO	100

**1. OBJETIVO. -**

Estas especificaciones tienen por objeto definir la descripción de los criterios de diseño, construcción, materiales, ejecución y puesta en marcha de una instalación eléctrica para el proyecto "Plaza El Maño, Sector Vista Al Mar, C.A. 17", la cual estará emplazada en un sitio cercano de bien Valiente, en la zona de tránsito de pasaje Maño, con pasaje al norte.

El proyecto contempla la instalación de una línea de alumbrado público, los trámites e trámites de permisos, el estudio documental y rediseño del poste de alumbrado existente y las especificaciones respectivas del proyecto eléctrico, según se detallan en los anexos generales y BT.

La obra se llevará a cabo de acuerdo a los planos y especificaciones de los materiales instalados en el sitio, así como en las especificaciones técnicas.

El suministro y montaje de los equipos de alumbrado serán del tipo público, tipo tipo I de 100 vatios por lámpara en plano.

El proyecto contempla la instalación de una línea para cableado, instalar un grupo de alumbrado en el poste de alumbrado existente, rediseño por el contratista, considerando un equipo de alumbrado de tipo I, con una protección anti-fuente de 100 vatios.

El suministro y montaje de los equipos de alumbrado, cableado, canchales, conductores, lámparas de alumbrado, líneas eléctricas para los conductores eléctricos, así como el cableado de los equipos en plano.

El contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas en el proyecto y especificaciones técnicas.

**2. NORMAS Y REGLAMENTOS. -**

- ✓ Norma I.E.R. y sus modificaciones.
- ✓ Norma eléctrica Mexicana y sus modificaciones (NEMA).
- ✓ International Brotherhood of Electrical Workers (IBEW).
- ✓ National Electrical Contractors Association (NECA).
- ✓ Asociación de Electricistas y Electricistas (AEE).

En la eventualidad de que se requiera de asesoramiento especializado en alguna materia técnica, el contratista deberá recurrir a los servicios de la Inspección Técnica de Obras (ITO).

El presente instrumento de precatorio se emite en la ciudad de San José, Costa Rica, a los 10 días del mes de octubre del año 1983.

En la eventualidad de que existiera algún problema especial sobre alguna materia relacionada con el presente Proyecto, se resolverá la Inspección Técnica de Obras (ITO)

### 3. DOCUMENTOS DEL PROYECTO.

#### 3.1. Archivo Electrónico.

- ✓ Proyecto de Instalación de Energía Eléctrica

01 DE PLAZA MANU ALMIRA

02 DE PLAZA MANU LIALRAMO DE LOS TABARES

#### 3.2.- Documentos.

- ✓ Especificación técnica PLAZA EL TABAR, PLÉTOR VIGIA AL MAR, DONDON, GUAYAMA
- ✓ Planos
- ✓ Archivo Contable

### 4. GENERALIDADES.

Los trabajos a realizar por el contratista en lo referente a instalaciones eléctricas, en todas sus modalidades, se deberán ejecutar dentro del marco general de las normas, de atención, ensayos y para ello se informará de las especificaciones técnicas de los materiales y procedimientos a realizar.

Es necesario tener presente que en el caso de estar público, se debe conservar las condiciones de seguridad referentes a las instalaciones eléctricas, vigias en la medida de las normas vigentes.

Los trabajos, instalación y puesta en marcha de obra, materiales, equipos, etcétera, así como los recursos necesarios para completar las instalaciones eléctricas, deberán ser suministrados además con el material necesario para el montaje, el cual deberá estar expresamente especificados y suministrados en planos, con los ensayos para el correcto funcionamiento del sistema.

Se considera que el contratista deberá evitar las actividades habituales de los equipos públicos, que impidan el avance de los trabajos, para lo cual se deberá adoptar cualquier medida que sea conveniente que se presente, para evitar cualquier daño en la obra existente que se esté realizando, así como la seguridad.

Los trabajos realizados a partir de momento de la entrega, deberán respetar estrictamente las condiciones de los Decretos, Resoluciones y Reglamentos de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC).

El presente documento es propiedad de Evik y no debe ser distribuido sin el consentimiento escrito de Evik.

**4.1. Generalidades para el Contrato:**

Además, como parte integrante de estos trabajos se incluirán, entre otros, las instalaciones de cableado eléctrico, los trabajos de cableado de la red de datos y las conexiones de los equipos de telecomunicaciones y montajes autorizados por las compañías de servicios de telecomunicaciones y materiales que sean instalados en la obra.

En el caso que el contratista o el subcontratista no esté en el estado de interpretación de los planos y especificaciones del proyecto, deberá consultar a la oficina de ingeniería para aclarar las dudas.

Los planos estarán a cargo de la oficina de ingeniería de Ingeniería Eléctrica, el contratista deberá tenerlos a su disposición permanentemente en la obra.

El contratista será responsable de la interpretación de la directiva y especificaciones de los planos de telecomunicaciones del Proyecto Eléctrico, de las instalaciones eléctricas y de los servicios y entrega final de las instalaciones por parte de él.

Hasta los trabajos de instalación de los equipos especializados, equipos y materiales de la red de datos, el contratista deberá por la U.D. antes de su instalación de los sistemas de telecomunicaciones con la autorización necesaria para que los trabajos se haga en el plazo previsto. El contratista será responsable por los retrasos ocasionados por el no cumplimiento de los requisitos antes señalados.

También será responsabilidad del contratista la buena utilización de las obras con las obras especializadas contratadas. Así como también, antes de iniciar los trabajos deberá presentar programas de trabajos de acuerdo con un procedimiento previsto en el área de desarrollo del proyecto en las obras de telecomunicaciones y presentar la coordinación con otras actividades contratadas, ya que deberá cumplir una parte de la totalidad del proyecto de telecomunicaciones por el cumplimiento de estos programas.

La responsabilidad del contratista será de mantener en el U.D. las fechas de instalación de los equipos y trabajos de los trabajos y su cumplimiento de las especificaciones de las obras, con objeto de no retrasar el avance de la obra.

El contratista deberá al término de los trabajos, entregar al responsable de la obra, un informe de los trabajos de Ingeniería Eléctrica e Ingeniería de Telecomunicaciones.

Los datos que se proporcionen en los planos de los equipos por cualquier circunstancia, serán responsabilidad del contratista, siendo de su responsabilidad de dar a conocer a la oficina de ingeniería para el Mando.

El contratista deberá tener a su disposición en la oficina de ingeniería de Ingeniería Eléctrica, un representante de la oficina de ingeniería de Ingeniería Eléctrica.



deben ser las diferencias entre la cantidad y lo efectivamente realizado.

El Contratista es responsable de todo el tiempo, lugar, costo y el responsable de la ejecución de las obras en tiempo y forma y unico interlocutor valido con la IIT, para cualquier requerimiento que se le requiera en el desarrollo de las obras.

Este interlocutor sera el Ingeniero de Electricidad, Ingeniero de Tension Electricista y en sus defectos el analista autorizado que cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de obras de similares características, para cualquier proyecto a realizarse mediante perfilado, para cualquier tipo de estructura en la especialidad.

Los antecedentes deben presentarse para el inicio de las obras, la IIT aceptara o rechazara la documentación presentada según lo estime conveniente para los intereses de la obra y el IIT.

#### 4.4. Documentación de Proyecto

El Contratista antes de la ejecución de las obras deberá poner en conocimiento a la IIT, todos los documentos que se observan en planos y/o cálculos, especificaciones, etc., para su aprobación. También deberá someter antes del venimiento de las obras, los planos requeridos por leyes o disposiciones reglamentarias de los organismos en el lugar de emplazamiento de las obras proyectadas.

Se considerara pertinente a fines de las obras, la IIT, autorizará las disposiciones necesarias para el cumplimiento de las obras.

Una vez a la obra, el Contratista deberá presentar este tipo de planos, se considerara que el Contratista es responsable de las obras, los planos y planos, no teniendo que ser aprobados por la IIT.

Los planos de ingeniería para el perfilado de las líneas esquematiza la disposición y diseño general de las instalaciones. Las líneas principales y conexiones están indicadas en la posición aproximada de su terreno.

El Contratista deberá entregar a la IIT, para su aprobación, un detallado Plan de Trabajo, que indique los trabajos a ser ejecutados por cada ítem y estimación de tiempo de ejecución.

Acompañara a este plan, un cuadro de detalles de detalle, si fuese necesario, por lo menos de una muestra de cada una de las partes antes de iniciar los trabajos, incluyendo la cantidad de las instalaciones debidamente dimensionadas, características y especificaciones, desarrollo necesario y requerido por la IIT para la ejecución de las obras.

Una vez aprobados todos los planos y especificaciones, deberá mantenerse en copia un número de ellos, para cualquier evaluación de avance.

El Contratista deberá mantener a la IIT, informada de cualquier avance de las obras, para su aprobación y seguimiento.

Además será posible de ser controlado y modificado en otro el plano original en parte o total, en caso de ser necesario y siempre que las modificaciones que se introduzcan en el plano se realicen y sean autorizadas por la Inspectoría de Obras, mediante este servicio.

Queda entendido que cualquier actividad de trabajo, que no se haya desautorizado o que no haya sido autorizada, se realizará si y sólo si se cumplen los requisitos, sobre la calidad de los materiales y todo lo demás, y cualquier otro requisito que se establezca en el contrato.

La responsabilidad de que todo el trabajo se realice de acuerdo con el propósito que persiguen la Inspectoría de Obras.

La aceptación por la Inspectoría de Obras de los elementos, será considerada como una aceptación de la calidad por el contratista y cualquier incremento de la calidad, o cualquier otra modificación, será de exclusiva responsabilidad del contratista.

El contratista tendrá que proporcionar todos los materiales o equipos, siempre que el contrato no especifique lo contrario, en producción, asegurando la documentación de la calidad de los mismos, la aceptación de la calidad de los mismos, y la aceptación de la calidad de los mismos por la Inspectoría de Obras.

## 5. DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS

Comprende el suministro y montaje de los siguientes elementos para la instalación eléctrica, Plano Manio de Obras, en el detalle de cada uno de los trabajos, de los cuales se trata en el presente:

### A.1. Plano Manio de Obras

- A.1.1 Tareas Instalación
- A.1.2 Tareas Electricidad
- A.1.3 Instalaciones de tuberías
- A.1.4 Instalaciones de tuberías
- A.1.5 Instalación de centros de control
- A.1.6 Fibras y cables en tuberías
- A.1.7 Entradas de Materiales Electricidad

Las descripciones de los trabajos que se detallan en el presente son las siguientes:

### A.1. Plano Manio de Obras

El presente plano de obras, que se detallan en el presente, son las siguientes:

**A.1.1. Tareas Preparatorias.-**

**1. Instalacion de Faena.-**

Dentro del predio se debe instalar los elementos de instalaciones de faenas, un espacio que la I.L.C. inspeccionara la autorización por el Contratista.

Este sitio debe ser que el contratista por el departamento específico de sus trabajos son los únicos que se debe autorizar el Contratista para liberar sus equipos, herramientas y materiales.

El Contratista deberá tener a su disposición y mantener durante para delimitar el espacio donde estar las herramientas, materiales y maquinaria, hasta una altura de 1.50 m. El Contratista se responsabilizará de las condiciones de seguridad del lugar.

Durante la ejecución del trabajo el Contratista deberá proveer la utilización de un espacio para que las personas empleadas se instalen en un punto de trabajo, a fin de mantener una condición de higiene y seguridad por el Contratista durante el trabajo.

La I.L.C. inspeccionara las unidades de trabajo durante la ejecución y el Contratista no podrá oponerse a ello.

**2. Transporte de Herramientas y Equipos, Carga y Descarga de Materiales.-**

El acceso de personas, e incluso el transporte de equipos, herramientas y materiales se hará exclusivamente por el camino determinado por la I.L.C.

El Contratista deberá proveer de caminos apropiados y en buenas condiciones para el transporte de equipos, herramientas, materiales y personal al interior del predio de la I.L.C. para solicitar al Contratista el camino de salida del predio cuando existan situaciones de riesgo para el personal que labore al interior del recinto.

**3. Andamios y Vallas de Protección**

Es obligación del Contratista efectuar los cerramientos de escaños en los lugares de trabajo a fin de garantizar la seguridad de las personas, tanto de personas que trabajan en el sitio, como de las personas que se encuentran en las inmediaciones del sitio.

La instalación de andamios y vallas de protección de la obra las protecciones que se requieran durante el trabajo.

Asimismo será obligación del Contratista, medidas de elevación y arneses de seguridad para el trabajo en altura respetándose las normas de seguridad vigentes y procedimientos de trabajo en combinación con otras obras cuando se realice trabajos de trabajo en forma simultánea.



Los Tableros Electricos seran en su totalidad en una sola etapa y Panel. Todos los Tableros deberan fabricarse en un solo lote para la instalacion de sus correspondientes equipos.

En los Tableros Electricos deberan estar integrados todos los elementos que se han proyectado en el Diagrama Electrico, con excepcio de los operados en los Planos de este Proyecto, con lo cual el Contratista debe verificar que en los Diagramas no falta ningun elemento, y al mismo tiempo, debe verificar que cumple con los requisitos de fabricacion de la Empresa de Contrata.

Cualquier dato, de prueba o de mantenimiento que el Contratista quiera realizar, debera consultarse previamente con la ITD, si no se realizan consultas se asumira que el Contratista debe conformarse con los Planos y Especificaciones, para liberar al Cliente de cualquier costo adicional, derivado de las posteriores.

Las Condiciones Ambientales de los Tableros Electricos de los Tableros seran las siguientes:

- Altura: 1,80 mts. maximo.
- Humedad relativa: 95% maximo.
- Temperatura: 40°C maximo.
- Presion atmosferica: 1013 mm. Agua.

Caracteristicas Electricas de los Tableros:

- Voltaje Nominal de Fabricacion: 240 V. 50 Hz.
- Voltaje Nominal de Alimentacion: 240 V. 50 Hz.
- Clase de Aislamiento: Clase Va.

Todas las operaciones de mantenimiento de los Tableros se haran en el exterior, en futuras aplicaciones y en general, en condiciones de mantenimiento en el interior de los Tableros, debera realizarse en la parte instalada.

Las dimensiones de los Tableros Electricos, dentro del diseño de este Proyecto, el Contratista debera definirlo, no obstante se debe considerar dentro de este diseño un espacio adicional para la instalacion de elementos equiparados a los mismos, de lo diseado en la actualidad. Esto es para tableros ampliables.

Para asegurar un funcionamiento seguro de los Tableros Electricos, y que cumpla con los requerimientos, se debe utilizar los siguientes elementos:

- Tableros Metalicos marca Lemman o equivalente.
- El gabinete de los Tableros Electricos de los Tableros debe ser fabricado en plancha de acero tipo A 36, de un equivalente de 2,3 mm. de espesor.

El costo de los Tableros Electricos de los Tableros, debera ser el equivalente de los Tableros Electricos de los Tableros, de los Tableros Electricos de los Tableros.



- Los elementos de canalización se darán a conocer e identificarán mediante planillas de identificación que indiquen el tipo y el número grabado en el registro, el tipo de instalación al que pertenecen.
- Las disposiciones generales de instalación detalladas y tener una abreviatura de captación mínima de 100 EA y los adelantados de los tableros de distribución de 100 EA, con excepción de los elementos normalizados, que serán de 50 EA.
- Los tipos más importantes de tuberías de 100 EA y 150 EA, ver en diagramas anexos en el presente capítulo de la siguiente manera: Ondas, Létricas, Metalizadas y Plásticas con calidad mínima.
- Los materiales y tipos de conexiones constituyentes se describirán en el presente capítulo de Superficie, sin referirse al destino, de acuerdo al tipo de instalación de 100 EA y 150 EA.
- La unión de las tuberías se hará con juntas y juntas de empuje por medio de los métodos de unión de las tuberías de un tipo mejor que el que se indica en el presente capítulo.

Los elementos a utilizar deberán ser de tipo y sin uso de fabricación conformes a la reglamentación vigente en el país (CETC).

### A.1.3. Instalaciones de canalización

Se deberá ejecutar excavaciones de acuerdo a lo establecido en el presente capítulo, cuidando que las tuberías estén cubiertas y la Tabla de Nivel Mínimo de terreno sea respetada.

El material extraído de la excavación deberá ser utilizado en el caso de ser posible, a fin de evitar el costo de la eliminación. La distancia mínima de 1,5m. del borde de la excavación deberá ser respetada.

M.P.T.S.	Tubería Plástica de tipo subterráneo (Conduit de PVC de uso eléctrico)
Medidas	Según el material de Proyecto
Uniones	Mediante juntas de tipo recto
Curvas 90°	Se realizarán utilizando Curvadora Hidráulica o Manual.

1.1.3.3.3. Instalaciones de Medidores de Agua y Gas

Las canalizaciones de E.V. en las plantas industriales subterráneas según se indica en el plano de las obras, serán horizontales y se darán anchuras en la copia. En cambio, en las E.V. de viviendas preestablecidas, no se permitira el uso de tuberías de unión y cambios de dirección realizados mediante el empujamiento del material.

La longitud máxima de tuberías en E.V. será, para mejor de lo posible,

El diametro mínimo de la tubería será de 30 mm. Con respecto a la longitud de conductores por tubo se deberá seguir la industria, el diametro de este ultimo, se ajustara a la capacidad de los tubos.

Para la unión de las tuberías se empleara del lado interior de la cara, rodillos de alambres de aluminio y del lado exterior contratuera de hierro galvanizado.

No se permitira usar tuberías de otros tipos de aberturas de otras especialidades. El diámetro varienta de acuerdo con el indicado en la Norma 47004.

Se cuidara muy especialmente la protección en la ejecución de los trazados rectos, curvas y derivas para evitar que se presenten una vez terminadas un aspecto de simetría.

Repetir esta prohibición de simetría y una de acuerdo con la provisión del fabricante, las tuberías serán de plástico rígido de nylon y termillas.

Las uniones de conductores se realizarán mediante conectores, de acuerdo con el diametro del tubo.

Las canalizaciones se darán en tuberías de hierro galvanizado N. 1.

**A.1.4. Instalaciones conductoras.-**

Los conductores se utilizarán de los siguientes tipos:

Lowertlex E.V.F. de 100 y 150 mm. En cambio, este cable se utiliza preferentemente para subterráneas de cableado de largo para todos los tipos de líneas instaladas. En las plantas, en redes urbanas, en instalaciones en edificios, etc. Este cable Lowertlex E.V.F. facilita substancialmente el proceso de instalación, en consecuencia, es particularmente adecuado en lugares húmedos. Puede ser enterrado e instalado en un tubo, sin necesidad de protección, sin requerir protección adicional. Finalmente, el cable Lowertlex E.V.F. soporta esfuerzos húmedos incluyendo la total inmersión en agua.

## Características

1.- Excelente flexibilidad. Igual que así como los materiales de aislamiento altamente flexibles.

2.- Gran potencial de aislamiento. Permite una gran variedad de aplicaciones a altas temperaturas. Así, por ejemplo, se puede servir al conductor de un cable de 1000 V.

3.- Menores costos de instalación. Naturalmente la velocidad de instalación es superior. Significa menores costos de instalación.

4.- Propiedades frente al fuego. El cable del cable inferior EVK-1000 cumple con la norma general de la instalación.

5.- Baste para la mayoría de las aplicaciones exteriores. Proporciona un buen aislamiento frente a los agentes minerales e hidrocarburos.

6.- Versatilidad. El diseño del EVK-1000 permite instalar este cable en casi cualquier entorno: en el exterior, en interiores, en condiciones húmedas o incluso sumergido en agua.

Los conductores cumplen el requisito de aislamiento en la norma NBR-EV-1000.

Los conductores se encuentran en la parte inferior del cable con un diámetro de 1.5 mm y la sección del aislamiento es de 0.5 mm. Será necesario por el distribuidor.

Las uniones se hacen de las barras, con un tipo de unión de las barras, sin que se puedan separar. Se usan cables de calidad, aunque sean y otros tipos.

En líneas montadas en conductores se pueden presentar empalmes, sino general, ser o de otras cosas, o de otros tipos de aislamiento.

Se instalarán en áreas para evitar los problemas de instalaciones y facilitar las tareas de mantenimiento, siempre que exista el espacio necesario para la instalación de estas partes en de las barras.

Los extremos de los conductores se conectan a las barras colectoras, interruptores, contactores, etc. Los tipos de terminales de cable de 1000 V se aplican.

Estos cables se suministran empacados en bobinas continuas, o bien en bobinas con terminales, o bien en series continuas y empacados por lotes, o bien en bobinas y aparatos de maniobra.

CÓDIGO	SECCIÓN mm <sup>2</sup>	DIÁMETRO EXTERIOR mm	PESO kg/km	RADIO CURVATURA mm	INTENSIDAD (A)		CAIDA DE TENSION V/A km	
					AL AIRE	ENTERRADA	V/A km	
					40 °C	25 °C	Cos φ= 0,8	Cos φ=1
1994106	1x1.5	5.70	50	25	18	32	23.649	29.374
1994107*	1x2.5	6.12	60	25	26	44	14.237	17.624
1994108*	1x4	6.65	75	30	35	57	8.873	10.932
1994109*	1x6	7.20	95	30	46	72	5.950	7.288
1994110*	1x10	8.15	140	35	64	96	3.484	4.218
1994111*	1x16	9.15	195	40	86	125	2.240	2.672
1994112*	1x25	10.80	290	46	120	160	1.476	1.723
1994113*	1x35	11.90	380	50	145	190	1.073	1.224
1994114*	1x50	13.50	520	55	180	230	0.773	0.852
1994115*	1x70	15.60	720	65	230	280	0.568	0.601
1994116*	1x95	17.35	930	70	285	335	0.449	0.455
1994117*	1x120	19.40	1.175	80	335	380	0.368	0.356
1994118*	1x150	21.40	1.455	90	385	425	0.311	0.285
1994119*	1x185	23.30	1.745	95	450	480	0.270	0.234
1994120*	1x240	26.60	2.315	135	535	550	0.223	0.177
1994121*	1x300	30.20	2.895	155	615	620	0.193	0.142
1994122*	1x400	34.80	3.935	175	720	705	0.164	0.107
1994123	1x500	40.60	5.190	205	825	790	0.145	0.085
1994124	1x630	44.70	6.600	225	950	885	0.128	0.063
1994206*	2x1.5	8.55	100	35	25	36	23.605	29.374
1994207*	2x2.5	9.39	130	40	33	52	14.197	17.624
1994208*	2x4	10.45	175	45	44	67	8.838	10.932
1994209*	2x6	11.55	225	50	58	86	5.918	7.288
1994210*	2x10	13.45	335	55	79	115	3.456	4.218
1994211*	2x16	15.45	475	65	103	150	2.216	2.672
1994212	2x25	18.75	710	75	138	190	1.457	1.723
1994213	2x35	21.17	955	85	170	230	1.055	1.224
1994214	2x50	24.43	1.310	100	200	270	0.758	0.852
1994215	2x70	29.80	2.055	150	255	325	0.555	0.601
1994216	2x95	34.4	2.885	140	310	385	0.438	0.455
1999217	2x120	39.4	3.950	160	360	440	0.358	0.356
1999218	2x150	45.1	5.375	175	415	495	0.302	0.285
1999219	2x185	51.1	7.355	190	485	555	0.262	0.229

### A.1.5. Instalacion de centros de alumbrado.-

Los centros de alumbrado se instalarán en cajas plásticas rígidas Conduit enterradas con capas de protección y en cajas tipo BTI tipo Magin.

Los centros se deberán instalar en una caja de registro del sistema en edificios y plazas, o bien en las cajas de registro para el montaje de los equipos de alumbrado.

Se instalarán de 1,50 metros de altura en el caso de estar mecanizados de 1,50 m de altura.

Se instalarán en altura e inclinación en la dirección de los planos.-

**A.1.6. Prueba y Puesta en servicio -**

El Contratista deberá mantener un Manual de Mantenimiento, para minimizar durante todo el periodo de vida de la Instalación Marina.

El Contratista deberá realizar pruebas de calidad y cantidad, a cada fase de los trabajos de obra, antes de aceptar los elementos, esto es, entre fases y al finalizar.

Verificar el cumplimiento de los requisitos de los documentos de especificación que se aplican a la obra, de acuerdo a la especificación por el Proyecto.

Puesta en Marcha Final, similar a la de este proyecto se encuentra funcionando dentro de los límites de trabajo para este tipo de obra civil.

Todas las pruebas que se efectúan por el Contratista y presenciadas por el I.N.C. realizadas en el sitio de las obras, considerando las características de cada una de ellas y sus alcances, la lista de prueba, la persona que las efectúa y el responsable de las pruebas.

**A.1.7. Entrega de Muestra y Recepcion Final.-**

Todo material utilizado en las obras, repetidamente se indique en las normas vigentes que debe ser utilizado, deberá cumplir con esta condición, en caso contrario, será rechazado y no podrá ser utilizado en la ejecución de la obra.

Previo a la recepción final de la obra, el Contratista deberá suministrar a la autoridad del I.N.C. una lista de muestra y una de los materiales a emplear, en cualquier caso, se determinará, sin perjuicio del detalle de muestreo, el tipo y cantidad de unidades utilizadas en la obra. Para tal propósito el I.N.C. podrá disponer que se efectúen las pruebas y análisis que se estime conveniente, entrando por cuenta del Contratista los gastos que ello implique.

Una vez finalizada la obra, el Contratista verificará las instalaciones e instalaciones de obra, de acuerdo a los requisitos necesarios para su obra.

La resistencia de absorción de los materiales, será probada individualmente con un número de pruebas oferta en presencia del I.N.C. Previo a la aceptación final del Contratista, todas las lecturas estarán de acuerdo con las especificaciones, normas y reglamentos vigentes. A toda las unidades de obra que se realicen ensayos y

de los suministradores con el propietario del sistema. Consecuentemente se deberá constatar la de ellos en el caso de que...

Cualquier instalación o sistema de... que no estén de acuerdo con las... sin... nacional.

El Contratista conservará un... y probará... entrega...

Para la inspección de... el Contratista... proveedores del... las etapas que deberán notificarse... Independientemente de estas inspecciones, el... se realizarán los trabajos en cualquier momento...

Deberán hacerse... para demostrar que los... del Contratista... también a... todos los materiales, mano de obra... Cualquier trabajo que resultase... y vuelta a ensayar por el Contratista...

El... de todos los... Generales y... del Contratista.

Una vez concluida... del... el Contratista dará... finales.

Si fuera necesario... del... el Contratista deberá... del plazo que tiene la Inspección... Recepción Provisionaria de los trabajos...

Se entregará... y se... sin... dentro del período de garantía que será de...

La Recepción Definitiva tendrá lugar... meses de la Recepción Provisionaria General, plazo en que el Contratista garantizará el correcto funcionamiento de la... que se produjera en la... con las condiciones técnicas y... a su cargo por ser... calidad y eficacia de las... a su cargo y haber garantizado los... que se destinan.

Si dentro del plazo de garantía... a subsanar defectos o... trabajos, si transcurrido dicho período... será informado mediante documento...



Soluciones y servicios eléctricos para el mejor funcionamiento de las instalaciones.

Los trabajos de instalación serán realizados bajo la dirección, responsabilidad y primacía de Evik durante el desarrollo de la obra, por un profesional calificado y competente adecuada y que posea la Licencia de Instalador Autorizado (I.A.), Clase A, vigente a la fecha.

Los costos por materiales, no incluidos en el presupuesto para la prueba en marcha o para el primer programa, serán asumidos por el cliente, producto de un cambio fundamental en el proyecto, de acuerdo a lo establecido por el Contratista, al aceptar.

El Contratista deberá contar con un personal cualificado, con experiencia y competente para el desarrollo de los trabajos, la cantidad de personas a utilizar deberá ser la necesaria para cumplir con los programas programados.

La Licencia solicitada al Contratista, deberá ser otorgada por una persona que considere no estar sujeta al pago de derechos de los trabajos que se le han asignado.

El Contratista deberá contar con el personal y herramientas necesarias y adecuadas para la correcta ejecución de los trabajos.

El Contratista deberá mantener un Libro de Obra, tipo manifiesto, actualizado durante la ejecución.

Si el Contratista entrega el trabajo con errores o faltas, se asumirá que tanto en el aspecto técnico como en el cumplimiento de los alcances del proyecto.

El Contratista asume completamente la responsabilidad de las instalaciones eléctricas realizadas, desde la ejecución del trabajo, por cualquier causa que ocurra, siempre que se cumpla con las Normas prescritas en el punto 1 de esta especificación, en el deber del Contratista, informar a la Licencia de Autorización y modificación, para evitar multas o sanciones.

Cualquier modificación a las Normas prescritas en el punto 1 de esta Especificación, que implique algún cambio substancial, por parte de SEC o algún otro organismo, deberá ser para la Instalación Eléctrica de este Proyecto, serán asumidos por el Contratista o desconocidos de los estándares de calidad, por lo tanto, los costos incurridos en la Normas, para la instalación de las plantas, no teniendo el Contratista el deber de solicitar la restitución de estos costos por parte del Establecimiento.

El Contratista deberá recibir a los planos eléctricos y las instalaciones se ejecutarán en consecuencia, entregará dos copias de los planos As Buró del Establecimiento.

Junto a lo anterior se contratara el servicio de instalación de los cables Plancha Digitalizadas en Aut. de los cables.

**7. PUESTA A TIERRA.-**

La barra para puesta a tierra será instalada en forma vertical de acuerdo de la forma siguiente:

- El punto del terreno donde se va a instalar la barra interior de cámara de instrumentación.
- Se coloca y se el sistema de la barra sin punto la sufridera o rasca para evitar de cualquier tipo de deformaciones.
- Se coloca el extremo de la barra en punta hacia el suelo y se comienza a golpear por el otro extremo que posee la sufridera por un martillo de cemento, sin hacer ruido.
- Se realiza el trabajo hasta se ha alcanzado la profundidad establecida.
- Para profundizar más se debe repetir la tercera sección, se retira la sufridera del extremo superior y se agrega la siguiente sección de barra hasta conseguir la altura eléctrica de puesta a tierra necesaria.

## CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD

**CHILQUINTA ENERGIA S.A.**, certifica la factibilidad de suministro de energía eléctrica en la propiedad ubicada en PASAJE MAÑO ESQ. PASAJE CIPRES, CONCON, según lo indicado en el DFL N° 4 del año 2006, Ministerio de Minería (Artículos 125 y 126), sus Reglamentos y Normas Eléctricas.

La presente certificación de factibilidad se otorga bajo el supuesto que el suministro se podrá conectar en las condiciones técnicas de tensión, potencia y número de fases que actualmente posee la red eléctrica donde se conectará el empalme.

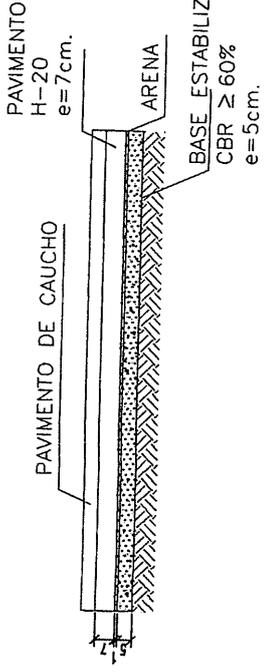
En caso de no cumplirse el supuesto antes indicado, será necesario que el interesado pague los costos de estudios para elaborar proyecto y presupuesto, con el propósito de llegar a un acuerdo comercial con CHILQUINTA ENERGÍA S.A.

Se extiende el presente certificado a solicitud de ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCON, para los fines que estime conveniente.

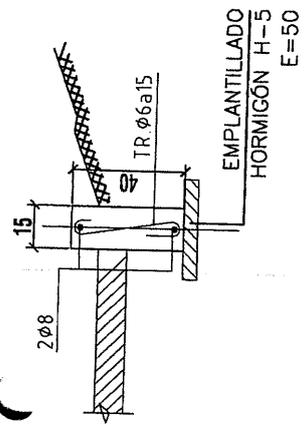


Cristian Aros Zapata  
Jefe Oficina VIÑA DEL MAR  
Sucursal Con-con  
Subgerencia Servicio al Cliente

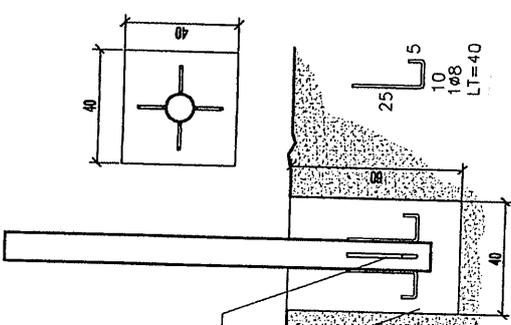
Erna Alvarez Salas  
Asistente Servicio al Cliente  
Chilquinta Energía S.A.



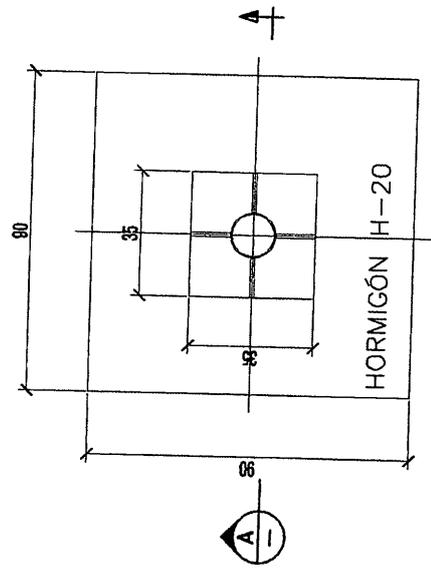
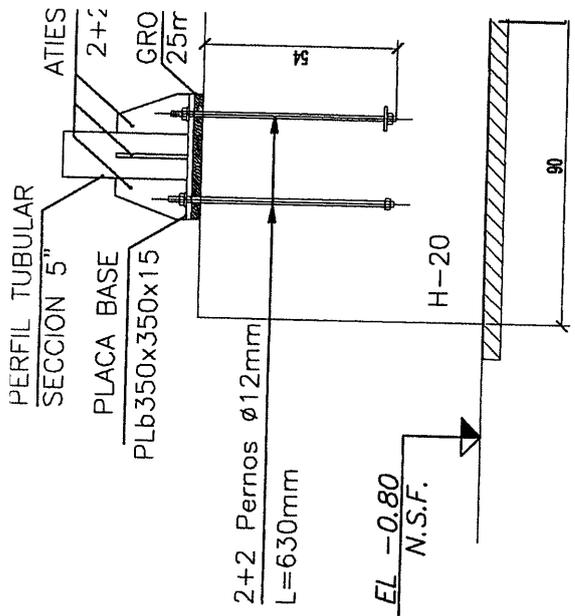
**D13** PAVIMENTO DE CAUCHO ZONA JUEGO  
ESCALA: 1:25



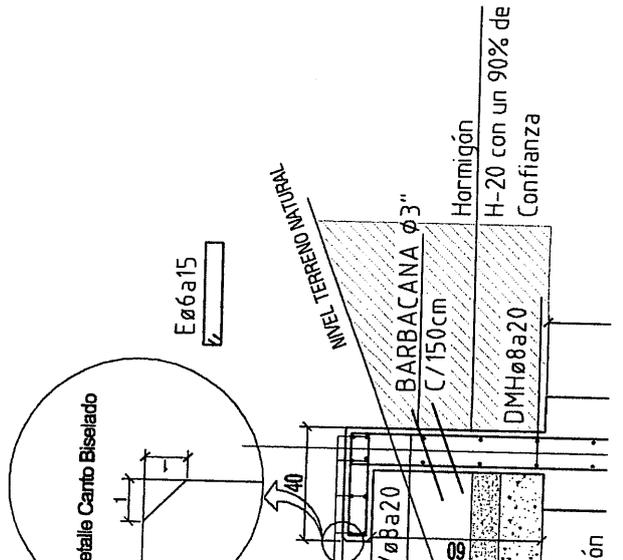
**D5** SOLERA  
ESCALA: 1:25



**JE TIPO JUEGOS**



**SECCION A - -**  
BSC



**SECCION A - -**  
BSC

**MEMORIA CALCULO PROYECTO**  
**PLAZA MAÑO**

PROYECTO PLAZA MAÑO, COMUNA DE CONCON, V  
REGION

PROYECTISTA RICHARD VASQUEZ BARRIENTOS

MANDANTE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCON

OCTUBRE 2014

▪ N° Interno	▪ 1420
▪ N° Permiso	▪ PEND
▪ Revisión	▪ Rev A
▪ Fecha	▪ 12-10-2014

**MEMORIA DE CÁLCULO**
**PLAZA MAÑO**
**MEMORIA CÁLCULO**
**V REGION VALPARAISO**

REV	FECHA	MODIFICACION	POR	REVISADO	APROBADO	PE	CLIENTE
A	12-10-14	Coordinación interna	RVB	RVB	RVB		
<b>TRABAJO N° 1420</b> <b>MEMORIA CALCULO</b>							<b>Página 1 de 21</b>
				<b>N° INTERNO</b>	<b>SUB.</b>		<b>REV.</b>
				1420	NA		A

## Tabla de contenido

I. GENERALIDADES .....	4
II. DESCRIPCION DEL PROYECTO .....	4
III. MATERIALES .....	4
3.1 Acero Estructural .....	4
3.2 Hormigón Armado .....	4
3.3 Uniones .....	5
3.4 Soldaduras .....	5
IV. NORMAS Y CODIGOS .....	5
V. SUELO .....	6
VI. CARGAS DE DISEÑO .....	6
6.1 Peso Propio .....	6
6.2 Viento .....	6
6.3 Sismo .....	7
VII. COMBINACIONES DE CARGAS .....	8
7.1 Hormigón Armado .....	8
7.2 Acero .....	8
7.3 Fundaciones .....	9
7.4 Deformaciones .....	9
VIII. METODO DE ANALISIS .....	9
IX. RESULTADOS DEL ANALISIS .....	10



## I. GENERALIDADES

El presente documento describe los criterios, métodos y materiales empleados en el dimensionamiento de los elementos estructurales que forman parte del proyecto Plaza Mañío, ubicada en la comuna de Concon, V Región Valparaíso.

Se establecen los criterios de diseño, los métodos de cálculo y las verificaciones de condiciones de servicio, junto con lograr el diseño de todos los elementos estructurales, verificando los espesores y dimensiones, dados en las hipótesis de cálculo incluidas en este documento.

## II. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El desarrollo de ingeniería contempla las siguientes obras civiles proyectadas:

Muros de contención, estructurados en hormigón armado sobre fundaciones de hormigón armado.

Se proyectan 04 postes de luminarias, estructurados en perfiles metálicos galvanizados de sección tubular variable. Estos se anclan mediante pernos de anclaje y elementos atiesadores a la fundación.

La modelación de la estructura se realizará a través de un software computacional de elementos finitos para luego, en base a normas chilenas y códigos extranjeros, realizar un diseño óptimo, seguro y económico.

## III. MATERIALES

### 3.1 Acero Estructural

Para perfiles y placas, acero A42-27 ES.

Tensión de fluencia:	$f_y = 2.700 \text{ kg/cm}^2$
Tensión de Rotura:	$f_u = 4.200 \text{ kg/cm}^2$
Modulo de elasticidad:	$E = 2.100.000 \text{ kg/cm}^2$

### 3.2 Hormigón Armado

Hormigón armado H-20.

Resistencia cilíndrica a la compresión:	$f'_c = 160 \text{ kg/cm}^2$
Modulo de elasticidad:	$E = 21.019 \text{ MPa}$

### 3.3 Uniones

#### Para pernos de union estructural

Calidad

ASTM A325

### 3.4 Soldaduras

Para las secciones no apertadas de la estructura de acero se especifica soldadura AWS E70XX.

TAMANOS MINIMOS DE SOLDADURA DE FILETE	
Espesor de la parte más gruesa unida	Dimension nominal minima del filete
Hasta 6 inclusive	3
Mayor que 6 hasta 13	5
Mayor que 13 hasta 19	6
Mayor que 19	8

## IV. NORMAS Y CODIGOS

- Norma NCh433 Of.96 mod. 2009, Diseño sísmico de edificios
- D.S.60 y D.S.61
- Norma NCh1537 Of. 86., Diseño estructural de edificios – Cargas permanentes y sobrecargas de uso
- Norma NCh431 Of.77. Construcción - Sobrecargas de nieve
- Norma NCh432 Of.71, Calculo de la acción del viento sobre las construcciones
- AISC-LRFD, Diseño de acero (Load and Resistance Factor Design)
- Código ACI318-08, Requisitos de Reglamento para Concreto Estructural y Comentario
- Norma NCh170 Of.85 Hormigon – Requisitos generales
- Norma NCh317 Of. Disposiciones generales y combinaciones de cargas
- Norma NCh2123 Of.97, Albañilería confinada. Requisitos de diseño y cálculo

## V. SUELO

El suelo en el que se erigirá el proyecto Plaza Mañío, se clasificó como uno del Tipo E, según D.S. N°61. Dada la inexistencia de un estudio de mecánica de suelos.

La capacidad de soporte admisible del suelo de fundación se estima según los siguientes valores:

Tensión admisible estática : 10 t/m<sup>2</sup>  
 Tensión admisible dinámica : 12 t/m<sup>2</sup>

## VI. CARGAS DE DISEÑO

### 6.1 Peso Propio

Las cargas de peso propio consideradas en el diseño están constituidas por el peso de la estructura y todo el material unido y soportado permanentemente por ella.

Para el diseño de luminarias se considera un peso propio de los focos de 10kg

### 6.2 Viento

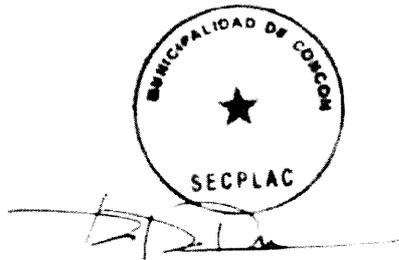
Según los antecedentes del sector y de acuerdo a NCh 432, se considera una presión básica del viento según la siguiente tabla

Cosntrucciones situadas en la ciudad		Cosntrucciones situadas en campo abierto o ante el mar	
Altura sobre el suelo (m)	Presión básica, Pb, en (kg/m <sup>2</sup> )	Altura sobre el suelo (m)	Presión básica, Pb, en (kg/m <sup>2</sup> )
0	55	0	70
15	75	4	70
20	85	7	95
30	95	10	106
40	103	15	118
50	108	20	126
75	121	30	137
100	131	40	145
150	149	50	151

**IX. RESULTADOS DEL ANALISIS**

Del análisis realizado, se obtiene que las estructuras resistan adecuadamente las distintas cargas solicitantes, esto es:

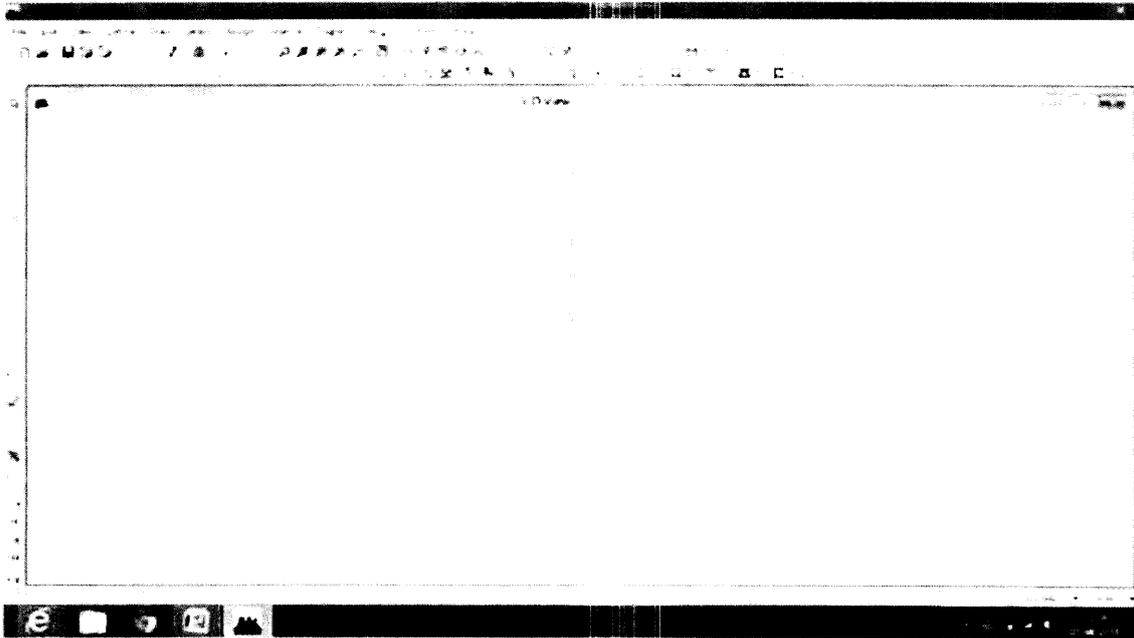
- Las tensiones de trabajo están bajo los límites admisibles, considerando las restricciones a la tensión, dados por la normativa.
- Las deformaciones, tanto en la dirección vertical como horizontal, están bajo límites admisibles entregados por las normas, las cuales no comprometen la servicialidad de la estructura.
- Para los elementos de hormigón armado, se ha especificado uno de grado H-20, con un nivel de confianza del 90%.
- En la ejecución de los elementos metálicos se recomienda trabajar con soldadores calificados y estos podrán ser ejecutados en maestranza o insitu.



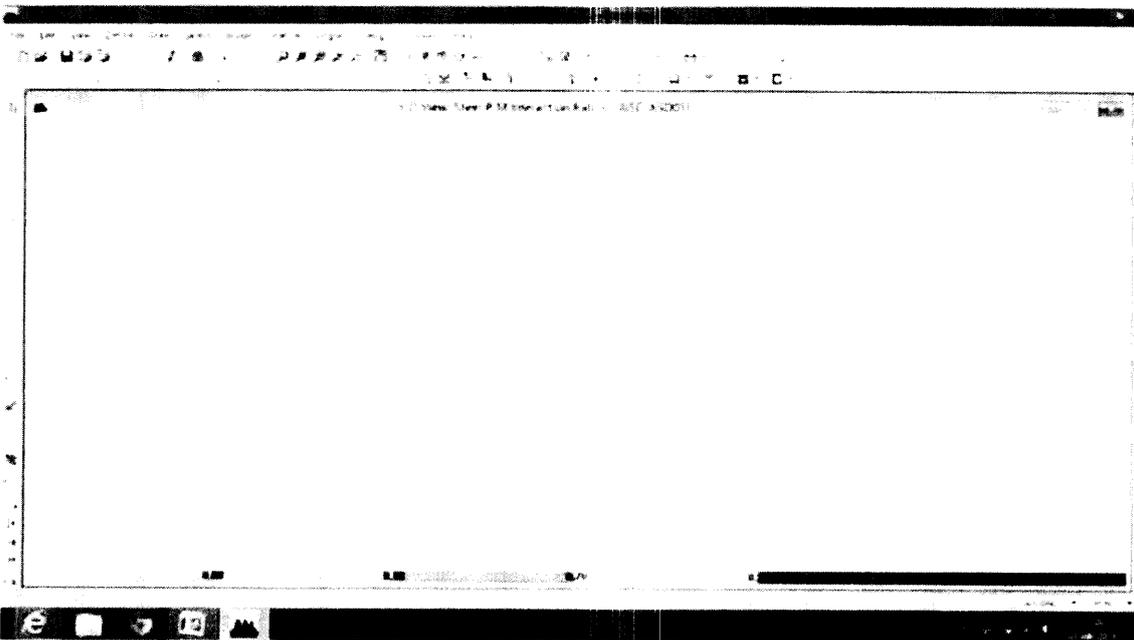
~~RICHARD VASQUEZ BARRIENTOS  
INGENIERO CIVIL  
5 414 762 1~~

**RICHARD VASQUEZ BARRIENTOS  
INGENIERO CIVIL  
CANTILEVER INGENIERIA ESTRUCTURAL**

**ANEXO A**  
**CALCULO ESTRUCTURAL LUMINARIA**



*Modelo 3D Luminaria*



*Diseño Automático ETABS AISC-ASD*



**ANEXO B**  
**CALCULO FUNDACION LUMINARIA**

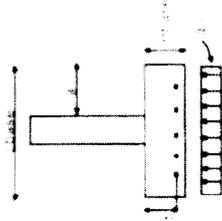


Diseño base de la fundación

Requerimiento	cm	cm
Qu	4.86	0.043
Mu	0.44	0.004
Mu Mayorado	0.69	0.006
As Fundon. Alargado	2.51	0.027
Condicion. Mu - Mu	OK	

As. F. de mayor. de calculo	3.16	0.034
Factor de Mayoracion	1.55	
Para. de base de base		

OK Mu = 0.97 AS<sub>fy</sub> = 11.8 Base Rec. x 0.59 AS<sub>fy</sub> (B.M.C.)



**ANEXO C**

**CALCULO MURO DE CONTENCIÓN  $H \leq 1.0$  m.**

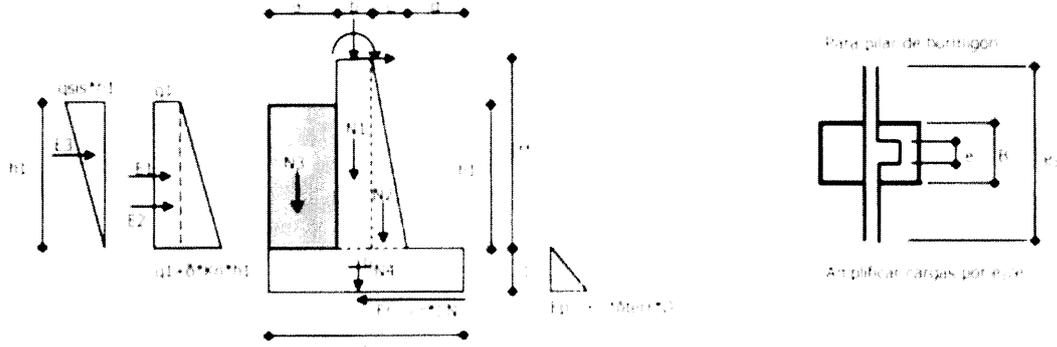
# CANTILEVER

PROYECTO: PLAZA MAÑIO  
OBRA N°:

## DATOS GENERALES

$\delta$ terreno	2,00	t/m	$f_{ed}$	625	$\text{kg/m}^2$
$\delta$ h.a	2,50	t/m	$f_{vd}$	2500	$\text{kg/m}^2$
$\delta$ horm fund	2,50	t/m <sup>2</sup>			
$K_1$	0,25	Coeficiente adimensional de empuje activo ( $e_1 = K_1 \cdot \gamma \cdot \text{Muro} \cdot h$ ) (Ver E.2)			
$q_1$	0,25	Valor de empuje en nivel superior de terreno por actividad de tráfico (ton/m <sup>2</sup> ) (Ver E.1)			
$q_2$	0,24	Coeficiente de empuje asociado a solicitación (ton/m <sup>2</sup> ) ( $q_2 = q_1 \cdot h_1$ ) (Ver E.1)			
$C_1$	0,50	Coeficiente de roce suelo-fundación			
$K_2$	2,50	Coeficiente adimensional de empuje pasivo			

## ESQUEMA GENERAL DE CARGAS



Recubrimientos a considerar:

Fundación	5	cm
Muro	4	cm

Dimensiones (en milímetros):

Zapata	cm
Muro	cm

## PROPIEDADES GEOMETRICAS DEL MURO

Identificación Elemento	a (m)	b (m)	c (m)	d (m)	h1 (m)	H (m)	D (m)	B (m)	e (m)	l (m)
1	0,55	0,25	0	0,4	1	1	0,4	1	1	1

## SOLICITACIONES EXTERNAS

Identificación Elemento	N (ton)	V (ton)	M (ton·m)
1			

DIRIGIR LAS FUERZAS PARA ABAJAS









REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE  
CONCEPCIÓN

# ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PLAZA EL MAÑO, SECTOR VISTA AL MAR, CONCEPCIÓN  
REV02-0109

Dirección: Pasaje Maño esquina Pasaje el Ciprés Población Vista al Mar Concepción.  
Región: V Región, Chile.  
Mandante: Ilustre Municipalidad de Concepción  
Propietario: Bien nacional de uso público  
Arquitecto: Rodrigo De Prada

## 1. GENERALIDADES

### 1.1.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto ubicado en un sitio eriazado de Bien Nacional de Uso Público en la esquina de pasaje Maño con pasaje el Ciprés, formaba parte del Programa Quiero mi Barrio aprobado por SERVIU que quedó sin ejecución. El proyecto Arquitectónicamente consiste en la construcción de un atravesado que vinculará la plaza Vista al Mar con la Av. Concepción Reñaca a través de una plaza de uso público que dará lugar a un espacio de descanso circulación esparcimiento y recreación.

### 1.2.- DOCUMENTOS CONFORMANTES DEL PROYECTO

El proyecto denominado "Plaza el Maño, sector Vista al Mar, Concepción" cuenta con los siguientes antecedentes

- ✓ Proyecto de Arquitectura
- ✓ Proyecto de Estructura
- ✓ Proyecto Eléctrico.
- ✓ Especificaciones Técnicas.
- ✓ Presupuesto de Obra

Los mencionados se entienden complementarios entre sí y no excluyentes ni omitidos unos de otros.

### 1.2.- RESPONSABILIDADES DEL CONSTRUCTOR

En particular será responsabilidad del contratista estudiar los antecedentes mencionados, el contratista visitará el terreno oportunamente, y se impondrá las condiciones y los trabajos concernientes a su proyecto para visualizar y evaluar en su oferta posibles omisiones que sean necesarias para su construcción e incluirlos en su oferta. En todo caso y ante dudas que le surjan de tal visita o de la revisión de las presentes especificaciones técnicas, comunicará sus consultas dentro de las formas y plazos establecidos en las Bases Administrativas. Por lo expuesto anteriormente será de su exclusiva responsabilidad cualquier omisión en su oferta en aspectos propios del estudio e interpretación de los antecedentes técnicos de la propuesta. Cualquier error, omisión o doble interpretación en planos, y documentos complementarios de estos proyectos, se resolverá a través del "arte del buen construir", y del funcionamiento adecuado y completo de las partidas constitutivas del proyecto. Se entiende por estos conceptos, la correcta ejecución en obras de cada partida y una buena estética de su presentación, aunque el cumplimiento de estas condiciones implique la incorporación de partidas completas, mano de obra, materiales, y medios auxiliares no considerados en los antecedentes de la propuesta.

### 1.3.- LEYES Y NORMATIVAS

En general el contratista deberá dar cumplimiento a todas las leyes y a la normativa vigente respectiva del proyecto, junto a todos los requisitos planteados en las bases administrativas y en los proyectos específicos.



## 2. INSTALACIÓN DE FAENAS

### 2.1 INSTALACIONES PROVISIONALES

Se consulta por parte del contratista las instalaciones provisionales que sean necesarias para proveer de agua y luz a la obra

### 2.2 CIERRE PROVISORIO

Se consulta la construcción provisoria de un cierre perimetral que asegure la total independencia de la obra y sus circulaciones para resguardar la integridad de personas en el área destinada a los trabajos

Se consulta en malla raschel de 2m de altura con cuarterones de pino de 3x3" x 3.2m cada 3m enterrados 0.8m. Como refuerzo para fijar la malla se dispondrán tensores de alambre a 1m y 2m del nivel de suelo.

### 2.3 LETRERO DE OBRA

Se consulta letrero de obra de 2 x 3 mts de dimensión, cuyo contenido informativo será indicado en obra. Se materializará en plancha lisa de 0.4 mm, estructurado y rigidizado en pino cepillado de 2x2 y 2x3. El soporte de base se consulta en 2 cuarterones de 4x4.

### 2.4 SERVICIOS HIGIENICOS

Se utilizarán baños químicos realizando periódicamente su mantención.

### 2.5 SEÑALIZACION Y SEGURIDAD

Se consultan todas las señalizaciones y en especial las medidas de seguridad necesarias para la obra según se establezcan en la normativa vigente

### 2.6 ENSAYOS

Se consultan todos los ensayos por normativa necesarios y los mencionados en estas especificaciones.

### 2.7 RETIRO DE FAENAS Y ASEO DE OBRA

El contratista deberá mantener la obra permanentemente aseada y libre de escombros acumulados para que no entorpezcan el buen funcionamiento de las faenas. Asimismo, al término de las obras el contratista procederá a limpiar y despejar exhaustivamente la obra de todo material que no se haya consultado para la etapa de habilitar la infraestructura construida, así como también el desmonte y retiro de las instalaciones provisionales, para su posterior recepción. La obra será recibida una vez aprobado por la I.T.O., y habiéndose cumplido con el retiro de instalaciones provisionales, escombros en general y limpieza.

## 3. PREPARACION DEL TERRENO

### 3.1 REPLANTEO Y NIVELES

Se definirán los Niveles tal y como se indica en los planos. Será obligación del Contratista efectuar un completo replanteo de los niveles y trazado a fin de comprobar la exacta cabida de lo proyectado. Dicho replanteo deberá contar con el VºBº de la ITO y el ARQUITECTO a cargo previo al inicio de los trabajos, de lo cual se dejará constancia en el Libro de Obra

Para los trabajos de replanteo de niveles y trazados se construirán cercos de madera, separados a 1.50 m al exterior de las líneas de construcción. Este será de tablas horizontales de pino de 1x5", canto superior cepillado, que serán montadas a nivel sobre pie derechos de pino de 3 x 3" a 1.50 m entre ejes, a plomo y empotrados al piso. El canto superior de la tabla deberá quedar a lo menos 1.00 m. sobre el nivel general del terreno. Los puntos que determinen los niveles y trazado, se marcarán con clavos y su representación se destacará con pintura resistente a la acción de la intemperie. Los trazados de ejes serán ejecutados con lienzo o alambre Nº 16. Para el replanteo de las excavaciones se tomará como base los ejes



trazados y se realizará con cal o tiza molida sobre el terreno que estará previamente limpio y despejado

### 3.2 MOVIMIENTO DE TIERRAS Y EXCAVACIONES

Se consultan los movimientos de tierra necesarios para obtener los niveles requeridos de proyecto.

### 3.3 RELLENOS COMPACTADOS

Se consultan rellenos compactados según se indica en planos de Ingeniería.

Se aceptará el uso del material que resulte de la excavación como material de relleno cuando la clasificación según AASHTO del material sea una de las siguientes: A-1; A-2 ó A-3. La Inspección Técnica de la Obra deberá aceptar, previa verificación, el uso de los materiales a usar como rellenos, que cumplan con los requisitos necesarios para cada uso en particular que se le dará dentro de la obra.

En caso de que el material que resulte de la excavación no cumpla con lo especificado, los rellenos deberán efectuarse con material de empréstitos que cumplan con las clasificaciones AASHTO, antes indicados.

Los rellenos en general deberán efectuarse por capas horizontales de un espesor suelto no superior a 20 cm., en todo el ancho de la superficie a rellenar y en longitudes adecuadas. En caso de ser transportado y vaciado mediante camiones u otro equipo de volteo, la distribución deberá ser efectuada mediante Bulldozers, Motoniveladoras u otro equipo adecuado. Si el material no fuese uniforme, se debe proceder además a mezclarlo hasta obtener la debida uniformidad. Al mismo tiempo, deberá controlarse el tamaño máximo de los materiales que integran dicho material, eliminando todo aquel que supere este tamaño.

Luego de la operación anterior se procederá a la compactación del relleno.

Cada capa a compactar debe tener, uniformemente en toda su extensión y en toda su profundidad una humedad lo más cercana posible a la humedad óptima del material determinada por el laboratorio mediante el ensayo de compactación AASHO T-180. En caso que el material estuviese demasiado seco, deberá adicionársele uniformemente la cantidad de agua requerida de manera que se obtenga un contenido uniforme y satisfactorio de humedad a través de toda la profundidad de la capa. En caso que el material tenga un contenido excesivo de humedad, deberá airearse hasta que este contenido sea el adecuado. Cuando las condiciones meteorológicas, especialmente en invierno, impidan que el contenido de humedad del material de relleno pueda ser reducido al valor apropiado, la obra deberá suspenderse en lo concerniente a la compactación de los materiales, y por lo tanto, a la colocación de nuevas capas sobre el material que no haya podido ser compactado.

La compactación deberá efectuarse mediante equipos compactadores aprobados por la Inspección Técnica, los cuales pueden corresponder a patas de cabra, rodillos neumáticos y rodillos lisos, con o sin aditamento vibrador u otro tipo adecuado dependiendo del tipo de material a compactar. Los equipos deben tener el peso y la frecuencia de vibraciones adecuadas para producir la compactación requerida y deben estar en buenas condiciones de funcionamiento y ser operados y mantenidos correctamente para garantizar continuidad en las faenas.

La compactación debe realizarse sobre toda la extensión de la capa con humedad óptima, comenzando en los bordes y avanzando hacia la línea central en pasadas paralelas traslapadas en por lo menos una mitad del ancho de la unidad compactadora. Toda área terminada deberá quedar sometida a un número suficiente de pasadas completas, como se ha indicado, para producir una compactación uniforme y una densidad seca que dé, por lo



menos, los siguientes valores: en todas las áreas en que se ejecute relleno, un mínimo de 95% de la densidad seca medida según AASHO T-99 modificado o de 80% de las densidades relativas obtenidas por el Ensayo Racionalizado ASTM D-2049

Si alguna capa no cumple con alguna de las exigencias anteriores, esta deberá ser compactada hasta alcanzar la exigencia especificada. La Inspección Técnica aprobará cada capa antes que se inicie la colocación de las siguientes

Las capas se ejecutarán en forma sucesiva hasta llegar al nivel requerido.

Será requisito para su uso en rellenos estructurales, la certificación de la calidad del material a emplear para esos menesteres

Se exigirá como mínimo la certificación de clasificación AASHO, CBR, propiedades índices y granulometría del material a emplear. La densidad mínima de compactación, antes indicada, será verificada y certificada por el laboratorio, en una cantidad que determinará la Inspección Técnica en función del volumen a rellenar, en todo caso como mínimo se exigirá un ensaye de densidad "in situ" cada 30 m<sup>3</sup> de material colocado o uno por elemento a rellenar, eligiéndose entre estos el que resulte en una mayor frecuencia

#### 3.4 PREPARACIÓN DE LA SUBRASANTE

Se consulta el acondicionamiento de la sub rasante dándole el perfil especificado en los planos i=8% y compactándola mecánicamente hasta obtener una densidad que no sea inferior al 90% de la correspondiente a la humedad óptima en un espesor de 5 centímetros. Los suelos inadecuados serán retirados y reemplazados en dichos lugares por suelos seleccionados

### 4 OBRAS DE CONTENCIÓN.

#### 4.1 - MUROS HORMIGÓN ARMADO

Se consultan muro h < 1m de hormigón armado según plano de detalles. Incluye fundación H-20, emplantillado y barbacanas. El muro irá con canto biselado en su cara superior.

Los moldajes deberán ser metálicos y se instalarán después del emplantillado, estos deberán tener sus caras interiores completamente lisas, a las que se les aplicará desmoldante antes del hormigonado.

El retiro de los moldajes (descimbre) debe realizarse sin producir sacudidas, choques ni destrucción de aristas, esquinas o de la superficie del hormigón

Las barras de refuerzo A63-42H serán del tipo con resaltes y sección que se indican en los planos respectivos.

Se consultan barbacanas, las que se ejecutarán con PVC de diámetro 3" y se dispondrán cada 150 cm. Según planos de ingeniería. Estas deberán quedar dispuestas antes de hormigonar el muro de contención

Todas las superficies de hormigón armado, que queden en contacto con suelos granulares, o rellenos compactados, deberá pintarse con dos manos de Igol-sika (1 de primer y 1 de denso), posteriormente colocar polietileno en manga en paredes verticales de hormigón

#### 4.2 - ASIENTOS TIPO MURO HORMIGÓN ARMADO

Se consulta asiento de hormigón armado según plano de detalles. Incluye fundación H-20 y 5cm de emplantillado y barbacanas.



Los moldajes deberán ser metálicos y se instalarán después del emplantillado, estos deberán tener sus caras interiores completamente lisas, a las que se les aplicará desmoldante antes del hormigonado.

El retiro de los moldajes (descimbre) debe realizarse sin producir sacudidas, choques ni destrucción de aristas, esquinas o de la superficie del hormigón.

Las barras de refuerzo A63-42H serán del tipo con resaltes y sección que se indican en los planos respectivos.

Se consultan barbacanas, las que se ejecutarán con PVC de diámetro 3" y se dispondrán cada 150 cm. Según planos de ingeniería. Estas deberán quedar dispuestas antes de hormigonar el muro de contención.

Todas las superficies de hormigón armado, que queden en contacto con suelos granulares, o rellenos compactados, deberá pintarse con dos manos de Igol-sika (1 de primer y 1 de denso), posteriormente colocar polietileno en manga en paredes verticales de hormigón.

#### 4.3 - PELDAÑOS HORMIGÓN ARMADO

Se consulta peldaños estructurados en hormigón armado según plano de detalles. Incluye fundación H-20 y 5cm de emplantillado. Las huellas y contrahuellas serán de hormigón armado con canto biselado. Se incluye moldaje y rellenos compactados.

Las barras de refuerzo A63-42H serán del tipo con resaltes y sección que se indican en los planos respectivos.

#### 4.4 - SOLERA

Se consulta solera de hormigón armado según plano de detalles. Incluye 5cm de emplantillado. La solera irá con canto biselado en su cara superior.

Las barras de refuerzo A63-42H serán del tipo con resaltes y sección que se indican en los planos respectivos.

#### 4.5 - RAMPA

Se consulta la ejecución de una rampa de hormigón de  $e=7\text{cm}$ , la que será confinada con muros de hormigón armado según plano de detalles según detalle. Incluye fundación H-20, emplantillado. El muro irá con canto biselado en su cara superior.

Las barras de refuerzo A63-42H serán del tipo con resaltes y sección que se indican en los planos respectivos.

Se utilizará malla ACMA-196 en el armado de los peldaños, según planos de ingeniería.

## 5. PAVIMENTOS

### 5.1 PAVIMENTO DE CAUCHO

Se consulta la implementación de carpeta de caucho tipo elasty floor o de similares características con certificación del fabricante.



La ejecución se realizará en zona de juegos infantiles sobre radier de espesor  $e=7\text{cm}$  de hormigón calidad H-20. para la colocación del pavimento de caucho se requiere que la superficie del radier esté completamente limpia y seca

Para la base elástica se consulta la colocación de resina de poliuretano. debe tener un tiempo de secado de 2 horas. tiempo que debe quedar totalmente aislado

Para la capa exterior se consulta la aplicación de granos de EPDM pre-tratados.

Como complemento de estas especificaciones técnicas, se deberá consultar manual de instalación del fabricante en cuanto a lo que no esté considerado para la ejecución de esta partida

#### 5.2 PAVIMENTO HORMIGON $e=10\text{cm}$

Se consulta pavimento de hormigón de espesor  $e=10\text{cm}$  sobre cama de arena de  $1\text{cm}$  colocada sobre la base estabilizada de espesor  $10\text{cm}$  en las zonas indicadas en planos.

Se deberán ejecutar juntas de dilatación cada  $16\text{m}^2$  de pavimento.

#### 5.3 BASE ESTABILIZADA $\text{CBR}>60\%$ $e=10\text{cm}$

Se consulta base estabilizada de espesor constante de  $10\text{cm}$   $i=0.8\%$  El estabilizado considera un material para tamaño máximo de  $1\text{mm}$  la fracción de material que pasa por el tamiz de  $0.425\text{mm}$  (malla ASTM =40) debe tener un límite líquido (LL) menor o igual a  $25\%$  y un índice de plasticidad (IP) menor o igual a  $6\%$ . La compactación será mediante equipo mecánico hasta obtener una densidad comprendida del  $95\%$  de la D.M.C.S obtenida por el ensayo proctor modificado (NCh 1534/2).

Las propiedades del material serán las que el laboratorio de M. de Suelos apruebe y serán las mismas que se despachen desde la planta. Del mismo modo es requerido confirmar el contenido de humedad del material (entre  $90-110\%$  del óptimo) para la compactación recomendada y evitar la migración de finos durante el trayecto a la obra.

El material es esparcido sobre la superficie en capas no superiores a los  $10\text{cm}$ , desde los costados hacia el centro (paralelo al sistema de drenaje). Evitar descargar el material más allá de  $15\text{mts}$  de donde será esparcido para asegurar la homogeneidad.

La capa de material se esparcirá de una sola vez en toda el área requerida y debe asegurar las elevaciones señaladas en plano y presentar una tolerancia en desviaciones no superiores a  $5\text{mm}$  en  $3\text{mts}$ , medido en cualquier dirección en varios puntos que determine el ITO.

La compactación se debe realizar con rodillo compactador de no menos de  $5\text{ toneladas}$  de peso.

Finalmente, previo a la recepción de los trabajos, se deben realizar los ensayos y pruebas correspondientes para asegurar el grado de compactación, las tolerancias requeridas y la permeabilidad. Los documentos que se emitan como resultado de las pruebas realizadas (en todas las etapas) servirán para clarificar cualquier inconveniente que pueda presentarse con posterioridad. Dichos ensayos deberán ejecutarse por laboratorio autorizado y vigente del MINVU.

#### 5.4 CAMA DE ARENA $e=1\text{cm}$

Se consulta una cama de arena de espesor  $e=1\text{cm}$  sobre la base estabilizada.

#### 5.5 HORMIGON

Se consulta pavimento de hormigón de espesor  $e=7\text{cm}$  sobre cama de arena de  $1\text{cm}$  colocada sobre la base estabilizada de espesor  $5\text{cm}$  en las zonas indicadas en planos.

#### 5.6 BASE ESTABILIZADA $\text{CBR}>60\%$ $e=5\text{cm}$



Se consulta base estabilizada de espesor constante de 5cm  $i=0,8\%$  El estabilizado considera un material para tamaño máximo de 1", la fracción de material que pasa por el tamiz de 0.425 mm (malla ASTM =40) debe tener un límite líquido (LL) menor o igual a 25% y un índice de plasticidad (IP) menor o igual a 6%. La compactación será mediante equipo mecánico hasta obtener una densidad comprendida del 95 % de la D M C S obtenida por el ensayo proctor modificado. (NCh 1534/2)

Las propiedades del material serán las que el laboratorio de M de Suelos apruebe y serán las mismas que se despachen desde la planta. Del mismo modo es requerido confirmar el contenido de humedad del material (entre 90-110% del óptimo) para la compactación recomendada y evitar la migración de finos durante el trayecto a la obra.

El material es esparcido sobre la superficie en capas no superiores a los 10cm., desde los costados hacia el centro (paralelo al sistema de drenaje). Evitar descargar el material más allá de 15 mts de donde será esparcido para asegurar la homogeneidad.

La capa de material se esparcirá de una sola vez en toda el área requerida y debe asegurar las elevaciones señaladas en plano y presentar una tolerancia en desviaciones no superiores a 5mm en 3 mts, medido en cualquier dirección en varios puntos que determine el ITO.

La compactación se debe realizar con rodillo compactador de no menos de 5 toneladas de peso.

Finalmente, previo a la recepción de los trabajos, se deben realizar los ensayos y pruebas correspondientes para asegurar el grado de compactación, las tolerancias requeridas y la permeabilidad. Los documentos que se emitan como resultado de las pruebas realizadas (en todas las etapas) servirán para clarificar cualquier inconveniente que pueda presentarse con posterioridad. Dichos ensayos deberán ejecutarse por laboratorio autorizado y vigente del MINVU.

5.7 CAMA DE ARENA  $e=1\text{cm}$

Se consulta una cama de arena de espesor  $e=1\text{cm}$  sobre la base estabilizada.

## 6. EVACUACION DE AGUAS LLUVIAS

### 6.1.- CANALETA U GRANDE CON REJILLAS

Se consulta canaleta U grande 0.36 x 0.23 x 1m y tapa perforada de hormigón prefabricado marca Aconcret o similar instalada según indicaciones del fabricante.

## 7. PAISAJISMO.

### 7.1 CESPED

Se considera la colocación de pasto en rollo, antes se colocara una capa de tierra vegetal y se fertilizará velando por dejar aireada y libre de malezas.

### 7.2 JACARANDA

Se consulta plantación de un Jacaranda. Se incluye la preparación correcta y necesaria de la base de aproximadamente 1M3 para recibir el árbol propuesto.

### 7.3 MAITEN

Se consulta plantación de dos maitenes según indica el plano una vez preparada la base. Se incluye la preparación correcta y necesaria de la base de aproximadamente 1M3 para recibir el árbol propuesto.

## 8. MOBILIARIO URBANO

### 8.1 BASURERO MUNICIPAL

Se consulta basureros del tipo Fahneu metálicos ovalados modelo BA-300. La fijación en terreno será a través de pollos de hormigón según plano de detalles y cálculo. Color del basurero verde oscuro.



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE  
CONCON

## 8.2 BALANCIN INFANTIL DOBLE

Se consulta balancin doble en base metálica de perfil tubular de 3mm. de espesor y 3" de diámetro, travesaño metálico cuadrado de 3mm. de espesor y asiento metálico de 3mm. de espesor, con asas metálicas. La fijación en terreno será a través de pollos de hormigón según plano de detalles y cálculo. Se incluye 2 capas de pintura anticorrosiva y esmalte de terminación color amarillo.

## 8.3 COLUMPIO INFANTIL TRIPLE

Se consulta Columpio Fahneau Modelo LP 3. Estructura en cañería ISO de 2" y 3 mm de espesor y ganchos especiales con buje nylon de alta fricción. Asiento de madera o poliuretano con cadena de 6 mm con horquillas de 3/8". Terminación pintura polvo poliéster. Dimensiones 3,10 m de largo x 1,70 m de ancho y 2,00 m de alto. Orientado a niños de entre 3 a 12 años. La fijación en terreno será a través de pollos de hormigón según plano de detalles y cálculo. Se incluye 2 capas de pintura anticorrosiva y esmalte de terminación color amarillo.

## 9. PROYECTO DE ILUMINACIÓN

### 9.1 -POSTES DE LUMINARIAS

Se consulta postes de 6m para luminarias en redondo de acero galvanizado de 5" e y de 4" según planos. La base estará formada por una pletina metálica de 350x350x15 mm anclada a la fundación en hormigón H-25 y emplantillado según detalle de ingeniería. Incluye excavación.

### 9.2 -PROYECTO ELECTRICO

Se consulta todos los trabajos contemplados en el proyecto eléctrico adjunto. Tareas preparatorias, tableros eléctricos, instalaciones de canalización, instalaciones de conductores, instalación de centros de alumbrado (Luminarias), prueba y puesta en servicio, entrega de muestra y recepción final.



RODRIGO DE PRADA  
ARQUITECTO SECPLAC

OSCAR SUMONTE GONZALEZ  
ALCALDE



A=74  
A=73  
N+72

**AR SECCION A-A**  
ESCALA: 1:100

**AR SECCION B-B**  
ESCALA: 1:100

PROYECTO: PLAZA MANIO  
 PROYECTANTE: ESTUDIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO  
 DIRECCION: PARRAL MANIO ESTADIA PARRAL COMERCIAL  
 MATERIAL: SECCIONES  
 REVISADO POR: [Firma]  
 ELABORADO POR: [Firma]

NO.	FECHA	INDICADO	DESCRIPCIONES	PROYECTO
1	20/04/11	PAV. SUP.		
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				

ESCUELA DE ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD DE VALPARAISO  
 ALCALDE  
 REVISADO POR: [Firma]  
 ELABORADO POR: [Firma]

